



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

ACTA NÚMERO 15

SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO 11 DE JULIO DE 2024

En la Ciudad Heroica de Monterrey, capital del Estado de Nuevo León, siendo las dieciséis **horas con doce minutos, del día 11 de julio 2024-dos mil veinticuatro**, reunidos en la **Sala de Sesiones del Ayuntamiento**, en uso de la palabra el ciudadano Luis Donaldo Colosio Riojas, Presidente Municipal manifestó: “Buenas tardes Honorables miembros de este Ayuntamiento, en cumplimiento por lo dispuesto en el artículo 35, apartados A fracción III y B fracción IV de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, se les ha convocado para que el día de hoy, **11 de julio de 2024**, se celebre la **primera sesión ordinaria del mes**. Con fundamento en el artículo 45 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, solicito al ciudadano Secretario del Ayuntamiento, pase lista de asistencia y verifique, por favor, el quórum legal”.

Expresando el **C. C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**: “Permiso Alcalde. Con las instrucciones del Presidente Municipal procedo a pasar lista de asistencia:

Luis Donaldo Colosio Riojas
Presidente Municipal

(presente)

Regidoras y Regidores:

Anabel Molina García

(presente)

Adán Arizpe Montaña

(presente)

Karla Lizzeth Torres Martínez

(presente)

José Antonio Chávez Contreras

(presente)

Águeda Ale Valdés

(notificó inasistencia)

Gustavo Guadalupe Morales Tapia

(presente)

Carmen Cristina Salinas Ruiz

(presente)

Fidel Ayala Monsiváis

(notificó inasistencia)

Ana Eugenia Rodríguez Valdez

(presente)

Marcelo González Jiménez

(presente)

Janeth Alicia Sepúlveda Sánchez

(presente)

Mario Isaías Castañeda Puentes

(presente)

María Claudia Cantú Martínez

(presente)

José Francisco Salinas Carrillo

(presente)

Ruth Carolina Cavazos Nieto

(presente)

Arturo Méndez Medina

(presente)

Rosa Isela Montes Villanueva

(presente)

Rubén Alberto Salinas Cantú

(presente)

Bertha Alicia Garza Elizondo

(presente)

Luis Carlos Treviño Berchelmann

(presente)

Liliana Tijerina Cantú

(notificó inasistencia)

Alejandra García Ortiz

(notificó inasistencia)

Carlos Barona Morales

(notificó inasistencia)



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

Jorge Adrián Ayala Cantú	(presente)
Tania Elizabeth Partida Hernández	(presente)
Luis Ixtoc Hinojosa Gándara	(presente)
Kathia Ivonne Cantú Martínez	(presente)
Alejandra Machorro Fuentes	(presente)

Síndicos:

Síndica Primera Katia Lizbeth Salazar Reyes	(presente)
Síndico Segundo Francisco Donaciano Bahena Sampogna	(presente)

Sigue expresando el **SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**: “Presidente Municipal. Hay quórum”.

Expresando el C. **PRESIDENTE MUNICIPAL**: “Muchas gracias. Por lo tanto, siendo las **dieciséis horas con catorce minutos**, declaro que hay quórum para que los acuerdos que se tomen en esta sesión tengan plena validez”.

.....

.....

**PUNTO DOS
DEL ORDEN DEL DIA**

Nuevamente el C. **PRESIDENTE MUNICIPAL** expresó: “Compañeras y compañeros, de acuerdo a lo establecido en el artículo 40 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, se declara legalmente instalada esta Sesión Ordinaria. Le solicito al Secretario del Ayuntamiento dé lectura al orden del día, por favor”.

Orden el Día

1. Lista de asistencia y verificación de quórum.
2. Aprobación del Orden del Día.
3. Discusión y en su caso aprobación de las actas:
 - 3.1. **Acta número 13** correspondiente a la Sesión Solemne del 18 de junio de 2024.
 - 3.2. **Acta número 14** correspondiente a la Sesión Ordinaria del 19 de junio de 2024.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

4. Cumplimiento o seguimiento de los acuerdos de sesiones anteriores.
5. Informes:
 - 5.1. Informe de Comisaría del Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey, correspondiente al Primer Trimestre del Ejercicio Fiscal 2024.
 - 5.2. Informe del Empleo del Acuerdo Delegatorio de la Representación Legal en General de la Administración Pública Municipal, correspondiente al periodo trimestral comprendido de febrero a abril de 2024.
 - 5.3. Informe de Actas correspondientes a la tercera, cuarta, quinta y sexta sesión, tanto ordinarias como extraordinarias, del Consejo Consultivo Ciudadano de Movilidad y Seguridad Vial.
6. Puntos de Acuerdo:
 - 6.1. Mediante el cual se aprueba el Manual de Remuneraciones y Deduciones de las y los Servidores Públicos del Municipio de Monterrey.
 - 6.2. Mediante el cual se aprueba el Protocolo de Actuación Municipal en Búsqueda de Personas Desaparecidas y No Localizadas.
7. Informe de Comisiones:

COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES.

- 7.1. Aprobación de Concesión de Uso a favor de la Asociación Civil denominada "Villas de la Herradura, A.C." respecto del inmueble ubicado en calles Villas de la Herradura y Camino a la Lágrima en el Fraccionamiento Villas de la Herradura, de esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León.
- 7.2. Aprobación respecto a la solicitud de la Arquidiócesis de Monterrey, A.R, para la renovación de Concesión de Uso de "La Capilla Nuestra Señora de Fátima", en área municipal de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.
- 7.3. Aprobación de la Desincorporación del Dominio Privado del Municipio de la Ciudad de Monterrey, respecto de dos vehículos y otorgarlos bajo Contrato de Donación a favor del Municipio de Melchor Ocampo, Nuevo León.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

- 7.4. Aprobación respecto a la solicitud de la Asociación Civil denominada “Ciudad de los Niños de Monterrey, A.B.P.”, para la Ampliación de la Vigencia de un Contrato de Comodato sobre un Bien Inmueble municipal con el fin de construir y desarrollar el Nuevo Campus Topo Chico.
- 7.5. Aprobación respecto a la solicitud de Concesión de Uso a favor de La Asociación Civil “Unión de Colonos Brisas la Punta, A.C” para la renovación de una caseta de vigilancia del Fraccionamiento Las Brisas 11avo. Sector La Punta, de esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León.
- 7.6. Aprobación respecto a la solicitud de la Administración de Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, I.P.D., para la Concesión de Uso de Bienes Inmuebles Municipales para equipar y operar instalaciones de captación de agua para su potabilización e incorporación al sistema de distribución de agua potable de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y ALCOHOLES.

- 7.7. Aprobación de Diversas Anuencias Municipales.

COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA.

- 7.8. Aprobación de las bases de la Convocatoria para la Entrega de la “Medalla al Mérito Diego de Montemayor”, Edición 2024.
- 7.9. Aprobación de las Personas Galardonadas a la Medalla “Miguel F. Martínez”, Edición 2024.

8. Presentación de iniciativas y propuestas.

9. Asuntos Generales.

10. Clausura de la Sesión”.

El C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: “Compañeras y compañeros está a su consideración el orden del día al que se acaba de dar lectura, ¿si alguien desea hacer algún comentario? Muy bien, no habiendo comentarios, se somete a votación de las y de los presentes favor de levantar la mano o manifestar su voluntad con la voz, ¿quienes estén a favor

El C. **REGIDOR LUIS IXTOC HINOJOSA GÁNDARA** dijo: “A favor”.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

Sigue manifestando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “Muchas gracias. **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LAS Y LOS PRESENTES**”. (Con 26 votos a favor).

.....

.....

**PUNTO TRES
DEL ORDEN DEL DÍA**

Sigue expresando la C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “Continuando con los trabajos de esta sesión, compañeras y compañeros, la Secretaría del Ayuntamiento les envió vía electrónica las **Actas número 13 y 14** correspondientes a las **Sesiones Solemne y Ordinaria celebradas los días 18 y 19 de junio de 2024**, respectivamente. Lo anterior para los efectos previstos en el artículo 46, fracción III, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León. Les pregunto si están de acuerdo en la aprobación de las actas de referencia, de ser así, favor de levantar la mano o manifestar su voluntad con la voz, quiénes estén”.

El C. **REGIDOR LUIS IXTOC HINOJOSA GANDARA** dijo: “A favor”.

Manifestando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “Muchas gracias. **SE APRUEBAN POR UNANIMIDAD**”. (Con 26 votos a favor).

.....

.....

**PUNTO CUATRO
DEL ORDEN DEL DÍA**

Acto seguido el C. PRESIDENTE MUNICIPAL expresó: “Conforme a lo que establece el artículo 49 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, el Secretario del Ayuntamiento envió vía electrónica a fin de informar el **Cumplimiento o el seguimiento de los acuerdos** de las sesiones anteriores, en el entendido de que los mismos serán transcritos de forma íntegra en el acta correspondiente”.

CUMPLIMIENTO O SEGUIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE LAS SESIONES SOLEMNE Y ORDINARIA CELEBRADAS LOS DÍAS 18 Y 19 DE JUNIO DE 2024, RESPECTIVAMENTE.

SESIÓN SOLEMNE:

Se hizo entrega de la Medalla al Mérito Emprendedor y Empresarial Lorenzo H. Zambrano Treviño, edición 2024.

SESIÓN ORDINARIA:

1. Se publicó en el Periódico Oficial del Estado, número 84, del 28 junio de 2024, la Cuarta Modificación al Presupuesto de Egresos 2024.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

Este acuerdo se le comunicó a la Secretaría de Finanzas y Administración, para su conocimiento.

2. Se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, los siguientes asuntos:
 - La Reforma al Reglamento del Servicio Profesional de Carrera del Municipio de Monterrey
 - La Consulta Ciudadana Pública para la Expedición del Reglamento Anticorrupción del Municipio de Monterrey, Nuevo León.
 - La Convocatoria para la Integración del Consejo Ciudadano de Protección Ambiental y Cambio Climático.
3. Se comunicó a la Secretaría de Innovación y Gobierno Abierto y a la Secretaría Ejecutiva, así como a la Dirección de Comunicación Social, la Consulta Ciudadana Pública para la Expedición del Reglamento Anticorrupción del Municipio de Monterrey, Nuevo León.
4. Se comunicó a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología y a la Secretaría Ejecutiva, así como a las Direcciones para un Desarrollo Verde y de Comunicación Social, la Convocatoria para la Integración del Consejo Ciudadano de Protección Ambiental y Cambio Climático.
5. Se envió exhorto a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología y a la Secretaría Ejecutiva, así como a la Dirección de Comunicación Social, para analizar la viabilidad de que en el monolito donde se encuentra la inscripción del nombre del Parque Río La Silla se adicione o se haga mención de que es un Área Natural Protegida, asimismo realizar la difusión para que la ciudadanía y los visitantes del Parque Río La Silla tengan conocimiento de que ésta área tiene carácter de área natural protegida.
6. Se envió versión estenográfica a la Contraloría Municipal y a la Secretaría de Seguridad y Protección a la Ciudadanía, así como a la Dirección de Vialidad y Tránsito, del comentario expuesto por el Regidor Luis Ixtoc Hinojosa Gándara, solicitándoles informe a la Comisión de Transparencia y Combate a la Corrupción, la pérdida de blocks de multas.
7. Se envió versión estenográfica a la Secretaría de Servicios Públicos del Municipio de Monterrey, del comentario expuesto por las Regidoras Bertha Alicia Garza Elizondo y Liliana Tijerina Cantú, solicitando reforzar esfuerzos de las acciones para la descacharrización y fumigación, por brote de dengue y garrapatas.
8. Se recibió oficio por parte del Congreso del Estado, en el cual informa que el contrato de concesión por el plazo de 6 años, del inmueble ubicado en las calles de Porfirio Díaz y Privada Moctezuma colonia Pio X, con una superficie de 463.35 metros



Ayuntamiento de Monterrey
 Gobierno Municipal
 2021-2024

cuadrados, a favor de la Asociación Civil denominada “Evita Perón, A. C., se turna a la Comisión de Infraestructura y Desarrollo Urbano.

9. Se recibió oficio por parte del Congreso del Estado, en el cual informa que el Contrato de Concesión de Uso a favor del Gobierno del Estado de Nuevo León, a través de la Dirección de Patrimonio de la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, respecto del Inmueble ubicado entre las calles Héroes de Nacozari, Miguel Gómez Pedraza, Thomas Alva Edison y José Justo Corro, en la colonia Progreso, en la Ciudad de Monterrey, se turna a la Comisión de Infraestructura y Desarrollo Urbano.

.....

**PUNTO CINCO
 DEL ORDEN DEL DÍA**

Acto seguido el C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: “En el siguiente punto del orden del día, La Secretaría del Ayuntamiento le remitió vía electrónica, los siguientes informes:

- Informe de Comisaría del Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey, correspondiente al Primer Trimestre del Ejercicio Fiscal 2024.
- Informe del Empleo del Acuerdo Delegatorio de la Representación Legal en General de la Administración Pública Municipal, correspondiente al periodo trimestral comprendido de febrero a abril de 2024.
- Informe de Actas correspondientes a la tercera, cuarta, quinta y sexta sesión, tanto ordinarias como extraordinarias del Consejo Consultivo Ciudadano de Movilidad y Seguridad Vial.

Mismos que estarán a su disposición en la Dirección de Gobierno y Asuntos Políticos de la Secretaría del Ayuntamiento para su consulta”.

.....

**PUNTO SEIS
 DEL ORDEN DEL DÍA**

Expresando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “Enseguida se hará la presentación del Primer Punto de Acuerdo, mediante el cual se aprueba el Manual de Remuneraciones y Deducciones de las y los Servidores Públicos del Municipio de Monterrey, por lo que solicito al Secretario del Ayuntamiento me asista con la lectura de los acuerdos, por favor”.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

(Enseguida se transcribe el texto íntegro del PRIMER PUNTO DE ACUERDO, cuyos acuerdos fueron leídos por el C. Secretario del Ayuntamiento).

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
PRESENTE-**

C. LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, conforme a lo dispuesto por los artículos 35, apartado A, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 8, fracción X y XIX del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; y 9, fracción VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, someto a consideración de este Órgano Colegiado la propuesta que se consigna bajo los siguientes:

ANTECEDENTE

ÚNICO. A través del oficio **DRHSPC/1174/2024**, recibido el 18 de junio del presente año en la Secretaría del Ayuntamiento, el C. Óscar Tamez Rodríguez, Director de Recursos Humanos y Servicio Profesional de Carrera de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de Monterrey, remitió **Anteproyecto del Manual de Remuneraciones y Deducciones de las y los Servidores Públicos del Municipio de Monterrey** para su aprobación en cabildo.

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Los artículos 35, apartado A, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y 8, fracción X, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; establecen como facultades y obligaciones indelegables del Presidente Municipal las de iniciar y realizar propuestas sobre los asuntos que son competencia del Ayuntamiento, así como la obligación del Presidente Municipal de cumplir y hacer cumplir en el Municipio las leyes, los reglamentos y demás disposiciones legales.

SEGUNDO. El artículo 34, de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Nuevo León; establece lo siguiente

Dentro del mes siguiente a la aprobación del presupuesto correspondiente, cada órgano de autoridad expedirá un Manual de Administración de Remuneraciones, donde se establecerán

- I. Las unidades responsables de la administración de las remuneraciones;*
- II. El tabulador vigente para el ejercicio presupuestal respectivo;*
- III. La estructura de organización;*
- IV. Los criterios para definir, en los tabuladores variables, niveles de remuneración;*
- V. Las prácticas y fechas de pago de las remuneraciones;*
- VI. Las políticas de autorización de promociones salariales;*
- VII. Las políticas para la asignación de percepciones variables, como los bonos, compensaciones, estímulos y premios, únicamente para el personal de base; y*
- VIII. Los Indicadores a ser considerados para el desarrollo de las funciones de los Servidores Públicos.*



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

TERCERO. Teniendo como objetivo dar a conocer el **Anteproyecto del Manual de Remuneraciones y Deducciones de las y los Servidores Públicos del Municipio de Monterrey**, se presentan los diferentes criterios y lineamientos operacionales del proyecto, así como sus objetivos, su cobertura y su población objetivo; los criterios de elegibilidad, y el servicio que se ofrecerá, entre otros aspectos relevantes para el correcto funcionamiento del proyecto.

CUARTO. Dentro del objetivo del presente **Manual de Remuneraciones y Deducciones de las y los Servidores Públicos del Municipio de Monterrey**, se establece lo siguiente: Tiene como propósito principal administrar, planear, organizar, regir y controlar las percepciones con base a los Tabuladores establecidos, así como las deducciones que aplican al salario de las personas Servidoras Públicas. Además de dar a conocer las diferentes remuneraciones, prestaciones, tabuladores de sueldos, así como las deducciones que se efectúan a las personas servidoras públicas al servicio del Municipio de Monterrey, asimismo de ser un instrumento de consulta para las autoridades de los distintos órdenes de gobierno, con la finalidad de fomentar un entorno de respeto, igualdad, equidad y objetividad.

QUINTO. El artículo 8 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Nuevo León contempla lo siguiente:

ARTÍCULO 8º. Corresponden a los Municipios, en el ámbito de su competencia, las siguientes atribuciones:

...

III. Realizar gestiones interinstitucionales para que los programas de desarrollo social en que participe el Gobierno Municipal alcancen los objetivos previstos;

X. Vigilar que los recursos públicos que se destinan al desarrollo social se ejerzan con honradez, transparencia y equidad;

...

SEXTO. El artículo 9 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Nuevo León, contempla que "El objetivo de la Política de Desarrollo Social del Estado y de los Municipios es generar las condiciones para que las personas y la sociedad, en su conjunto, puedan satisfacer sus necesidades humanas y sociales para fortalecer el pleno goce de sus derechos y garantías políticas, económicas, sociales y culturales.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el suscrito Presidente Municipal presenta a consideración de este Órgano Colegiado los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. SE APRUEBA el **Manual de Remuneraciones y Deducciones de las y los Servidores Públicos del Municipio de Monterrey** en los términos del documento que como anexo único forma parte integral del presente instrumento.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

SEGUNDO. El **Manual de Remuneraciones y Deducciones de las y los Servidores Públicos del Municipio de Monterrey** entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León.

TERCERO. Se INSTRUYE a la Dirección de Recursos Humanos y Servicio Profesional de Carrera de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno de la Ciudad de Monterrey, a realizar las gestiones necesarias para la aplicación del **Manual de Remuneraciones y Deducciones de las y los Servidores Públicos del Municipio de Monterrey.**

CUARTO. PUBLÍQUENSE los presentes acuerdos, así como el **Manual de Remuneraciones y Deducciones de las y los Servidores Públicos del Municipio de Monterrey**, en el Periódico Oficial del Estado, en la Gaceta Municipal y en la Página Oficial de Internet: www.monterrey.gob.mx

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 11 DE JULIO DE 2024 / ATENTAMENTE / C. LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN (**RÚBRICA**)”.

Manifestando el C. **PRESIDENTE MUNICIPAL** dijo: “Muchas gracias. Compañeras y compañeros, están a su consideración los acuerdos presentados ¿si alguien desea hacer algún comentario? No habiendo comentarios se someten a votación de las y de los presentes, favor de levantar la mano o manifestar su voluntad con la voz quienes estén a favor”.

Expresando el C. **REGIDOR LUIS IXTOC HINOJOSA GÁNDARA**: “A favor”.

Manifestando el C. **PRESIDENTE MUNICIPAL**: “Muchas gracias. **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LAS Y LOS PRESENTES**”. (Con 26 votos a favor).

Expresando el C. **PRESIDENTE MUNICIPAL**: “Enseguida se hará la presentación del **Segundo Punto de Acuerdo**, mediante el cual se aprueba el Protocolo de Actuación Municipal en Búsqueda de Personas Desaparecidas y No Localizadas. Por lo que solicito al Secretario del Ayuntamiento me asista con la lectura de los acuerdos, por favor”.

(Enseguida se transcribe el texto íntegro del SEGUNDO PUNTO DE ACUERDO, cuyos acuerdos fueron leídos por el C. Secretario del Ayuntamiento).

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
PRESENTE-**

C. LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, conforme a lo dispuesto por los artículos 35, apartado A, fracción II, y apartado B fracción III de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 8, fracción X, XIX, y XXIX del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; y 9, fracción VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, someto a consideración de este Órgano Colegiado la propuesta que se consigna bajo los siguientes:



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

ANTECEDENTE

ÚNICO. A través del oficio **SSPCM/0432/2024**, recibido el 05 de julio del presente año en la Dirección de Gobierno y Asuntos Políticos de la Secretaría del Ayuntamiento del Gobierno de Monterrey, el C. Alejandro Garza y Garza, Comisario General de la Secretaría de Seguridad y Protección a la Ciudadanía del Municipio de Monterrey, remitió **ANTEPROYECTO DE PROTOCOLO DE ACTUACIÓN MUNICIPAL EN BÚSQUEDA DE PERSONAS DESAPARECIDAS Y NO LOCALIZADAS**, lo anterior a efecto de que las mismas pudieran ser sometidas a consideración y aprobación del R. Ayuntamiento.

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Los artículos 35, apartado A, fracción II, y apartado B fracción III de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 8, fracción X, XIX, y XXIX del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; y 9, fracción VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León; establecen como facultades y obligaciones indelegables del Presidente Municipal las de iniciar y realizar propuestas sobre los asuntos que son competencia del Ayuntamiento, así como la obligación del Presidente Municipal de cumplir y hacer cumplir en el Municipio las leyes, los reglamentos y demás disposiciones legales.

SEGUNDO. Los artículos 1, 11, 14, párrafo primero y segundo, 16, párrafo primero, 17, párrafo primero y segundo, 18, 20, Apartado B y 21, párrafo noveno, de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos; establece lo siguiente:

Artículo 4.- Toda persona tiene derecho para entrar en la República, salir de ella, viajar por su territorio y mudar de residencia, sin necesidad de carta de seguridad, pasaporte, salvoconducto u otros requisitos semejantes. El ejercicio de este derecho estará subordinado a las facultades de la autoridad judicial, en los casos de responsabilidad criminal o civil, y a las de la autoridad administrativa, por lo que toca a las limitaciones que impongan las leyes sobre emigración, inmigración y salubridad general de la República, o sobre extranjeros perniciosos residentes en el país.

TERCERO. Los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25 de la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas Contra las Desapariciones Forzadas.

La desaparición forzada se entenderá por “el arresto, la detención, el secuestro o cualquier otra forma de privación de libertad que sean obra de agentes del Estado o por personas o grupos de personas que actúan con la autorización, el apoyo o la aquiescencia del Estado, seguida de la negativa a reconocer dicha privación de libertad o del ocultamiento de la suerte o el paradero de la persona desaparecida, sustrayéndola a la protección de la ley.” (Artículo 2 de la Convención).



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

La primera responsabilidad establecida para los Estados Partes es tomar las medidas necesarias para que la desaparición forzada sea tipificada como delito en su legislación penal, considerando que su práctica generalizada o sistemática constituye un crimen de esa humanidad. Asimismo, deben tomar en cuenta que este acto sea punible con penas acordes a su extrema gravedad.

- Prohíbe expresamente que cualquier persona sea sometida a una desaparición forzada.
- Establece garantías en cuanto a la prohibición de la detención clandestina de cualquier persona en cualquier lugar.
- Confirma que la práctica generalizada o sistemática de la desaparición forzada constituye un crimen de lesa humanidad.
- Incluye un concepto amplio de víctima –que puede extenderse a familiares de las personas desaparecidas— y se reconoce su derecho a: la justicia, a conocer la verdad sobre las circunstancias de la desaparición forzada y el destino final de la persona desaparecida, a la reparación en sus múltiples dimensiones, y a recuperar los restos de las personas desaparecidas.
- Permite el uso de la jurisdicción universal para investigar, juzgar y sancionar a los responsables de las desapariciones forzadas.
- Establece un órgano de vigilancia independiente (el Comité sobre Desaparición Forzada).

CUARTO. El artículo 2, de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; establece lo siguiente

La seguridad pública es una función a cargo de la Federación, las entidades federativas y municipios, que tiene como fines salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos y comprende la prevención especial y general de los delitos, la sanción de las infracciones administrativas, así como la investigación y la persecución de los delitos y la reinserción social del sentenciado, en términos de esta Ley, en las respectivas competencias establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

El Estado desarrollará políticas en materia de prevención social del delito con carácter integral, sobre las causas que generan la comisión de delitos y conductas antisociales, así como programas y acciones para fomentar en la sociedad valores culturales y cívicos, que induzcan el respeto a la legalidad y a la protección de las víctimas.

QUINTO. El artículo 34, de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas; establece lo siguiente

Incorre en el delito de desaparición cometida por particulares quien priva de la libertad a una persona con la finalidad de ocultar a la víctima o su suerte o paradero. A quien cometa este delito se le impondrá pena de veinticinco a cincuenta años de prisión y de cuatro mil a ocho mil días multa.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

SEXTO. Teniendo como objetivo dar a conocer el **Anteproyecto de Protocolo de Actuación Municipal en Búsqueda de Personas Desaparecidas y No Localizadas**, se presentan los diferentes criterios y lineamientos operacionales del proyecto, así como sus objetivos, su cobertura y su población objetivo; los criterios de elegibilidad, y el servicio que se ofrecerá, entre otros aspectos relevantes para el correcto funcionamiento del proyecto.

SÉPTIMO. Dentro del objetivo del presente **Anteproyecto de Protocolo de Actuación Municipal en Búsqueda de Personas Desaparecidas y No Localizadas**, se establece lo siguiente:

Tiene como propósito principal establecer las acciones que todas las dependencias municipales, principalmente la Secretaría de Seguridad y Protección a la Ciudadanía, realizarán en coordinación con las autoridades estatales, federales y autoridades responsables para la búsqueda e investigación de personas desaparecidas o no localizadas, que habiten en Monterrey o hayan desaparecido dentro del Municipio de Monterrey, Nuevo León. Lo anterior, para cumplir adecuadamente con la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas y Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, reconociendo los derechos de las víctimas a la ayuda, asistencia, atención y reparación integral del daño.

OCTAVO. El artículo 8 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Nuevo León contempla lo siguiente:

ARTÍCULO 8º. Corresponden a los Municipios, en el ámbito de su competencia, las siguientes atribuciones:

...

III. Realizar gestiones interinstitucionales para que los programas de desarrollo social en que participe el Gobierno Municipal alcancen los objetivos previstos;

X. Vigilar que los recursos públicos que se destinan al desarrollo social se ejerzan con honradez, transparencia y equidad;

...

NOVENO. El artículo 9 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Nuevo León, contempla que "El objetivo de la Política de Desarrollo Social del Estado y de los Municipios es generar las condiciones para que las personas y la sociedad, en su conjunto, puedan satisfacer sus necesidades humanas y sociales para fortalecer el pleno goce de sus derechos y garantías políticas, económicas, sociales y culturales."

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el suscrito Presidente Municipal presenta a consideración de este Órgano Colegiado los siguientes:



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

ACUERDOS

PRIMERO. SE APRUEBA el **Protocolo de Actuación Municipal en Búsqueda de Personas Desaparecidas y No Localizadas de la Ciudad de Monterrey**, en los términos del documento que como anexo único forma parte integral del presente instrumento.

SEGUNDO. El **Protocolo de Actuación Municipal en Búsqueda de Personas Desaparecidas y No Localizadas de la Ciudad de Monterrey** entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León.

TERCERO. Se INSTRUYE a la Secretaría de Seguridad y Protección a la Ciudadanía del Gobierno de la Ciudad de Monterrey, a realizar las gestiones necesarias para la aplicación del **Protocolo de Actuación Municipal en Búsqueda de Personas Desaparecidas y No Localizadas de la Ciudad de Monterrey**.

CUARTO. PUBLÍQUENSE los presentes acuerdos, así como el **Protocolo de Actuación Municipal en Búsqueda de Personas Desaparecidas y No Localizadas de la Ciudad de Monterrey**, en el Periódico Oficial del Estado, en la Gaceta Municipal y en la Página Oficial de Internet: www.monterrey.gob.mx

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 11 DE JULIO DE 2024 / ATENTAMENTE C. LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN / **(RÚBRICA)**".

Expresando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: "Muchas gracias. En este punto compañeras y compañeros, antes de abrir la discusión, yo sí quisiera, también dar un mensaje con respecto a este dictamen".

Sigue expresando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: "La desaparición forzada, sobre todo, es un delito que afecta miles, miles de familia en todo el país, porque no solamente genera profundo dolor y angustia de las víctimas y sus familiares, sino que también erosiona el tejido social y la confianza en nuestras instituciones, y lamentablemente, nuestra ciudad no es ajena a esta situación. Como Ciudad, como Municipio tenemos la obligación de coordinarnos con todas las autoridades que existen para la búsqueda y para la investigación del paradero de personas desaparecidas o no localizadas, y por ese mismo motivo hemos decidido actuar al respecto, no ignorando esta dolorosa realidad de miles de personas en todo nuestro país. Por eso la importancia de la generación de este protocolo que ha sido trabajado ya desde hace muchísimos meses a lo largo de Cámaras, de expertos, de colectivos de búsqueda y sobre todo, también, de ciudadanas y de ciudadanos que han estado activas y activos, y sobre todo, en la lucha de la búsqueda de tantas familias perdidas. La importancia de la aprobación de este protocolo es establecer, de manera clara, las acciones de todas las dependencias municipales en torno a este tema, para poder coadyuvar de la mejor manera con una investigación, responder en un parámetro de tiempo razonable, y sobre todo con un protocolo y un modus operandi que esté, no solamente, previamente acordado, sino también ya debidamente capacitado en las distintas instancias municipales que habrán de intervenir en este proceso. También con esto se busca brindar ayuda, asistencia, atención muy valiosa, reparación integral del daño a las víctimas y a los familiares de las víctimas de este delito. Con este protocolo estamos estableciendo una Unidad de Enlace Institucional para la Búsqueda de Personas Desaparecidas y No



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

Localizadas que estará a cargo de la Secretaría de Seguridad y Protección a la Ciudadanía, con esto podremos monitorear, coordinar, transmitir y dar seguimiento a la información referente a la búsqueda de personas desaparecidas, así como brindar atención con apego a los derechos humanos. De esta forma, la Secretaría estará realizando acciones estratégicas para la búsqueda de personas y la investigación de su paradero a través de sus diversas direcciones. Para el despliegue de los operativos y consulta en puntos estratégicos actuará, por ejemplo, la Policía de Monterrey, de Proximidad y de Reacción. Para la coordinación, búsqueda y el uso de tecnologías estará la Policía de Monterrey de Investigación, nuestro C4i4, en coordinación con el C5 y todos sus homólogos, además de contará con el apoyo de todos los trabajos de Protección Civil, de Vialidad y de Tránsito para el apoyo a las labores de búsqueda de investigación correspondientes. Éste protocolo, también, determina la actuación de las demás autoridades municipales, porque en todo momento, desde la recepción del reporte de desaparición, búsqueda e investigación, nuestro Municipio debe y actuará siguiendo principios como Debida diligencia, como Enfoque humanitario, como Igualdad y no discriminación, No revictimización, así como una Participación Conjunta en todos los niveles, dando una máxima difusión a las fichas de búsqueda mediante nuestros portales oficiales de comunicación y cumpliendo siempre con los estándares nacionales e internacionales en la materia. En este punto específicamente quiero enormemente agradecer la participación de nuestro compañero el Regidor Mario Isaías Castañeda, por su puesto de la Secretaría de Seguridad Pública y Protección a la Ciudadanía, de la Secretaría Ejecutiva, también, para la materialización de este Protocolo, que de nuevo es un trabajo de meses que se ha venido realizando meses e incluso hasta años por parte de esta Administración y nos da mucho gusto que finalmente tenemos una base que incluso a partir de la ciudad de Monterrey puede elevarse para ser un nuevo protocolo homologado, como no hay paralelo en el País para toda nuestra zona metropolitana. Esto masca un trabajo que será también un parteaguas, un antes y un después en el actuar de las autoridades municipales ante la atención de este delito para que las víctimas y los familiares de las víctimas cuenten con mayor certeza de las acciones que nosotros emprenderemos como ciudad”. Muchísimas gracias, porque gracias a este trabajo seguimos haciendo de Monterrey el gobierno más humano en la historia de esta ciudad, y este protocolo, este protocolo es un paso más para que las víctimas y los familiares de las víctimas de este delito puedan contar con procedimientos claros que garanticen una atención integral, adecuada, digna y oportuna, brindando certeza, siempre, en nuestro actuar como Municipio; así es como cumplimos con nuestro deber constitucional, pero, sobre todo, esa certeza en nuestro actuar es lo que le debemos de dar a las víctimas y a sus familiares, porque no estamos hablando de cualquier aspecto de la Administración sino con una de las peores angustias que puede sentir una persona, y es precisamente en esos momentos donde mayor respaldo, profesionalismo y humanismo debe de encontrar la gente de parte de la ciudad de Monterrey. Y gracias a esto que estamos votando, y por lo cual pido su voto a favor se lo vamos a brindar. Gracias”.

Sigue en el uso de la voz el C. **PRESIDENTE MUNICIPAL**: “Compañeras y compañeros, ¿algún otro comentario respecto a este mismo punto del orden del día? Adelante, Regidor Mario Castañeda”.

En uso de la palabra el C. **REGIDOR MARIO ISAIAS CASTAÑEDA PUENTES**: “Comentar que primeramente estoy muy emocionado, este protocolo que, si bien todos saben, yo soy



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

víctima indirecta de esta dolorosa situación. Quiero agradecerle señor Alcalde el apoyo y la confianza que brindó en mi persona para poner nuestro granito de arena en este protocolo, reconocer el trabajo de la Secretaría de Seguridad Pública con sus diferentes Direcciones en Tránsito y Policía, reconocer el trabajo de la licenciada Cecy Ávila que estuvo muy, muy al pendiente de este proyecto impulsándolo con las ideas, con las mesas de trabajo. Ciertamente fueron muchos meses, pero hoy se ve reflejado en este proyecto en el que vamos a salvar muchas vidas. La actuación inmediata para una persona que ha sido privada de su libertad y que posteriormente pueda ser una persona desaparecida, esto nos da el margen, justamente, de poder actuar rápido, sí bien es cierto, tenemos protocolos nacionales —tenemos un protocolo nacional—, que indica que tiene que ser informado a las unidades estatales y municipales, pero cada Municipio y cada Estado tiene que tener su propio protocolo para poder actuar de manera inmediata, y justamente este protocolo fue diseñado para que no sea un protocolo solamente en papel, fue analizado, fue revisado, tuvimos mesas de trabajo constantes y en las que analizamos pro y contra de todo lo que tenemos plasmado ahí, y creo que es un gran protocolo, creo que Municipio de Monterrey va a destacar justamente por tener esta normativa que va a salvar muchas vidas. Muchísimas gracias”.

Expresando e C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “Así será Regidor, muchas gracias. Bien, no habiendo más comentarios se somete a votación de las y de los presentes, favor de levantar la mano o manifestar su voluntad con la voz quiénes estén a favor”.

El C. REGIDOR LUIS IXTOC HINOJOSA GANDARA: “A favor”.

Expresando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “Muchas gracias. **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LAS Y LOS PRESENTES**”. (Con 26 votos a favor).

.....
.....

**PUNTO SIETE
DEL ORDEN DEL DÍA**

Manifestando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “Enseguida pasamos al Punto **de Informe de Comisiones**, donde la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales hará la presentación de seis asuntos. Para la presentación del **primer asunto** tiene el uso de la voz la Regidora Anabel Molina García”.

En uso de la palabra la C. **REGIDORA ANABEL MOLINA GARCÍA**: “Con su venia Presidente Municipal. Honorables Integrantes del Ayuntamiento daré lectura a los acuerdos del **primer dictamen** que la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales tiene agendado presentar en esta sesión. Lo anterior con fundamento en lo establecido en el artículo 53 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León”.

(Enseguida se transcribe el texto íntegro del PRIMER DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES, cuyos acuerdos fueron leídos por la C. Regidora Anabel Molina García).



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

H. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY P R E S E N T E.-

A los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo establecido en los artículos 2, 3, 4, 15, 17, 36, fracciones III, V y XI, 37, fracciones I, incisos a) y c), y II, inciso b) y e), 38, 39, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; numerales legales 2, 4, 5, 20, 21, 22, 25, fracción IV, incisos f), g) y j) y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León; artículos 6, 7, 21, Fracción IV, 86, 87, 89, 91, 92, 93, 94, 95, 100, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108 y 109, y demás relativos del Reglamento del Patrimonio Municipal de Monterrey, Nuevo León, nos fue turnado para su estudio y análisis la documentación relativa a la solicitud de una Concesión de Uso de un inmueble que es de propiedad municipal con una superficie de 9.00 metros cuadrados de construcción, en una superficie total de 31.22 metros cuadrados ubicado en calles Villas de la Herradura y Camino a la Lágrima en el Fraccionamiento Villas de la Herradura de ésta Ciudad, lo anterior, con la finalidad de que sea autorizado otorgar en Concesión de Uso la superficie antes citada a favor de la Asociación Civil denominada "**Villas de la Herradura, A.C.**", esto, con el objeto de seguir operando como caseta de vigilancia y de proveer más seguridad a los vecinos del sector, por lo cual se elaboró el presente Dictamen, mismo que tiene como base los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. Es importante destacar que, en fecha en fecha 15 del mes marzo del año 2024, se recibió en la Dirección de Patrimonio el Volante **No.380/2024**, signado por la **Lic. Zaira Alejandra Martínez Reyes**, Jefa de Transparencia y Control de documentos, mediante el cual remite el escrito de fecha 13 de marzo del 2024, suscrito por el **C. Jesús Francisco Moya Fernández**, en su carácter de Representante de la Asociación Civil denominada "**Villas de la Herradura, A.C.**", dirigido a la Presidencia Municipal de Monterrey, Nuevo León, mediante el cual solicitan el uso de un predio propiedad municipal, bajo la figura jurídica de Concesión de Uso del Inmueble Municipal en referencia.

SEGUNDO. En fecha de 21 de marzo del 2024, mediante el Oficio número **DP/420/2024**, suscrito por el Director de Patrimonio adscrito a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Finanzas y Administración, solicitó a la **Mtra. Brenda Lizbeth Sánchez Castro**, Secretaria de Desarrollo Urbano Sostenible, que emitiera su opinión técnica o visto bueno, en su caso, señalando, si se estaría generando o no, impacto vial en la zona donde se ubica el inmueble solicitado en Concesión.

TERCERO. Ahora bien, en fecha 22 del mes de mayo del 2024, y en respuesta al oficio **DP/420/2024**, se recibió en la Dirección de Patrimonio el oficio número **SEDUSO/1676/2024**, firmado de forma mancomunada por la Encargada del Despacho de la Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible y por el Director General de Movilidad y Espacio Público de la Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible, mediante el cual emiten un dictamen positivo a lo solicitado, ya que la ubicación actual de la caseta de vigilancia no obstaculiza la visibilidad ni el acceso a la calle, por lo que no impacta negativamente a la circulación segura de vehículos de servicios municipales y de emergencias.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

CUARTO. Es importante destacar que, en razón de que hubo una actualización a la documentación previamente recibida en fecha 15 de marzo del presente año, se recibió en la Dirección de Patrimonio en fecha 24 del mes de mayo del año 2024, el escrito signado por la **C. Gina Vázquez Elizondo**, en su carácter de Presidenta de la Asociación Civil denominada “**Villas de la Herradura, A.C.**”, escrito dirigido al Director de Patrimonio y mediante el cual solicita la Concesión de Uso del Inmueble Municipal con una superficie de 31.22 metros cuadrados ubicado en calles Villas de la Herradura y Camino a la Lágrima en el Fraccionamiento Villas de la Herradura de ésta Ciudad.

Por lo que, para la integración del expediente que nos ocupa, contamos con la siguiente documentación:

- 1.- Escritura Publica No. 13,372-trece mil trescientos setenta y dos, de fecha 27-veintisiete del mes de abril del año 2024-dos mil veinticuatro, pasada ante la fe del Lic. Rodrigo Ramón Baca Bonifaz, Titular de la Notaria Pública número No. 24-veinticuatro, con ejercicio en el Primer Distrito Registral, relativa a la modificación de los miembros del Consejo Directivo, la revocación y el otorgamiento de facultades y la designación del Delegado especial, constitución de una asociación civil denominada “**Villas de la Herradura, A.C.**”, la cual se encuentra debidamente inscrita bajo el Número 945, Volumen 63, Libro 19, Sección III Asociaciones Civiles, de fecha 09 de mayo de 2024.
- 2.- Identificación oficial de la **C. Gina Vázquez Elizondo**, en su carácter de Presidenta de la Asociación Civil denominada “**Villas de la Herradura, A.C.**”, expedida por el Instituto Nacional Electoral.
- 3.- Levantamiento topográfico, llevado a cabo por el personal de la Dirección de Patrimonio de la Tesorería Municipal de la administración 2006-2009, mediante el cual se identifica el predio municipal objeto de la solicitud de Concesión.
- 4.- Copia del Contrato de Comodato celebrado entre este Municipio de Monterrey, Nuevo León, en su calidad de “comodante” y la Asociación Civil denominada “**Villas de la Herradura, A.C.**”, como “**comodatario**”, el cual señala en su cláusula tercera como fecha de vencimiento, el día 25-veinticinco de septiembre del año 2011-dos mil once, motivo por lo cual se solicita la renovación, a través de la Concesión de Uso.
- 5.- Croquis de ubicación (google maps) de la caseta de vigilancia en el fraccionamiento Villas de la Herradura.
- 6.- Copia del Plano y del Acuerdo de la Autorización para la Celebración de Operaciones Tendientes a la Transmisión de la Propiedad del Fraccionamiento Villas la Herradura, aprobado mediante oficio número DFR0488/2004, emitido por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, Nuevo León, en fecha 6-seis del mes de agosto del año 2004-dos mil cuatro, dentro del Expediente Administrativo número F-069/2004, encontrándose ambas Documentales Publicas debidamente inscritas en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 728-setecientos veintiocho, Volumen 174-ciento setenta y cuatro, Libro 122-ciento veintidós, Sección Fraccionamientos, de fecha 21-veintiuno de septiembre del año 2004-dos mil cuatro con lo cual se acredita la Propiedad Municipal.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

QUINTO. Por lo que, atendiendo lo anterior y dando seguimiento a la solicitud de fecha 24 de Mayo del 2024, signada por el **C. Gina Vázquez Elizondo**, en su carácter de Presidenta de la Asociación Civil denominada “**Villas de la Herradura, A.C.**”, en el cual solicitan la Concesión de Uso, y; en atención a que el expediente que nos ocupa está debidamente integrado, deberá de someterse a la consideración del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, a efecto de que **SE APRUEBE** la Concesión de Uso a favor de la Asociación Civil denominada “**Villas de la Herradura, A.C.**”, respecto del inmueble propiedad municipal que cuenta con una superficie de 9.00 metros cuadrados de construcción, en una superficie total de 31.22 metros cuadrados ubicado en las calles Villas de la Herradura y Camino a la Lágrima en el Fraccionamiento Villas de la Herradura de ésta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, con el objeto de seguir operando como caseta de vigilancia y proveer más seguridad a los vecinos del sector.

Por lo anterior y,

CONSIDERANDO

PRIMERO. Esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales cuenta con facultades para presentar ante este Ayuntamiento el presente Dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 3, 4, 15, 17, 36, fracciones III, V y XI, 37, 38, 39, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; numerales legales 2, 4, 5, 20, 21, 22 y 25, fracción IV, incisos f), g) y j) del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. Los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 165 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, establecen que los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la Ley.

TERCERO. El artículo 56, fracción IV de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que se requiere de la votación de las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento para la aprobación de la celebración de los convenios o contratos que comprometan al Municipio o a sus finanzas por un plazo mayor al de la Administración.

CUARTO. El artículo 171, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que el Patrimonio Municipal se constituye, entre otros, por los bienes de dominio público y de dominio privado que le correspondan.

QUINTO. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 209 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, se consideran bienes de dominio privado municipal los inmuebles o muebles que adquiera el Municipio hasta en tanto no se destinen al uso común, a la prestación de un servicio público, o a alguna de las actividades que se equiparen a ésta, o de hecho se utilicen en estos fines.

SEXTO. La superficie que, solicitada en Concesión con el objeto de seguirla operando como caseta de vigilancia, con la finalidad de proveer más seguridad a los vecinos del sector y que el espacio municipal donde se encuentra está considerado como un Bien del dominio público municipal (Vialidad).



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

SÉPTIMO. Se condiciona a la Asociación Civil denominada “**Villas de la Herradura, A.C.**”, en su carácter de Concesionario, entre otras, a lo siguiente:

- a) Que la superficie del inmueble será única y exclusivamente para los fines descritos en el presente Dictamen;
- b) El inicio de la vigencia del contrato de concesión será al momento de su formalización;
- c) En caso que la superficie del inmueble sea utilizada con un objeto distinto, se desvíe la naturaleza del objeto o el carácter no lucrativo de sus fines, el Municipio de Monterrey, a través de sus representantes procederá a realizar los trámites respectivos para el inicio de rescisión del contrato de concesión;
- d) En caso de que existan daños materiales por causas vandálicas, naturales o fortuitas, o de cualquier otra circunstancia en la superficie del inmueble, instalaciones o su construcción, el Municipio de Monterrey no será responsable de indemnizarlos, por tales hechos o eventos;
- e) No podrá transmitirse la posesión de la superficie del inmueble, bajo ninguna figura jurídica a terceros, salvo que exista previa autorización del Ayuntamiento;
- f) El inmueble deberá de contar con todos los servicios que requiere para su funcionamiento y será su responsabilidad su contratación, así como de su pago oportuno;
- g) No existirá relación laboral entre el personal de la Asociación Civil denominada “**Villas de la Herradura, A.C.**” y el Municipio de Monterrey;
- h) Los daños que se causen a terceros, durante el tiempo de la vigencia del contrato de concesión será única y exclusivamente responsabilidad de la Asociación Civil denominada “**Villas de la Herradura, A.C.**”;
- i) Deberán contar con un seguro de responsabilidad civil, tan amplio y vasto a favor del Municipio de Monterrey;
- j) Una vez concluida la vigencia del contrato de concesión, las construcciones, mejoras o remodelaciones de la superficie del inmueble, serán incorporadas al patrimonio municipal de Monterrey, Nuevo León, y
- k) En caso de requerir algún trámite, permiso y/o licencia ante diversas autoridades, estos deberán ser gestionados por la Asociación Civil denominada “**Villas de la Herradura, A.C.**”

OCTAVO. - El bien inmueble se pretende utilizar como caseta de vigilancia, por lo que se considera que se puede otorgar en Concesión a favor de la Asociación Civil denominada “**Villas de la Herradura, A.C.**”, con el objeto proveer más seguridad a los vecinos del sector, por lo que, **el presente Dictamen, se circunscribe A LA AUTORIZACIÓN DE LA CONCESIÓN DE USO** a favor de la Asociación Civil denominada “**Villas de la Herradura, A.C.**”, respecto del inmueble propiedad municipal considerado como Bien del Dominio Público (Vialidad), el cual con una superficie de 9.00 metros cuadrados de construcción, en una superficie total de 31.22 metros cuadrados y se encuentra ubicado en calles Villas de la Herradura y Camino a la Lágrima, en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, resulta conducente someter a consideración de este Órgano Colegiado, la aprobación de los siguientes:



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

ACUERDOS

PRIMERO. SE APRUEBA la Concesión de Uso solicitada, por un plazo de 6 años, a favor de la Asociación Civil denominada “**Villas de la Herradura, A.C.**”, respecto del Inmueble descrito en el **CONSIDERANDO OCTAVO** del presente Dictamen.

SEGUNDO. Adicional a lo establecido en el **CONSIDERANDO SÉPTIMO**, se condiciona la vigencia del contrato de Concesión, a la administración, al buen uso y mantenimiento de la superficie del inmueble otorgado, en el entendido que, en caso de incumplimiento o una vez transcurrido el plazo del contrato autorizado, éste, se reincorporará incondicionalmente al patrimonio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, con todas las mejoras que se hubieren realizado al mismo.

TERCERO. Se instruye a la Dirección de Patrimonio de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Finanzas y Administración y a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Ayuntamiento, para la elaboración de los instrumentos jurídicos necesarios, así como para la realización de las gestiones conducentes, a fin de que se brinde cumplimiento al Acuerdo Primero del Presente Dictamen.

CUARTO. Difúndanse los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal y en la Página Oficial de Internet www.monterrey.gob.mx.

MONTERREY, NUEVO LEÓN A 9 DE JULIO DEL 2024 / ASÍ LO ACUERDAN Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES / KATIA LIZBETH SALAZAR REYES, Síndica Primera / REGIDORA ANABEL MOLINA GARCIA, Coordinadora / REGIDOR ADÁN ARIZPE MONTAÑO, Integrante / REGIDORA TANIA ELIZABETH PARTIDA HERNÁNDEZ, Integrante / REGIDOR LUIS CARLOS TREVIÑO BERCHELMANN, Integrante / **(RÚBRICAS)**”.

La C. **REGIDORA ANABEL MOLINA GARCÍA**: “Es cuanto”.

El C. **PRESIDENTE MUNICIPAL** dijo: “Gracias, compañeras y compañeros están a su consideración a los acuerdos a los que se acaba de dar lectura, si alguno desea hacer algún comentario. No habiendo comentarios se somete a votación de las y de los presentes, favor de levantar la mano o manifestar su voluntad con la voz quiénes estén”.

El C. **REGIDOR LUIS IXTOC HINOJOSA GANDARA** dijo: “A favor”.

Expresando el C. **PRESIDENTE MUNICIPAL**: “Muchas gracias. **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LAS Y LOS PRESENTES**”. **(Con 26 votos a favor)**.

Sigue expresando el C. **PRESIDENTE MUNICIPAL**: “A continuación, la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales hará la presentación de un **segundo asunto**, tiene el uso de la voz, nuevamente, la Regidora Anabel Molina”.

En uso de la palabra la C. **REGIDORA ANABEL MOLINA GARCÍA** dijo: “Gracias. Honorable Ayuntamiento dará lectura a los acuerdos del **segundo dictamen** que la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales tiene agendado presentar en esta sesión.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

Lo anterior con fundamento en lo establecido en el artículo 53 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León”.

(Enseguida se transcribe el texto íntegro del SEGUNDO DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES, cuyos acuerdos fueron leídos por la C. Regidora Anabel Molina Garcia).

H. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY P R E S E N T E.-

A los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo establecido en los artículos 2, 3, 4, 15, 36, fracciones III, V y XI, 37, Fracciones I, incisos a) y c), y III, inciso b) y e), 38, 39, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; numerales legales 2, 4, 5, 20, 21, 22, 25, fracción IV, incisos f), g) y j) y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey; artículos 6, 7, 21, Fracción IV, 86, 87, 88, 89, 91, 92, 93, 94, 100, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108 y 109 relativos del Reglamento del Patrimonio Municipal de Monterrey, Nuevo León, nos fue turnado para su estudio y análisis, la documentación relativa a la Solicitud de una Concesión de Uso sobre un Inmueble Propiedad Municipal, a favor de la Asociación Religiosa denominada “**La Arquidiócesis de Monterrey, A.R.**” y seguir contando con el área municipal antes citada para el funcionamiento de “**La Capilla Nuestra Señora de Fátima**”, por lo cual se elaboró el presente Dictamen, mismo que tiene como base los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

PRIMERO. Es importante destacar que “**La Arquidiócesis de Monterrey, A.R.**” solicitó el otorgamiento en comodato del inmueble propiedad municipal en las Calles Soldadores, Hojalateros, el Palmar, Júpiter y Tierra, en la Col. El Palmar Sector G, de ésta Ciudad, respecto de una superficie de 1,414.23 metros cuadrados, de un inmueble de mayor extensión, identificado con el expediente catastral número: 84-103-001, con el objeto de construir una capilla para atender pastoralmente a las familias que conforman dicha comunidad. Con motivo de lo anterior, el cabildo del Ayuntamiento de Monterrey aprobó la solicitud mediante el Dictamen de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales de fecha 10 de noviembre del año 2010, en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento y como se desprende del contenido del Acta No. 32., autorizando a la Administración Pública Municipal a celebrar el Contrato de Comodato por el plazo 04 años a favor de “**La Arquidiócesis de Monterrey, A.R.**”.

SEGUNDO. Cabe señalar, que en fecha 20-veintiseis de diciembre del año 2010, la **Administración Pública del Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León**, y La Asociación Religiosa “**La Arquidiócesis de Monterrey, A.R.**” con el fin de dar el debido cumplimiento a la Aprobación citada en el Antecedente anterior, formalizaron el Contrato de Comodato antes citado en sus términos.

TERCERO. Ahora bien, en fecha 14 del mes de febrero del año 2024, se recibió **Volante No. 219/2024**, signado por la **Lic. Zaira Alejandra Martínez Reyes**, Jefa de Transparencia y Control de documentos, mediante el cual remite el escrito de fecha 09 de febrero de 2024, suscrito por El

22

Acta Número 15 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 11 de julio de 2024.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

C. Lic. Eduardo Servando Guerra Sepúlveda, en su carácter de Representante Legal de **“La Arquidiócesis de Monterrey, A.R.”** dirigido al C. Lic. Luis Donald Colosio Riojas, Alcalde de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, mediante el cual solicita en Comodato o Concesión a favor de su Representada, el Inmueble identificado en el Antecedente Primero del presente dictamen, para seguir con el funcionamiento de **“La Capilla Nuestra Señora de Fátima”** para prestar el servicio a los feligreses del sector y a la sociedad en general.

CUARTO. Atendiendo a la solicitud planteada, se revisó el expediente con el que se cuenta y después de haber llevado a cabo un levantamiento topográfico para determinar el área que en la actualidad viene ocupando **“La Capilla Nuestra Señora de Fátima”**, se ha obtenido como resultado que, ocupa un total de 1,553.437 metros cuadrados y que forman parte de un inmueble municipal de mayor extensión.

QUINTO. Derivado de la solicitud referida en el Antecedente tercero, se realizó una revisión del expediente, advirtiéndose que se trata de un inmueble propiedad municipal que deviene de la cesión de áreas llevada a cabo por el desarrollador, contándose con los siguientes documentos:

- 1.- Escrito mediante el cual El C. Lic. Eduardo Servando Guerra Sepúlveda, en su carácter de Representante Legal de **“La Arquidiócesis de Monterrey, A.R.”** presentó escrito dirigido al C. Lic. Luis Donald Colosio Riojas, Alcalde de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, mediante el cual solicita en Comodato o Concesión a favor de su Representada, el Inmueble Ubicado las Calles Soldadores, Hojalateros, el Palmar, Júpiter y Tierra, en la Col. El Palmar Sector G, con una superficie de 1,414.23 metros cuadrados, para seguir contando con el funcionamiento de **“La Capilla Nuestra Señora de Fátima”**.
- 2.- Escritura Publica Núm. 16,376 pasada ante la fe del Lic. Carlos Montaña Pedraza, Titular de la Notaría Pública Número 130 de fecha 30 de noviembre de 2015, mediante la cual acredita la personalidad el C. Lic. Eduardo Servando Guerra, la cual se encuentra debidamente inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el No. 47, Vol. 20, Libro 1, Sección Asociaciones Religiosas de fecha 09 de diciembre del 2015.
- 3.- Identificación oficial y Cedula de Identificación Oficial del C. Lic. Eduardo Servando Guerra Sepúlveda, expedida por el Instituto Nacional Electoral y los Servicios de Administración Tributaria.
- 4.- Copia simple del Contrato de Comodato de fecha 20 de diciembre del 2010, respecto del inmueble municipal ubicado en las Calles Luna, Tierra y Av. el Palmar, en la Col. El Palmar Sector G, de ésta Ciudad, respecto de una superficie de 1,414.23 metros cuadrados respecto de un inmueble de mayor extensión.
- 5.- Acuerdo con número de oficio: SEDUOPE/1281/2000, derivado del expediente administrativo número DPU/002/2000, emitido por el Secretario de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Estado de fecha 24 de agosto del 2000, mediante el cual se aprobó el Proyecto de modificación de la Regularización del Fraccionamiento denominado El Palmar, el cual se encuentra

23

Acta Número 15 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 11 de julio de 2024.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

debidamente inscrito bajo el Núm. 155, Vol. 32, Libro 2 de fecha 4 de septiembre del 2001 y Copia del plano debidamente inscrito Bajo el Número 655, Volumen 174 Bis, Libro 104, Sección Fraccionamientos de fecha 06 de mayo de 2002.

6.- Certificado del Impuesto Predial con el número de expediente catastral 84-103-001, emitido por la Dirección de Recaudación Inmobiliaria de la Secretaría de Finanzas y Administración de Monterrey, en el que se ampara el inmueble propiedad del Municipio de Monterrey, Nuevo León, descrito en el Antecedente Primero del Presente Dictamen.

7.- Levantamiento topográfico, llevado a cabo respecto del inmueble solicitado en Concesión de uso.

SEXTO. Por lo que, considerando lo dispuesto en la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano Para el Estado de Nuevo León, así como el criterio emitido por el Congreso del Estado de Nuevo León, en el sentido de que, los municipios del Estado, en relación a los Bienes Inmuebles que conformen el patrimonio de los mismos y que se pretendan otorgar para el uso de terceros, se deberá de considerar otorgarlos bajo la figura de Concesión de Uso; por lo que, atendiendo que el expediente que nos ocupa está debidamente integrado, deberá de someterse a la consideración del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, a efecto de que **SE APRUEBE** la Concesión de Uso a favor de “**La Arquidiócesis de Monterrey, A.R.**” del Inmueble Ubicado en las Calles Soldadores, Hojalateros, el Palmar, Júpiter y Tierra, en la Col. El Palmar Sector G, con una superficie de 1,553.437 metros cuadrados respecto de un inmueble de mayor extensión, identificado con el expediente catastral número: 84-103-001. Lo anterior con la finalidad de seguir contando con el área municipal antes citada para el funcionamiento de “**La Capilla Nuestra Señora de Fátima**” para el beneficio de los feligreses del sector y de la sociedad en general.

Por lo anterior y,

CONSIDERANDO

PRIMERO. Esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales cuenta con facultades para presentar ante este Ayuntamiento el presente Dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 3, 4, 15, 17, 36, fracciones III, V y XI, 37, 38, 39, 40, fracciones II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; numerales legales 2, 4, 5, 20, 21, 22 y 25, fracción IV, incisos f), g) y j) del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. Los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y, 165 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, establecen que los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la Ley.

TERCERO. El artículo 56, fracción IV de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que se requiere de la votación de las dos terceras partes de los integrantes del



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

Ayuntamiento para la aprobación de la celebración de los convenios o contratos que comprometan al Municipio o a sus finanzas por un plazo mayor al de la Administración.

CUARTO. El artículo 171, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que el Patrimonio Municipal se constituye, entre otros, por los bienes de dominio público y de dominio privado que le correspondan.

QUINTO. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 203 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, se consideran bienes de dominio público municipal los inmuebles de uso común que adquiriera el Municipio.

SEXTO. Se condiciona a “La Arquidiócesis de Monterrey, A.R.” en su carácter de Concesionario, entre otras, a lo siguiente:

- a) Que la superficie del inmueble será única y exclusivamente, para los fines descritos en el presente Dictamen;
- b) El inicio de la vigencia del contrato de concesión, será al momento de su formalización;
- c) En caso, que la superficie del inmueble sea utilizada con un objeto distinto, se desvíe la naturaleza del objeto o el carácter no lucrativo de sus fines, el Municipio de Monterrey, a través de sus representantes, procederá a realizar los trámites respectivos para el inicio de rescisión del contrato de concesión;
- d) En caso que existan daños materiales por causas vandálicas, naturales o fortuitas, o de cualquier otra circunstancia en la superficie del inmueble, instalaciones o su construcción, el Municipio de Monterrey no será responsable de indemnizarlos, por tales hechos o eventos;
- e) No podrá transmitirse la posesión de la superficie del inmueble, bajo ninguna figura jurídica a terceros, salvo que exista previa autorización del Ayuntamiento;
- f) El inmueble deberá de contar con todos los servicios que requiere para su funcionamiento, en caso de ser necesario, y será su responsabilidad su contratación, así como de su pago oportuno;
- g) No existirá relación laboral entre el personal de “**La Arquidiócesis de Monterrey, A.R.**” y el Municipio de Monterrey;
- h) Los daños que se causen a terceros, durante el tiempo de la vigencia del contrato de concesión será única y exclusivamente responsabilidad de “**La Arquidiócesis de Monterrey, A.R.**”;
- i) Deberán contar con un seguro de responsabilidad civil, tan amplio y vasto a favor del Municipio de Monterrey;
- j) Una vez concluida la vigencia del contrato de concesión, las construcciones, mejoras o remodelaciones de la superficie del inmueble, será incorporada al patrimonio municipal de Monterrey, Nuevo León, y
- k) En caso de requerir algún trámite, permiso y/o licencia ante diversas autoridades, estos deberán ser gestionados por “**La Arquidiócesis de Monterrey, A.R.**”

SÉPTIMO. El presente Dictamen se circunscribe A LA AUTORIZACIÓN DE LA CONCESIÓN DE USO a favor de la Asociación Religiosa denominada “**La Arquidiócesis de Monterrey, A.R.**”,

25

Acta Número 15 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 11 de julio de 2024.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

mediante el cual solicitó el otorgamiento del inmueble propiedad municipal en las Calles Soldadores, Hojalateros, el Palmar, Júpiter y Tierra, en la Col. El Palmar Sector G, de ésta Ciudad, respecto de una superficie de 1,553.437 metros cuadrados respecto de un inmueble de mayor extensión, identificado con el expediente catastral número: 84-103-001, con el objeto de atender pastoralmente a las familias que conforman dicha comunidad.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, resulta conducente someter a consideración de este órgano colegiado la aprobación de los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO. Se **APRUEBA** celebrar Contrato de Concesión de Uso por un plazo de 20 años a favor de “La Arquidiócesis de Monterrey, A.R.”, respecto del Inmueble descrito en el **CONSIDERANDO SÉPTIMO** del presente Dictamen.

SEGUNDO. Se condiciona al Concesionario la vigencia del Contrato de Concesión de Uso respecto del inmueble descrito en el **CONSIDERANDO SÉPTIMO**, así como a lo establecido en el **CONSIDERANDO SEXTO** del presente Dictamen, en el entendido que, en caso de incumplimiento o una vez transcurrido el plazo del contrato autorizado, se reincorporará incondicionalmente al patrimonio municipal de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, con todas las mejoras que se hubieren realizado en dicho inmueble.

TERCERO. Se instruye a la Dirección de Patrimonio de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Finanzas y Administración y a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Ayuntamiento, para la elaboración de los instrumentos jurídicos necesarios, así como para la realización de las gestiones conducentes, a fin de que se brinde cumplimiento al **ACUERDO PRIMERO** del Presente Dictamen.

CUARTO. Se instruye a la Dirección de Patrimonio de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Finanzas y Administración, para que realice las gestiones necesarias a fin de dar el debido cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 210 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, turnándose al Congreso del Estado de Nuevo León, para que, acorde a su competencia, ordene la expedición del Decreto que autorice al Gobierno Municipal de la Ciudad de Monterrey a celebrar el Contrato de Concesión de Uso referido en el Acuerdo Primero del presente dictamen.

QUINTO. Difúndanse los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal y en la Página Oficial de Internet www.monterrey.gob.mx

MONTERREY, NUEVO LEÓN A 9 DE JULIO DEL 2024 / ASÍ LO ACUERDAN Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES / KATIA LIZBETH SALAZAR REYES, SÍNDICA PRIMERA, Coordinadora / REGIDORA ANABEL MOLINA GARCIA, Integrante / REGIDOR ADÁN ARIZPE MONTAÑO, Integrante / REGIDORA TANIA ELIZABETH PARTIDA HERNANDEZ, Integrante / REGIDOR LUIS CARLOS TREVIÑO BERCHELMANN, Integrante / **(RÚBRICAS)**”.

A continuación, el C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: “Muchísimas gracias compañeras y compañeros. Están a su consideración los acuerdos a los que se acaba de dar lectura, si



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

alguien desea hacer algún comentario. No habiendo comentarios se somete a votación de las y de los presentes, favor de levantar la mano o manifestar con la voz quiénes estén a favor”.

El C. **REGIDOR LUIS IXTOC HINOJOSA GANDARA** dijo: “A favor”.

El C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: “Muchas gracias. **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LAS Y LOS PRESENTES**”. (Con 26 votos a favor).

El C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: “Enseguida la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales hará la presentación de un **tercer asunto**. Nuevamente tiene el uso de la voz la Regidora Anabel Molina”.

En uso de la palabra la C. **REGIDORA ANABEL MOLINA GARCÍA** dijo: “Gracias. Integrantes del Ayuntamiento daré lectura a los acuerdos del **tercer dictamen** que la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales tiene agendado presentar en esta sesión. Lo anterior, con fundamento en lo establecido en el artículo 53 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León”.

(Enseguida se transcribe el texto íntegro del TERCER DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES, cuyos acuerdos fueron leídos por la C. Regidora Anabel Molina García).

H. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN. PRESENTE. –

Los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo establecido por los artículos 36, fracciones III, V y XI, 37, fracciones I, inciso a) y III, inciso b), 38, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción IV, incisos f) y j) y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, el Dictamen relativo a la Desincorporación del Dominio Público Municipal de 2-dos vehículos y se otorgue mediante Contrato de Donación a favor del Municipio de Melchor Ocampo, Nuevo León, unidades municipales que estuvieron asignadas a la Secretarías de Finanzas y Administración y Secretaría Ejecutiva, y que por su deterioro y antigüedad ya no son útiles para las labores que desempeñan dichas Secretarías, por lo cual, esta Comisión, tiene a bien presentar el siguiente Dictamen, para cuya redacción, se tomaron en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. En fecha 15 de marzo del 2024, el Director de Patrimonio del Municipio de Monterrey, suscribió el Oficio No. DP/416/2023, mediante el cual solicitó a la Dirección de Mantenimiento y Equipamiento de Edificios adscrita a la Secretaría de Finanzas y Administración, el Vo.Bo. para dar de baja 1-un vehículo Tipo Atos Básico, con número de Patrimonio 81559, Serie MALAB51HOBM618847, Placas SWC-604-A, atendiendo a la inutilidad de dicha Unidad para las funciones de la Dirección de Patrimonio, contándose con el Vo.Bo. de la Dirección de Mantenimiento, mediante el documento de baja recibido en fecha 18 de abril de 2024, esto, por ya no ser costeable su reparación y mantenimiento, toda vez que, representa una mayor erogación de



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

recursos, tanto en su mantenimiento, como en pagos de placas, refrendos, gasolina y seguros, en proporción al beneficio obtenido del mismo.

SEGUNDO. En fecha 17 de abril del 2024, se recibió en la Dirección de Patrimonio el Oficio No. 2311/2024/S.E. COORD.A, signado por el Coordinador Administrativo de la Secretaría Ejecutiva, mediante el cual solicita dar de baja de los activos 1-un vehículo asignado a su Secretaría, consistente en un Vehículo Marca Chevrolet Tipo Express Van, Modelo 2008, con Placas TEL-396-A, Número de Serie 1GAHG39K581227459 y con número de Patrimonio 80489; esto, por ya no ser costeable su reparación y mantenimiento, toda vez que representa una mayor erogación de recursos, tanto en su mantenimiento, como en pagos de placas, refrendos, gasolina y seguros, en proporción al beneficio obtenido del mismo.

TERCERO. Atendiendo a lo anterior, se han cuantificado algunos bienes muebles propiedad municipal consistentes en unidades automotoras, entre las que se encuentran 2-dos vehículos, que por su uso, antigüedad y deterioro que presentan, han causado baja del servicio activo, bienes muebles que cuentan con las siguientes características:

- a). - Vehículo tipo EXPRESS VAN, identificado con número de inventario 80498, número de serie 1GAHG39K581227459, Marca CHEVROLET, Color blanco, Modelo 2008, Motor 81227459.
- b). - Vehículo tipo Atos básico, identificado con número de inventario 81559, número de serie MALAB51H0BM618847, Marca DODGE, Color blanco, Modelo 2011, Motor Hecho en India.

CUARTO. Ahora bien, con antelación, en fecha 19 del mes de enero del año 2024, se recibió Memorándum No.0113 signado por el Lic. Juan Roberto Escobedo Galván, Director Jurídico de la Secretaría de Finanzas y Administración, mediante el cual remite el Volante No. 57/024 emitido por la Lic. Zaira Alejandra Martínez Reyes, Jefa de Transparencia y Control de documentos, quien a su vez, remite el oficio No. PM/011/2024 de fecha 15 de enero del presente año, suscrito por el Presidente Municipal del Municipio de Melchor Ocampo, Nuevo León, El C. Orlando Ramos García, mediante el cual solicitó al Presidente Municipal de Monterrey, el apoyo para que, de ser posible, se le donaran vehículos utilitarios, esto, debido a que no cuentan con suficiente parque vehicular y resultan insuficientes para dar cumplimiento a todas las necesidades de los ciudadanos de su municipio.

QUINTO. Por lo que, observando la solicitud señalada en el punto anterior y atendiendo a que, de los bienes muebles que forman parte del municipio y que han sido dados de baja atendiendo a que ya no son de utilidad para los servicios que presta la Administración de Monterrey, se encuentran los vehículos descritos en el Antecedente TERCERO, Inciso a) y b), bienes muebles que se consideran pudieran ser de utilidad al solicitante para las necesidades que señala en beneficio de la ciudadanía de su Municipio.

Por lo anterior, se anexa la documentación correspondiente del vehículo identificado con el número de inventario 80498:

1.- Vehículo tipo EXPRESS VAN con número de inventario 80498:



**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024**

- a) Factura número B 34769 emitida por Arrendadora Afirme, S. A. de C. V. de fecha del 21 de octubre del 2010 que ampara al vehículo con Número de Serie 1GAHG39K581227459, Marca Chevrolet, Tipo Express Van, Color Blanco Olímpico, Modelo 2008, con número de motor 81227459.
- b) Registro físico del vehículo.
- c) Oficio número 2311/2024/S.E. COORD.A, de fecha 16 de abril del 2024, emitido por la Secretaría de Ejecutiva, en el cual se solicita iniciar el trámite de baja por inutilidad del vehículo.
- d) Baja administrativa.
- e) Impresiones fotográficas del vehículo en cuestión.

2.- Vehículo tipo ATOS BÁSICO, con número de inventario 81559:

- a) Factura número AP 1269 emitida por Arrendadora Afirme, S. A. de C. V., de fecha del 11 de diciembre del 2012, que ampara al vehículo con Número de Serie MALAB51H0BM618847, Marca Dodge, Tipo Atos Base, Color Blanco Cristal, Modelo 2011 con número de motor Hecho en India.
- b) Registro físico del vehículo.
- c) Baja administrativa.
- d) Impresiones fotográficas del vehículo en cuestión.

SEXTO. Por parte del Municipio de Melchor Ocampo, Nuevo León, se anexan los siguientes documentos:

- a) Oficio número No. PM/011/2024, signado por el C. Orlando Ramos García, Presidente Municipal de Melchor Ocampo, Nuevo León, mediante el cual solicita el apoyo vehículos utilitarios.
- b) Constancia de Mayoría del C. Presidente Municipal, a favor del C. Orlando Ramos García, expedido por la Comisión Municipal Electoral del Municipio de Melchor Ocampo, Nuevo León.
- c) Credencial Para Votar del C. Orlando Ramos García, expedida por el Instituto Nacional Electoral.

Por lo anterior y,

CONSIDERANDO

PRIMERO. Esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales cuenta con facultades para presentar ante este H. Ayuntamiento el presente Dictamen, esto, con fundamento en lo establecido por los artículos 2, 3, 4, 15, 16, 17, 36, fracciones III, V y XI, 37, fracciones I, inciso a) y III, inciso b), 38, 40, fracción II, 42, 43 Y 56, fracciones VIII y IX, y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 2, 4, 5, 20, 21, 22, 25, fracción IV, incisos f) y j) del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. El artículo 171, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que el Patrimonio Municipal se constituye, entre otros, por los bienes de dominio público y de dominio privado que le correspondan.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

TERCERO. Los vehículos objeto del presente Dictamen forman parte de los bienes de dominio privado municipal, atendiendo lo establecido por el artículo 209, fracción IV, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, el cual dispone que el Municipio, hasta en tanto no los destine a la prestación de un servicio público o a alguna de las actividades que se equiparen a ésta, o de hecho se utilicen para estos fines.

CUARTO. Tras haber estudiado y analizado el expediente que nos ocupa, esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales, pudo constatar que los bienes muebles del dominio privado municipal, fueron objeto de una baja administrativa por no ser útiles para los fines del servicio público del Municipio de Monterrey, Nuevo León y que los mismos, no han sido incorporados a los bienes del dominio público municipal, por lo que, es factible Desincorporarlos del Patrimonio Municipal.

QUINTO. A su vez, el artículo 115 de la Constitución Política para los Estados Unidos Mexicanos, refiere que los municipios están investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la Ley; asimismo los numerales legales 1 y 165 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, refieren que los municipios son autónomos y están investidos de personalidad jurídica y administrarán su patrimonio conforme a la Ley.

SEXTO. Así mismo, el artículo 211 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que los Ayuntamientos podrán ejecutar sobre los bienes de dominio privado, todos los actos de administración y de dominio que regula el derecho común; esto correlacionado con los diversos artículos 2226, 2228, 2229, 2234, del Código Civil para el Estado de Nuevo León, señalan que la Donación es un contrato por el cual uno de los contratantes se obliga a la transmisión gratuita del dominio de una cosa y la otra a recibirla.

SÉPTIMO. En tales consecuencias, se obtiene como resultado que el Municipio, al gozar de personalidad jurídica, autonomía y manejar su patrimonio, que los bienes identificados en los puntos que preceden, forman parte de los bienes de dominio privado, al no estar afecto a brindar algún servicio público, por no reunir las condiciones para ser utilizados por este Municipio, por lo que fueron dados de baja, se establece que los vehículos identificados con los números de inventario 80498 y 81559 pueden ser otorgados en Donación al Municipio de Melchor Ocampo, Nuevo León, con la finalidad de que sean utilizados para la prestación de los servicios que determine la Administración en beneficio de los habitantes del Municipio de Melchor Ocampo, Nuevo León.

OCTAVO. Derivado del punto anterior, a fin de otorgar en Donación al Municipio de Melchor Ocampo, Nuevo León, los vehículos descritos en el Antecedente TERCERO, incisos a) y b), se compromete a lo siguiente:

- 1.- Los vehículos serán utilizados única y exclusivamente, con el objeto para el que se otorguen en Donación;
- 2.- Los vehículos no podrán ser dados en compra venta, comodato, ni subcomodatarse y/o arrendarse y/o subarrendarse, o bien, entregar el uso y/o posesión de los vehículos a terceros mediante cualquier instrumento jurídico;



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

- 3.- Los vehículos serán utilizados por personal adscrito al Municipio de Melchor Ocampo, Nuevo León, que se encuentren capacitados para ello;
- 4.- Deberá realizar ante el Instituto de Control Vehicular del Estado de Nuevo León, el Alta respectiva, Cambio de Propietario, así como las placas vehiculares a nombre del Municipio de Melchor Ocampo, Nuevo León;
- 5.- Realizar el pago de refrendos y cualquier otro derecho e impuesto que se genere o se produzca, por el uso del vehículo;
- 6.- Hacerse responsable ante terceros en caso de siniestros, dejando sin responsabilidad alguna al Municipio de Monterrey, Nuevo León, por dichos eventos;
- 7.- Acepta, reconoce y recibe los vehículos en las condiciones físicas y mecánicas en las que se encuentran actualmente;
- 8.- Realizar cualquier reparación que requieran los vehículos, esto, para su buen funcionamiento, sin responsabilidad, carga o algún tipo de indemnización para el Municipio de Monterrey, Nuevo León, y
- 9.- Que no existe, ni existirá ninguna relación laboral y de ningún tipo entre los empleados adscritos al Municipio de Melchor Ocampo y el Municipio de Monterrey, Nuevo León; así mismo el Municipio de Monterrey, Nuevo León estará exento de cualquier responsabilidad en caso de que los vehículos otorgados en Donación sean partícipes en algún siniestro como consecuencia de su uso por los empleados del Municipio de Melchor Ocampo, Nuevo León.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se presentan a consideración de este Órgano Colegiado los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se **APRUEBA** la Desincorporación del Dominio Privado del Patrimonio del Municipio de Monterrey, los vehículos descritos en el **Antecedente TERCERO, incisos a) y b)**, del presente Dictamen, en atención a que ya no son de utilidad para la prestación de los servicios públicos que presta la presente Administración Municipal de la Ciudad de Monterrey.

SEGUNDO. Se **APRUEBA** otorgar **bajo Contrato de Donación** a favor del Municipio de Melchor Ocampo, Nuevo León, los vehículos descritos en el **Antecedentes TERCERO, incisos a) y b)**, del presente Dictamen, con el fin de que sean utilizados bajo su responsabilidad para la prestación de los servicios públicos que determine su Administración.

TERCERO. Se instruye a las Direcciones de Patrimonio de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Finanzas y Administración y a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, para llevar a cabo de las gestiones conducentes a fin de que se brinde cumplimiento a los Acuerdos **PRIMERO Y SEGUNDO** del presente Dictamen, así como, la elaboración de los instrumentos jurídicos respectivos y necesarios para su consecución.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

CUARTO. Difúndanse los presentes Acuerdos en la Gaceta Municipal y en la Página Oficial de Internet www.monterrey.gob.mx

MONTERREY, NUEVO LEÓN A 9 DE JULIO DEL 2024 / ASÍ LO ACUERDAN Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES / KATIA LIZBETH SALAZAR REYES, SÍNDICA PRIMERA, Coordinadora / REGIDORA ANABEL MOLINA GARCIA, Integrante / REGIDOR ADÁN ARIZPE MONTAÑO, Integrante / REGIDORA TANIA ELIZABETH PARTIDA HERNANDEZ, REGIDOR LUIS CARLOS TREVIÑO BERCHELMANN, Integrante / **(RÚBRICAS)**".

Enseguida e C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: "Muchas gracias compañeras y compañeros están a su consideración los acuerdos a los que se acaba de dar lectura, si alguien desea hacer alguna observación. No habiendo comentarios al respecto se somete a votación de las y de los presentes, ¿usted tiene alguna votación? No habiendo comentarios se somete a votación de los presentes, favor de manifestar su voluntad con la voz o levantar la mano quiénes estén a favor".

El C. **REGIDOR LUIS IXTOC HINOJOSA GANDARA** dijo: "A favor".

Manifestando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: "Muchas gracias. **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LAS Y LOS PRESENTES**". **(Con 26 votos a favor)**.

Nuevamente el C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: "Enseguida la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales hará la presentación del **cuarto asunto**. Tiene el uso de la voz la Síndica Primera Katia".

En uso de la palabra la C. **SÍNDICA PRIMERA KATIA LIZBETH SALAZAR REYES**: "Gracias. Honorables Integrantes del Ayuntamiento daré lectura a los acuerdos del **cuarto dictamen** que la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales tiene agendado presentar en esta sesión. Lo anterior con fundamento en lo establecido en el artículo 53 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León".

(Enseguida se transcribe el texto íntegro del CUARTO DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES, cuyos acuerdos fueron leídos por la C. Síndica Primera Katia Lizbeth Salazar Reyes).

**H. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN.
P R E S E N T E.-**

A los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo establecido en los artículos 2, 3, 4, 15, 16, 36, fracciones III, V y XI, 37, Fracciones I, incisos a) y c), y III, inciso b) y e), 38, 39, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; numerales legales 2, 4, 5, 20, 21, 22, 25, fracción IV, incisos f), g) y j) y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey; artículos 6, 7, 21, Fracción IV, 86, 87, 89, 91, 92, 93, 94, 95, 100, 102, 103, 104, 105, 106, 107, y 108 relativos del Reglamento del Patrimonio Municipal de Monterrey, Nuevo León, nos fue turnado para su estudio y análisis, la documentación relativa a la solicitud de ampliación de la Vigencia del Contrato de Comodato sobre un inmueble propiedad municipal a favor de la Asociación de Beneficencia Privada



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

denominada “**Ciudad de los Niños de Monterrey, A.B.P.**”, el cual tiene como objetivo ser un campus educativo de primer nivel que ofrezca a familias de bajos recursos una experiencia educativa similar a la de las mejores Escuelas Privadas del Estado de Nuevo León, por lo cual se elaboró el presente Dictamen, mismo que tiene como base los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. Es importante destacar que, en fecha 27 de mayo del año 2010 y como consta en el **Acta No. 15** que contiene la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento, se aprobó celebrar un **Contrato de Comodato por un plazo de 50 años** a favor de la Asociación de Beneficencia Privada “**Ciudad de los Niños de Monterrey, A.B.P.**” respecto de una superficie de **16,685.84 metros cuadrados** que forma parte de un inmueble de mayor extensión, ubicado entre las calles Diputado Enrique Rangel Meléndez (Camino Real), Juan Sarabia, Lic. Eduardo Elizondo y Lic. Alfonso Santos Palomo en la Colonia CROC 1era. Sección en esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, inmueble identificado con el expediente catastral número: **47-176-001**.

SEGUNDO. En fecha 11 de febrero del 2011, se celebró la Sesión Ordinaria en la cual se aprobó la modificación de la vigencia del Contrato por 50 años y ese mismo día, la **Administración Pública del Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León** y la Asociación de Beneficencia Privada “**Ciudad de los Niños de Monterrey, A.B.P.**” con el fin de dar el debido cumplimiento a la aprobación citada en el Antecedente anterior, formalizaron el Contrato de Comodato antes citado en sus términos.

TERCERO. Es importante destacar que, en fecha 30 de abril del año 2021 y como consta en el **Acta No. 07** que contiene la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento, se aprobó celebrar un **Convenio Modificatorio al Contrato de Comodato relativo a la modificación de superficie total del inmueble citado anteriormente con una superficie de 16.685.84 metros cuadrados, para quedar en 16,966.91 metros cuadrados a favor de la Asociación “Ciudad de los Niños de Monterrey, A.B.P.”** y en fecha 31 de mayo del 2021, formalizaron el Convenio Modificatorio al Contrato de Comodato.

CUARTO. Ahora bien, en fecha 01 del mes de marzo del año 2024, se recibió el escrito signado por el **C. Ing. Antulio González Gómez**, en su carácter de Representante Legal de la Asociación de Beneficencia Privada “**Ciudad de los Niños de Monterrey, A.B.P.**”, mediante el cual informa que se está haciendo una inversión considerable para construir y desarrollar el Nuevo Campus Topo Chico, el cual tiene como objetivo ser un campus educativo de primer nivel que ofrezca a familias de bajos recursos una experiencia educativa similar a la de las mejores Escuelas Privadas del Estado de Nuevo León, por lo que solicitan extender la **Concesión de Uso** respecto del inmueble identificado en el Antecedente Primero.

QUINTO. Derivado de la solicitud referida en el Antecedente anterior, se realizó una revisión del expediente en relación a la superficie solicitada, donde se ubica el bien inmueble, advirtiéndose que se trata de un inmueble propiedad municipal del dominio privado, procediéndose a la revisión de los anexos presentados por los solicitantes y antecedentes del Inmueble municipal, contándose con los siguientes documentos:



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

- 1.- Escritura Publica 32,576, de fecha 20 de septiembre del año 2016, pasada ante la fe del Lic. Gustavo Escamilla Flores, Notario Público Titular de la Notaria Publica número 26, con Demarcación Notarial en esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, relativa al Acta de la Junta del Consejo de Directores de la Asociación Civil denominada "**Ciudad de los Niños de Monterrey, A.B.P.**", así como la personalidad de **C. Ing. Antulio González Gómez**, quien funge como Representante Legal de la mencionada Asociación de Beneficencia Privada, la cual se encuentra debidamente inscrita bajo el Número 1907, Volumen 55, Libro 39, Sección III Asociaciones Civiles de fecha 23 de septiembre del 2010.
- 2.- Credencial de Elector a nombre del **C. Ing. Antulio González Gómez**, expedida por el Instituto Federal Electoral.
- 3.- Copia del Contrato de Comodato celebrado entre este Municipio de Monterrey, Nuevo León y la Asociación de Beneficencia Privada denominada "**Ciudad de los Niños de Monterrey, A.B.P., A.C.**" de fecha 11 de febrero del 2011.
- 4.- Copia del **Convenio Modificatorio al Contrato de Comodato** celebrado entre este Municipio de Monterrey, Nuevo León y la Asociación de Beneficencia Privada denominada "**Ciudad de los Niños de Monterrey, A.B.P., A.C.**" celebrado en fecha 31 de mayo del 2021.
- 5.- Acuerdo donde se aprueba la Regularización y se autoriza la Enajenación de los lotes del Fraccionamiento Habitacional Progresivo, denominado Colonia CROC 1er., 2do., y 3er. Sector, aprobado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Gobierno del Estado mediante oficio 2385/H-0.1/94 de fecha 15-quince de abril de 1994- mil novecientos noventa y cuatro, dentro del Expediente Administrativo número 680/94 y el Plano Oficial del mismo, acuerdo inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 7130, Volumen 267, Libro 286 Sección I Propiedad de fecha 10-diez de julio del 2007-dos mil siete.
- 6.- Levantamiento topográfico, llevado a cabo por el personal de la Dirección de Patrimonio de la Tesorería Municipal, sobre la superficie donde se identifica el predio municipal objeto de la solicitud de Concesión, que justifica la superficie con la que cuenta de **16,966.91 metros cuadrados** del predio ubicado en las calles Diputado Enrique Rangel Meléndez (Camino Real), Juan Sarabia, Lic. Eduardo Elizondo y Lic. Alfonso Santos Palomo en la Colonia CROC 1era. Sección en esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León.
- 7.- Certificado del impuesto predial correspondiente al expediente catastral número **47-176-001**, emitido por la Dirección de Recaudación Inmobiliaria del Municipio de Monterrey.

SEXTO. Por lo que, atendiendo lo anterior y dando seguimiento a la solicitud de fecha 26 de Enero del 2024, signada por el **C. Ing. Antulio González Gómez**, Representante Legal de la Asociación de Beneficencia Privada "**Ciudad de los Niños de Monterrey, A.B.P.**" donde solicitan la ampliación de la vigencia del Contrato de Comodato; por lo que, en atención a que el expediente que nos ocupa está debidamente integrado, deberá de someterse a la consideración del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, a efecto de que **SE APRUEBE la Ampliación de la Vigencia del Contrato de Comodato** a favor de la Asociación de Beneficencia Privada denominada "**Ciudad de los Niños de Monterrey, A.B.P.**", respecto del inmueble propiedad municipal que cuenta con una superficie de **16,966.91 metros cuadrados**, el cual forma parte de uno de mayor extensión, ubicado entre las calles Diputado Enrique Rangel Meléndez (Camino Real), Juan Sarabia, Lic. Eduardo Elizondo y Lic. Alfonso Santos Palomo en la Colonia



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

CROC 1era. Sección en esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, inmueble identificado con el expediente catastral número: **47-176-001**, para construir y seguir desarrollando el Nuevo Campus Topo Chico, cuyo objetivo es convertirse en una institución educativa de primer nivel que brinde a las familias de bajos recursos una experiencia comparable a la de las mejores escuelas privadas del Estado de Nuevo León.

Por lo anterior y,

CONSIDERANDO

PRIMERO. Esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales, cuenta con facultades para presentar ante este Ayuntamiento el presente Dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 3, 4, 15, 16, 17, 36, fracciones III, V y XI, 37, 38, 39, 40, fracciones II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; numerales legales 2, 4, 5, 20, 21, 22, 25, fracción IV, incisos f) y j) y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. Los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y, 165 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, establecen que los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la Ley.

TERCERO. El artículo 56, fracción IV de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que se requiere de la votación de las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento para la aprobación de la celebración de los convenios o contratos que comprometan al Municipio o a sus finanzas por un plazo mayor al de la Administración.

CUARTO. El artículo 171, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que el Patrimonio Municipal se constituye, entre otros, por los bienes de dominio público y de dominio privado que le correspondan.

QUINTO. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 209 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, se consideran bienes de dominio privado municipal los inmuebles o muebles que adquiera el Municipio hasta en tanto no se destinen al uso común, a la prestación de un servicio público, o a alguna de las actividades que se equiparen a ésta, o de hecho se utilicen en estos fines y que la superficie que se tiene en Comodato, corresponde a un Bien del Dominio Privado Municipal.

SEXTO. El solicitante es una Asociación de Beneficencia Privada y que parte de su objeto es el de servir a la niñez y juventud de escasos recursos y sus familias mediante una sólida formación académica, técnica, humana y espiritual, que les lleve por sí mismos a ser motores de desarrollo en la sociedad con un sentido cristiano de la vida.

SÉPTIMO. Se considera, se puede otorgar la ampliación de la Vigencia del Contrato de Comodato celebrado en fecha 11 de febrero del 2011 a favor de la Asociación de Beneficencia Privada denominada “Ciudad de los Niños de Monterrey, A.B.P.”, para el beneficio de familias de bajos recursos.

OCTAVO. El presente Dictamen se circunscribe A LA AUTORIZACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO DE COMODATO a favor de la Asociación de Beneficencia Privada denominada “Ciudad de los Niños de Monterrey, A.B.P.”, sobre el inmueble propiedad



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

municipal que cuenta con una superficie de **16,966.91 metros cuadrados**, el cual forma parte de uno de mayor extensión ubicado entre las calles Diputado Enrique Rangel Meléndez (Camino Real), Juan Sarabia, Lic. Eduardo Elizondo y Lic. Alfonso Santos Palomo en la Colonia CROC 1era. Sección en esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, inmueble identificado con el expediente catastral número: **47-176-001**.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, resulta conducente someter a consideración de este órgano colegiado la aprobación de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. SE APRUEBA celebrar un Convenio Modificatorio para la **Ampliación de la Vigencia del Contrato de Comodato celebrado en fecha 11 de febrero del 2011, por un plazo de 30 años más para dar una Vigencia total de 80 años** a favor de la Asociación de Beneficencia Privada denominada “**Ciudad de los Niños de Monterrey, A.B.P.**”, respecto del Inmueble identificado en el Considerando **OCTAVO del presente Dictamen**.

SEGUNDO. Adicional a lo establecido en el Acuerdo que antecede, se condiciona la vigencia del contrato de Concesión, a la administración, al buen uso y mantenimiento de la superficie del inmueble objeto del presente Dictamen por parte del Concesionario, en el entendido que en caso de incumplimiento o una vez transcurrido el plazo del contrato autorizado, se reincorporará incondicionalmente al patrimonio del Municipio de Monterrey, Nuevo León, con todas las mejoras que se hubieren realizado al mismo.

TERCERO. Se instruye a la Dirección de Patrimonio de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Finanzas y Administración y a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Ayuntamiento, para la elaboración de los instrumentos jurídicos necesarios, así como para llevar a cabo las gestiones conducentes a fin de que se brinde cumplimiento al **Acuerdo Primero** del Presente Dictamen.

CUARTO Difúndanse los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal y en la Página Oficial de Internet www.monterrey.gob.mx.

MONTERREY, NUEVO LEÓN A 9 DE JULIO DEL 2024 / ASÍ LO ACUERDAN Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES / KATIA LIZBETH SALAZAR REYES, SÍNDICA PRIMERA, Coordinadora / REGIDORA ANABEL MOLINA GARCIA, Integrante / REGIDOR ADÁN ARIZPE MONTAÑO, Integrante / REGIDORA TANIA ELIZABETH PARTIDA HERNANDEZ, Integrante REGIDOR LUIS CARLOS TREVIÑO BERCHELMANN / **(RÚBRICAS)**”.

La C. **SÍNDICA PRIMERA KATIA LIZBETH SALAZAR REYES**: “Es cuanto”.

El C. **PRESIDENTE MUNICIPAL** dijo: “Muchas gracias compañeras y compañeros se someten a su consideración los acuerdos a los que se acaba de dar lectura, ¿si alguien desea hacer algún comentario? No habiendo comentarios se somete a votación de las y de los presentes, favor de levantar la mano o manifestar su voluntad con la voz quiénes estén a favor”.

El C. **REGIDOR LUIS IXTOC HINOJOSA GANDARA** dijo: “A favor”.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

Manifestando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “Muchas gracias. **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LAS Y LOS PRESENTES**”. (Con 26 votos a favor).

Nuevamente el C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: “Enseguida la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales hará la presentación del **quinto asunto**. Tiene el uso de la voz la Síndica Primera Katia Lizbeth”.

En uso de la palabra la C. **SÍNDICA PRIMERA KATIA LIZBETH SALAZAR REYES** dijo: “Gracias Presidente. Bueno, daré lectura a los acuerdos del **quinto dictamen** que la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales tiene agendado presentar en esta sesión. Lo anterior con fundamento en lo establecido en el artículo 53 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León”.

(Enseguida se transcribe el texto íntegro del QUINTO DICTAMEN DE LA COMISION DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES, cuyos acuerdos fueron leídos por la C. Síndica Primera Katia Lizbeth Salazar Reyes).

H. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY P R E S E N T E.-

A los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo establecido en los artículos 1, 2, 3, 4, 15, 16, 36, fracciones III, IV, V y XI, 37, Fracciones I, incisos a) y c), y II, inciso b), fracción III, e), 38, 39, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; numerales legales 1, 2, 4, 5, 20, 21, 22, 25, fracción IV, incisos f), g) y j) y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León; artículos 6, 7, 21, Fracción IV, 86, 87, 89, 91, 92, 93, 94, 95, 100, 102, 103, 104, 105, 106, 107, y 108, y demás relativos del Reglamento del Patrimonio Municipal de Monterrey, Nuevo León, nos fue turnado para su estudio y análisis la documentación relativa a la solicitud de Renovación de Concesión de Uso sobre un Bien del Dominio Público Municipal, a favor de la **Asociación Civil denominada “Unión de Colonos Brisas la Punta”**, a fin de seguir utilizándolo para la operación de una caseta de vigilancia y de proveer más seguridad a los vecinos del sector, por lo cual se elaboró el presente Dictamen, tomando en consideración, los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

PRIMERO. Es importante destacar, que en fecha 14 de noviembre del 2013 mediante la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento que se contiene en el Acta No. 41, se aprobó celebrar Contrato de Comodato para la habilitación de una caseta de vigilancia por un plazo de 06 años, a favor de la **Asociación Civil denominada “Unión de Colonos Brisas la Punta”** respecto del Bien del Dominio Público ubicado en la calle Puerto Galero entre Puerto Isabel y Telchac del Fraccionamiento Las Brisas 11avo. Sector La Punta en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, Bien del Dominio Público ubicado en área vial.

SEGUNDO. En fecha 20 de noviembre del 2013 con el fin de dar el debido cumplimiento a la Aprobación citada en el Antecedente anterior, **la Administración Pública del Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León y La Asociación Civil denominada “Unión de Colonos Brisas la Punta”** formalizaron el Contrato de Comodato antes citado en sus términos.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

TERCERO. Ahora bien, en fecha 03 de junio del año 2024, se recibió en la Dirección de Patrimonio el Volante No. **872/2024**, signado por la Lic. **Zaira Alejandra Martínez Reyes**, Jefe de Transparencia y Control de documentos, mediante el cual remite el escrito de fecha 31 de mayo del 2024 suscrito por el **C. Benito Flores Ortega**, en su carácter de Presidente y Representante Legal de la **Asociación Civil denominada “Unión de Colonos Brisas la Punta”**, mediante el cual solicitó la Renovación del Contrato de Comodato respecto del Bien del Dominio Público identificado en el Antecedente Primero del presente Dictamen, adjuntando, además, la documentación requerida para estar en condiciones de analizar dicha solicitud, bajo la figura jurídica de Concesión de Uso del Bien del Dominio Público Municipal en referencia.

Por lo que, para la integración del expediente que nos ocupa, contamos con la siguiente documentación:

1. Identificación Oficial del C. Lic. Benito Flores Ortega, Presidente del Consejo Directivo Fraccionamiento Las Brisas 11avo. Sector La Punta, de la **Asociación Civil “Unión de Colonos Brisas la Punta”**
2. Escritura Pública No. 5,672 de fecha 30 de julio del año 2019, pasada ante la fe del Lic. Mauricio Jorge Méndez Vargas, Titular de la Notaría Pública número No. 12, con ejercicio en el Primer Distrito Notarial y Registral del Estado de Nuevo León, relativa a la Asamblea General Ordinaria de Asociados en la cual el C. Benito Flores Ortega acredita su personalidad como Presidente y Representante Legal de La Asociación Civil denominada **“Unión de Colonos Brisas la Punta”**, la cual se encuentra debidamente inscrita bajo el Número 1642, Volumen 58, Libro 33, Sección III Asociaciones Civiles de fecha 13 de agosto del 2019.
3. Plano oficial del Fraccionamiento Brisas de fecha 26 de junio del 2002, el cual se encuentra debidamente inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y el Comercio bajo el Número 662, Volumen 174, Libro 106, Sección Fraccionamientos, así como el Acuerdo emitido por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey con Núm. Oficio DFR0406/2001, relativo al Exp. 74/2001 de fecha 27 de septiembre del 2001 donde el Municipio de Monterrey Acredita la naturaleza de área vial y la existencia del camellón central donde se encuentra la porción de terreno del presente Dictamen y que se encuentra debidamente registrado ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio con el No. 1251, Volumen 113, Libro 13, Sección IV Resol y Conv. Div. De fecha 13 de junio del 2002.
4. Levantamiento topográfico, llevado a cabo por el personal de la Dirección de Patrimonio de la Secretaría de Finanzas y Administración, mediante el cual identifica el Bien del Dominio Público Municipal objeto de la solicitud de Renovación del Contrato de Concesión de Uso.

CUARTO. En fecha 04 de junio del 2024, el Lic. Andrés Saide Canavati, Director de Patrimonio de la Secretaría de Finanzas y Administración, suscribió el oficio No. DP/882/2024, mediante el cual solicitó a la Dirección de Movilidad y Espacio Público de la Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible, se sirviera emitir su opinión técnica o visto bueno, en su caso, señalando, si en el sector sobre el cual se



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

solicita la concesión de uso, no se genera impacto vial en la zona. Ahora bien, en fecha 26 de junio del presente año, la C. Mtra. Brenda Lizbeth Sánchez Castro en su carácter de Secretaria de Desarrollo Urbano Sostenible, emitió su opinión mediante el Oficio SEDUSO/2366/2024, opinando que de acuerdo al análisis llevado a cabo, el resultado ha sido positivo y no existe impacto vial en la zona donde se ubica la caseta de vigilancia, objeto del presente e identificada en el Antecedente Primero del Dictamen.

QUINTO. Por lo que, atendiendo lo anterior y dando seguimiento a la solicitud de fecha 31 de mayo del año 2024, signada por el Lic. Benito Flores Ortega, Presidente y Representante Legal del Consejo Directivo Fraccionamiento Las Brisas 11avo. Sector La Punta, mediante la cual solicita la Concesión de Uso del Bien del Dominio Público Municipal y; en atención a que el expediente que nos ocupa está debidamente integrado, deberá de someterse a la consideración del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, a efecto de que **SE APRUEBE La Concesión de Uso** a favor de la Asociación Civil denominada “**Unión de Colonos Brisas la Punta**”, respecto de Un Bien del Dominio Público Municipal ubicado en la calle Puerto Galero entre Puerto Isabel y Telchac en el Fraccionamiento Las Brisas 11avo. Sector La Punta, de ésta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, lo anterior, con la intención de proveer de más seguridad a los vecinos del sector.

Por lo anterior y,

CONSIDERANDO

PRIMERO. Esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales cuenta con facultades para presentar ante este Ayuntamiento el presente Dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 3, 4, 15, 16, 36, fracciones III, IV, V y XI, 37, Fracciones I, incisos a) y c), y II, inciso b), fracción III, e), 38, 39, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; numerales legales 1, 2, 4, 5, 20, 21, 22, 25, fracción IV, incisos f), g) y j) y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León; artículos 6, 7, 21, Fracción IV, 86, 87, 89, 91, 92, 93, 94, 95, 100, 102, 103, 104, 105, 106, 107, y 108 relativos del Reglamento del Patrimonio Municipal de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. Los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y, 165 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, establecen que los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la Ley.

TERCERO. El artículo 56, fracción IV de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que se requiere de la votación de las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento para la aprobación de la celebración de los convenios o contratos que comprometan al Municipio o a sus finanzas por un plazo mayor al de la Administración.

CUARTO. El artículo 171, fracción II de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que el Patrimonio Municipal se constituye, entre otros, por los bienes de dominio público y de dominio privado que le correspondan.

QUINTO. La superficie solicitada en Concesión de Uso está considerada con el objeto de seguir utilizando una caseta de vigilancia, a fin de proveer más seguridad a los Vecinos del sector, además de



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

que el espacio municipal donde se encuentra ubicada la caseta está considerado como un Bien del dominio público municipal.

SEXTO. Se condiciona a la Asociación Civil denominada “Unión de Colonos Brisas la Punta”, en su carácter de Concesionario, entre otras, a lo siguiente:

- a) Que la superficie del inmueble será única y exclusivamente, para los fines descritos en el presente Dictamen;
- b) El inicio de la vigencia del contrato de concesión será al momento de su formalización;
- c) En caso, que la superficie del inmueble sea utilizada con un objeto distinto, se desvíe la naturaleza del objeto o el carácter no lucrativo de sus fines, el Municipio de Monterrey, a través de sus representantes, procederá a realizar los trámites respectivos para el inicio de rescisión del contrato de concesión;
- d) En caso de que existan daños materiales por causas vandálicas, naturales o fortuitas, o de cualquier otra circunstancia en la superficie del inmueble, instalaciones o su construcción, el Municipio de Monterrey no será responsable de indemnizarlos, por tales hechos o eventos;
- e) No podrá transmitirse la posesión de la superficie del inmueble, bajo ninguna figura jurídica a terceros, salvo que exista previa autorización del Ayuntamiento;
- f) El inmueble deberá de contar con todos los servicios que requiere para su funcionamiento y será su responsabilidad su contratación, así como de su pago oportuno;
- g) No existirá relación laboral entre el personal de la Asociación Civil denominada “Unión de Colonos Brisas la Punta” y el Municipio de Monterrey;
- h) Los daños que se causen a terceros, durante el tiempo de la vigencia del contrato de concesión será única y exclusivamente responsabilidad de la Asociación Civil denominada “Unión de Colonos Brisas la Punta”;
- i) Deberán un seguro de responsabilidad civil, tan amplio y vasto a favor del Municipio de Monterrey;
- j) Una vez concluida la vigencia del Contrato de Concesión, las construcciones, mejoras o remodelaciones de la superficie del inmueble, serán incorporadas al patrimonio municipal de Monterrey, Nuevo León, y
- k) En caso de requerir algún trámite, permiso y/o licencia ante diversas autoridades, estos deberán ser gestionados por la Asociación Civil denominada “Unión de Colonos Brisas la Punta.”

SÉPTIMO. - El presente Dictamen, se circunscribe Para La Autorización De La Concesión de Uso a favor de la Asociación Civil denominada “Unión de Colonos Brisas la Punta” respecto del Bien del Dominio Público Municipal ubicado en la calle Puerto Galero entre Puerto Isabel y Telchac en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, con la intención de seguir brindando seguridad en el Fraccionamiento Las Brisas 11avo. Sector La Punta, por lo que, no es autorización para la implementación de plumas, rejas, portones o cualquier otro objeto que afecte la circulación de la vialidad, por lo que La “UNIÓN DE COLONOS BRISAS LA PUNTA” deberá realizar los trámites conducentes ante la autoridad competente, para la instalación de algún control de acceso que requieran utilizar.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

Por lo anteriormente expuesto y fundado, resulta conducente someter a consideración de este órgano colegiado, la aprobación de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se Aprueba otorgar bajo Contrato de Concesión de Uso, por un plazo de **6-seis años**, a favor de la **Asociación Civil denominada “Unión de Colonos Brisas la Punta”**, el Bien del Dominio Público Municipal descrito en el **Considerando SÉPTIMO** del presente Dictamen.

SEGUNDO. Adicional a lo establecido en el **Considerando Sexto**, se condiciona la vigencia del Contrato de Concesión, a la administración, al buen uso y mantenimiento del Bien del Dominio Público otorgado, en el entendido que en caso de incumplimiento o una vez transcurrido el plazo del contrato autorizado, se reincorporará incondicionalmente al Patrimonio del Municipio de Monterrey, Nuevo León, con todas las mejoras que se hubieren realizado al mismo.

TERCERO. Se instruye a la Dirección de Patrimonio de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Finanzas y Administración y a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Ayuntamiento, para la elaboración de los instrumentos jurídicos necesarios, así como para la realización de las gestiones conducentes, a fin de que se brinde cumplimiento al Acuerdo Primero del Presente Dictamen.

CUARTO. Difúndanse los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal y en la Página Oficial de Internet www.monterrey.gob.mx.

MONTERREY, NUEVO LEÓN A 9 DE JULIO DEL 2024 / ASÍ LO ACUERDAN Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES / KATIA LIZBETH SALAZAR REYES, SÍNDICA PRIMERA, Coordinadora / REGIDORA ANABEL MOLINA GARCIA, Integrante / REGIDOR ADÁN ARIZPE MONTAÑO, Integrante / REGIDORA TANIA ELIZABETH PARTIDA HERNANDEZ, Integrante / REGIDOR LUIS CARLOS TREVIÑO BERCHELMANN, Integrante / **(RÚBRICAS)**".

La C. **SÍNDICA PRIMERA KATIA LIZBETH SALAZAR REYES**: “Es cuanto”.

A continuación, el C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: “Muchas gracias. Compañeras y compañeros están a su consideración los acuerdos a los que se acaba de dar lectura, ¿si alguien desea hacer algún comentario? No habiendo comentarios se somete a votación de las y de los presentes, favor de manifestar su voluntad con la voz o levantar la mano quiénes estén a favor”.

El C. **REGIDOR LUIS IXTOC HINOJOSA GANDARA** dijo: “A favor”.

Manifestando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “Muchas gracias. **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LAS Y LOS PRESENTES**”. **(Con 26 votos a favor)**.

Sigue expresando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “Enseguida la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales hará la presentación de un **sexto asunto**. Tiene el uso de la voz la Síndica Primera”.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

En uso de la palabra la C. **SÍNDICA PRIMERA KATIA LIZBETH SALAZAR REYES** dijo: “Gracias. Honorables integrantes del Ayuntamiento daré lectura al **sexto y último dictamen** que la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales tiene agendado presentar en esta sesión. Lo anterior, con fundamento en lo establecido en el artículo 53 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León”.

(Enseguida se transcribe el texto íntegro del SEXTO DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES, cuyos acuerdos fueron leídos por la C. Síndica Primera Katia Lizbeth Salazar Reyes).

H. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY P R E S E N T E.-

A los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo establecido en los artículos 2, 3, 4, 15, 36 fracciones III, V y XI, 37 fracciones I incisos a) y c), y III, inciso b) y e), 38, 39, 40 fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; numerales legales 2, 5, 20, 21, 22, 25 fracción IV, incisos f), g) y j) y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey; artículos 6, 7, 21 Fracción IV, 86, 87, 89, 91, 92, 93, 94, 95, 100, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108 y relativos del Reglamento del Patrimonio Municipal de Monterrey, Nuevo León, nos fue turnado para su estudio y análisis, la documentación relativa a varias solicitudes sobre Concesión de Uso respecto de ciertos inmuebles propiedad municipal a favor de Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, I.P.D., con el fin de equipar y operar pozos para su potabilización e incorporación al sistema de distribución de agua potable en la Entidad, por lo cual se elaboró el presente Dictamen, mismo que tiene como base los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

PRIMERO. – En las fechas 10 de julio; 01, 16, 27, 28 y 30 de noviembre del 2023 se recibieron en la Dirección de Patrimonio del Municipio de Monterrey, Nuevo León, los Oficios que se describen a continuación: No. SADM-ING-1589-2023, SADM-ING-1592-2023, SADM-ING-1590-2023, SADM-ING-1593-2023, SADM-ING-1591-2023, SADM-ING-1630-2023, SADM-ING-1631-2023, SADM-ING-1639-2023, SADM-ING-1523-2023, SADM-ING-1524-2023, SADM-ING-1649-2023, SADM-ING-1650-2023, SADM-ING-1637-2023, SADM-ING-1651-2023, SADM-ING-1171-2023, SADM-ING-1169-2023, SADM-ING-1170-2023, SADM-ING-1525-2023, SADM-ING-1588-2023, SADM-ING-0311-2024, SADM-ING-0308-2024, SADM-ING-0385-2024, SADM-ING-0476-2024, SADM-ING-0477-2024, SADM-ING-0494-2024, SADM-ING-0557-2024, SADM-ING-0546-2024, oficios que fueron suscritos por el Director de Ingeniería, el C. Raúl López Corso, mediante los cuales solicita la ocupación de varias porciones de ciertas áreas municipales, siendo una razón de utilidad pública derivada de la necesidad de equipar instalaciones de captación de agua consistente en la identificación, equipamiento, habilitación y puesta en marcha de nuevos pozos profundos y someros de agua para su incorporación emergente al sistema hidráulico de agua potable del área metropolitana y conurbada de la Ciudad de Monterrey.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

SEGUNDO. - Cabe señalar, que los bienes inmuebles que solicita en Concesión de Uso Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, I.P.D., se consideran como Bienes que conforman el Patrimonio Municipal del Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León y contamos con la documentación que se enunciará enseguida, además de identificar cada uno de éstos, bajo la denominación, características y ubicaciones siguientes:

1.- Oficio No. SADM-ING-1589-2023 signado por el M.I.R. Raúl López Corzo, mediante el cual solicita la Concesión de Uso a favor de SADM, respecto de una porción del Inmueble que identifican administrativamente como PS-MOV43-61 "Mirasol (Aztlán)" **siendo un área municipal con una superficie de 65.26**, que se comprende dentro de un área de mayor extensión, ubicada en la manzana circundada por las calles Nacionalización de la Banca, Agua Prieta, Avenida Solidaridad y Ejercito Nacional en el Fraccionamiento Plutarco Elías Calles de esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León y que se identifica con el expediente catastral 70-60-172-013, inmueble del cual contamos con la siguiente Documentación:

a. Inscripción de áreas Municipales de la Colonia Plutarco Elías Calles en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, lo que se llevó a cabo bajo el No. 6075, Vol. 252, Libro 121, Sección I de Propiedad de fecha 12 de agosto de 2002.

b. Ratificación de medidas del Inmueble Municipal, suscrita por el C. Síndico Segundo del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, el Lic. Mario Humberto Gamboa Rodríguez de fecha 24 de agosto de 2004, la cual quedó debidamente registrada bajo el No. 481, Vol. 92, Libro 5, Sección Auxiliar, Unidad Monterrey de fecha 11 de noviembre de 2004.

c. Certificado del Impuesto Predial con número de expediente catastral 70-60-172-013, emitido por la Dirección de Recaudación Inmobiliaria de la Tesorería Municipal de Monterrey, documento que ampara el inmueble propiedad del Municipio de Monterrey, Nuevo León, ubicado Av. Aztlán.

d. Levantamiento Topográfico del área que solicitan, llevado a cabo por la Dirección de Ingeniería de Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, I.P.D.

2.- Oficio No. SADM-ING-1592-2023 signado por el M.I.R. Raúl López Corzo, mediante el cual solicita la Concesión de Uso a favor de SADM, respecto de una porción del Inmueble que identifican administrativamente como PS-MOV07 Contry Tesoro "Musas" siendo un área municipal con una superficie de 45.58, que se comprende dentro de un área de mayor extensión, del Fraccionamiento Contry Tesoro en la manzana circulada por las calles Tucán, Navío, Las Musas, en este Municipio y que se identifica con el expediente catastral 70-43-052-001, inmueble del cual contamos con la siguiente Documentación:

a. Escritura Publica Numero 9,134, pasada ante la fe del Lic. Atanasio González Lozano, Titular de la Notaría Pública Número 31 en fecha 25 de enero de 1973, mediante la cual se celebró el Contrato de Transmisión Gratuita de Bien Inmueble celebrado entre el Banco de Londres y México y el H. Ayuntamiento de Monterrey, el cual se encuentra debidamente inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el Numero 879, Volumen 180, Libro 18, Sección 1 de Propiedad de fecha 22 de marzo de 1973.



**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024**

- b.** Plano Oficial del Fraccionamiento Contry Sector Tesoro debidamente inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y el Comercio bajo el Número 129, Volumen 174, Libro 2 Sección I Fraccionamiento de fecha 15 de julio de 1972.
- c.** Certificado del Impuesto Predial con número de expediente catastral 70-43- 052-001, emitido por la Dirección de Recaudación Inmobiliaria de la Tesorería Municipal de Monterrey, documento que ampara el inmueble propiedad del Municipio de Monterrey, Nuevo León, ubicado Av. Las Musas.
- d.** Levantamiento Topográfico del área que solicitan, llevado a cabo por la Dirección de Ingeniería de Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, I.P.D.
- 3.-** Oficio No. SADM-ING-1590-2023 signado por el M.I.R. Raúl López Corzo, mediante el cual solicita la Concesión de Uso a favor de SADM, respecto de una porción del Inmueble que identifican administrativamente como PS-MOV02 "Residencial Española" siendo un área municipal con una superficie de 508.07, que se comprende dentro de un área de mayor extensión, del Fraccionamiento Residencial Española en la manzana circulado por las calles Cacho, Del Gaucho, Del Tango y del Mate, en este Municipio y que se identifica con el expediente catastral 70-15-604-001, inmueble del cual contamos con la siguiente Documentación:
- a.** Escritura Publica Numero 16,801 pasada ante la fe del Lic. Daniel Elizondo Páez, Titular de la Notaría Pública Número 47 en fecha 29 de noviembre de 1976 , mediante la cual se celebró el Contrato de Cesión Gratuita de Bienes en favor del Municipio de Monterrey, Nuevo León celebrado entre el Banco Nacional de México y el H. Ayuntamiento de Monterrey, el cual se encuentra debidamente inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el Numero 589, Volumen 186, Libro 12, Sección I de Propiedad de fecha 8 de febrero de 1977.
- b.** Plano Oficial del Fraccionamiento Residencial Española, debidamente inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y el Comercio Bajo el Número 160, Volumen 174, Libro 7 Sección I Fraccionamiento de fecha 30 de julio de 1973.
- c.** Certificado del Impuesto Predial con número de expediente catastral 70-15-604-001, emitido por la Dirección de Recaudación Inmobiliaria de la Tesorería Municipal de Monterrey, documento que ampara el inmueble propiedad del Municipio de Monterrey, Nuevo León, ubicado en la Calle Mate y Chaco.
- d.** Levantamiento Topográfico del área que solicitan, llevado a cabo por la Dirección de Ingeniería de Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, I.P.D.
- 4.-** Oficio No. SADM-ING-1593-2023 signado por el M.I.R. Raúl López Corzo, mediante el cual solicita la Concesión de Uso a favor de SADM, respecto de una porción del Inmueble que se identifica administrativamente como PS-MOV07-40 Tecnológico "Filósofos" siendo un área municipal con una superficie de 383.23, que se comprende dentro de un área de mayor extensión, del Fraccionamiento Tecnológico en la manzana circulado por las calles Filósofos,



**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024**

Agrónomos, Químicos y Técnicos, en este Municipio y que se identifica con el expediente catastral 70-31-011-001, inmueble del cual contamos con la siguiente Documentación:

a. Ratificación de medidas del Inmueble Municipal, suscrita por el C. Síndico Segundo del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, la Lic. María de los Ángeles García Cantú de fecha 31 de marzo de 2009, la cual quedó debidamente registrada bajo el No. 2,345, Vol. 101, Libro 47, Sección Auxiliar, Unidad Monterrey de fecha 15 de mayo de 2009.

b. Escritura Publica Numero 394 pasada ante la fe del Lic. Roberto G. Morales, Titular de la Notaría Pública Número 5 en fecha 23 de agosto de 1970, mediante la cual se celebró el Contrato de Donación del 15% de terreno de la Colonia Tecnológico celebrado entre Impulsora de Fraccionamientos Urbanos S.A. de C.V. y el H. Ayuntamiento de Monterrey, el cual se encuentra debidamente inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el Numero 1503, Volumen 157, Folio 372 Sección de Propiedad de fecha 5 de octubre de 1960.

c. Certificado del Impuesto Predial con número de expediente catastral 70-31-011-001, emitido por la Dirección de Recaudación Inmobiliaria de la Tesorería Municipal de Monterrey, documento que ampara el inmueble propiedad del Municipio de Monterrey, Nuevo León, ubicado en la Calle Filósofos y Técnicos.

d. Levantamiento Topográfico del área que solicitan, llevado a cabo por la Dirección de Ingeniería de Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, I.P.D.

5.- Oficio No. SADM-ING-1591-2023 signado por el M.I.R. Raúl López Corzo, mediante el cual solicita la Concesión de Uso a favor de SADM, respecto de una porción del Inmueble que identifican administrativamente como PS-MOV38-59 "Alameda", siendo un área municipal con una superficie de 797.68, que se comprende dentro de un área de mayor extensión, del Centro de la Ciudad en la manzana circulado por las calles Washington, Aramberri, Pino Suarez y Julián Villagrán, en este Municipio y que se identifica con el expediente catastral 70-02-112-001, inmueble del cual contamos con la siguiente Documentación:

a. Declaratoria de Incorporación al Dominio Público Municipal suscrito por el C. Presidente Municipal de fecha 15 de julio del 2002, el cual se encuentra debidamente inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el Numero 7664, Volumen 252, Libro 153, Sección 1 de Propiedad de fecha 03 de octubre de 2002.

b. Plano Oficial de la Alameda Central Gral. Mariano Escobedo el cual se encuentra debidamente Inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Bajo el Número 7664, Volumen 252, Libro 153 Sección I Propiedad de fecha 03 de octubre de 2002.

c. Certificado del Impuesto Predial con número de expediente catastral 70-02-112-001, emitido por la Dirección de Recaudación Inmobiliaria de la Tesorería Municipal de Monterrey, documento que ampara el inmueble propiedad del Municipio de Monterrey, Nuevo León, ubicado en la Calle P Suarez y Aramberri.

d. Levantamiento Topográfico del área que solicitan, llevado a cabo por la Dirección de Ingeniería de Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, I.P.D.



**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024**

6.- Oficio No. SADM-ING-1630-2023 firmado por el M.I.R. Raúl López Corzo, mediante el cual solicita la Concesión de Uso a favor de SADM, respecto de una porción del Inmueble que identifican administrativamente como PSAM-GP3 “Colonia Buenos Aires”, siendo un área verde municipal con una superficie de 91.93, que se comprende dentro de un área de mayor extensión, del Fraccionamiento Buenos Aires en la manzana circulada por las calles Aceración y Fundaciones, en este Municipio, ubicado en área vial, inmueble del cual contamos con la siguiente Documentación:

a. Escritura Publica Numero 91 pasada ante la fe del Lic. Alberto Garza Treviño Notario Público en ejercicio en este Municipio en fecha 25 de mayo de 1950, mediante la cual se celebró el Contrato de Cesión Gratuita de Bien Inmueble celebrado entre la Constructora Popular y el H. Ayuntamiento de Monterrey, el cual se encuentra debidamente inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el Numero 361, Libro 104, Volumen 137, Sección de Propiedad de fecha 16 de junio de 1950.

b. Levantamiento Topográfico del área que solicitan, llevado a cabo por la Dirección de Ingeniería de Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, I.P.D.

7.- Oficio No. SADM-ING-1631-2023, firmado por el M.I.R. Raúl López Corzo, mediante el cual solicita la Concesión de Uso a favor de SADM, respecto de una porción del Inmueble que se le identifica como PSAM-MTY10 “Mitras Centro 2”, siendo un área municipal con una superficie de 46.77, que se comprende dentro de un área de mayor extensión, del Fraccionamiento Cumbres 1er Sector en la manzana circulada por las calles Enrique C. Livas, 3ª Avenida, 4ª Avenida y 7ª Avenida, en este Municipio y que se identifica con el expediente catastral 70-23-006-001, inmueble del cual contamos con la siguiente Documentación:

a. Escritura Publica Numero 122 pasada ante la fe del Pablo Quiroga Treviño Notario Público en ejercicio en este Municipio en fecha 12 de diciembre de 1955, mediante la cual se celebró el Contrato de Cesión Gratuita de Bien Inmueble celebrado entre la Colonia las Cumbres y el H. Ayuntamiento de Monterrey, el cual se encuentra debidamente inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el Numero 74, Volumen 147, Sección de Propiedad de fecha 19 de enero de 1956.

b. Certificado del Impuesto Predial con número de expediente catastral 70-23-006-001, emitido por la Dirección de Recaudación Inmobiliaria de la Tesorería Municipal de Monterrey, documento que ampara el inmueble propiedad del Municipio de Monterrey, Nuevo León, ubicado en la Calle P Madero 3ª, 7ª y 4ª Ave.

c. Levantamiento Topográfico del área que solicitan, llevado a cabo por la Dirección de Ingeniería de Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, I.P.D.

8.- Oficio No. SADM-ING-1639-2023 firmado por el M.I.R. Raúl López Corzo, mediante el cual solicita la Concesión de Uso a favor de SADM, respecto de una porción del Inmueble que se le identifica como PSAM-MTY13 “Pozo Juárez”, siendo un área vial municipal con una superficie de 49.10, que se comprende dentro de un área de mayor extensión, del Fraccionamiento Pedro Lozano en la manzana circulada por las calles Lic. Manuel de la Peña y Peña, entre Roble y



**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024**

Héroes de Nacozari, en este Municipio y que se encuentra en área vial, inmueble del cual contamos con la siguiente Documentación:

a. Certificado de fecha 13 de abril de 1950 suscrita por el Secretario de la H. de Comisión de Planificación en la cual expone los acuerdos aprobados en el Acta Núm. 174 de fecha 5 de abril de 1949, en la cual se aprueban los planos del Fraccionamiento Pedro Lozano.

b. Levantamiento Topográfico del área que solicitan, llevado a cabo por la Dirección de Ingeniería de Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, I.P.D.

9.- Oficio No. SADM-ING-1523-2023 signado por el M.I.R. Raúl López Corzo, mediante el cual solicita la Concesión de Uso a favor de SADM, respecto de una porción del Inmueble que identifican administrativamente como PSAM-MTY25 "Mitras Sur III" siendo un área municipal con una superficie de 111.56, que se comprende dentro de un área de mayor extensión, Fraccionamiento Gonzalitos en la manzana circulada por las calles Lagos, Tehuantepec, Padua y Chapala, en este Municipio y que se identifica con el expediente catastral 70-11-299-001, inmueble del cual contamos con la siguiente Documentación:

a. Acuerdo mediante el cual se aprobó el Proyecto de Urbanización y Establecimiento del Fraccionamiento Gonzalitos por medio del Acta No. 283-V emitido por la Dirección General de Planificación de fecha 18 días de mayo de 1961, el cual se encuentra debidamente inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el Numero 5278, Volumen 240, Libro 132, Sección 1 de Propiedad de fecha 13 de agosto de 1998.

b. Copia del Plano mediante en el cual se aprobaron los lotes del Fraccionamiento Gonzalitos, el cual se encuentra debidamente inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Bajo el Número 1, Volumen 164-III, Folio 1, Sección Propiedad de fecha 08 de junio de 1963.

c. Certificado del Impuesto Predial con número de expediente catastral 70-11-299-001, emitido por la Dirección de Recaudación Inmobiliaria de la Tesorería Municipal de Monterrey, documento que ampara el inmueble propiedad del Municipio de Monterrey, Nuevo León, ubicado en la Calle Padua Lagos y Chapala.

d. Levantamiento Topográfico del área que solicitan, llevado a cabo por la Dirección de Ingeniería de Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, I.P.D.

10.- Oficio No. SADM-ING-1524-2023 signado por el M.I.R. Raúl López Corzo, mediante el cual solicita la Concesión de Uso a favor de SADM, respecto de una porción del Inmueble que se le identifica como PSAM-MTY18 "Vista Hermosa" siendo un área municipal con una superficie de 97.93, que se comprende dentro de un área de mayor extensión, del Fraccionamiento Vista Hermosa en la manzana circulada por las calles Nicaragua, Canadá, Panamá, y Guayana Inglesa, en este Municipio y que se identifica con el expediente catastral 70-25-109-001, inmueble del cual contamos con la siguiente Documentación:



**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024**

- a.** Plano Oficial del Fraccionamiento Vista Hermosa, el cual se encuentra debidamente Inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Bajo el Número 8859, Volumen 256, Libro 178 Sección I Propiedad de fecha 22 de octubre de 2003.
- b.** Certificado del Impuesto Predial con número de expediente catastral 70- 25-109-001, emitido por la Dirección de Recaudación Inmobiliaria de la Tesorería Municipal de Monterrey, documento que ampara el inmueble propiedad del Municipio de Monterrey, Nuevo León, ubicado en la Calle Nicaragua y Panamá.
- c.** Levantamiento Topográfico del área que solicitan, llevado a cabo por la Dirección de Ingeniería de Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, I.P.D.
- 11.-** Oficio No. SADM-ING-1649-2023 signado por el M.I.R. Raúl López Corzo, mediante el cual solicita la Concesión de Uso a favor de SADM, respecto de una porción del Inmueble que identifican administrativamente como “PE-24” siendo un área municipal con una superficie de 51.16, que se comprende dentro de un área de mayor extensión, del Fraccionamiento Gonzalitos en la manzana circulada por las calles Padua, Sayula, Venecia y Zapopan, en este Municipio, inmueble del cual contamos con la siguiente Documentación:
- a.** Acuerdo mediante el cual se aprobó el Proyecto de Urbanización y Establecimiento del Fraccionamiento Gonzalitos por medio del Acta No. 283-V emitido por la Dirección General de Planificación de fecha 18 días de mayo de 1961, el cual se encuentra debidamente inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el Numero 5278, Volumen 240, Libro 132, Sección 1 de Propiedad de fecha 13 de agosto de 1998.
- b.** Copia del Plano mediante en el cual se aprobaron los lotes del Fraccionamiento Gonzalitos, el cual se encuentra debidamente inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Bajo el Número 1, Volumen 164-III, Folio 1, Sección Propiedad de fecha 08 de junio de 1963.
- c.** Certificado del Impuesto Predial con número de expediente catastral 70-11-305-001, emitido por la Dirección de Recaudación Inmobiliaria de la Tesorería Municipal de Monterrey, documento que ampara el inmueble propiedad del Municipio de Monterrey, Nuevo León, ubicado en la Calle Venecia Sayula y Padua.
- d.** Levantamiento Topográfico del área que solicitan, llevado a cabo por la Dirección de Ingeniería de Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, I.P.D.
- 12.-** Oficio No. SADM-ING-1650-2023 signado por el M.I.R. Raúl López Corzo, mediante el cual solicita la Concesión de Uso a favor de SADM, respecto de una porción del Inmueble que identifican administrativamente como “PE-33” siendo un área municipal con una superficie de 62.72, que se comprende dentro de un área de mayor extensión, Fraccionamiento San Juanito en la manzana circulada por la avenida Revolución, Julio, Calle Treviño, Austral y Camino a la Costa, en este Municipio y que se identifica con el expediente catastral 70-32-104-001, inmueble del cual contamos con la siguiente Documentación:



**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024**

- a.** Acuerdo mediante el cual se aprobó el Proyecto de Urbanización y Establecimiento del Fraccionamiento Contry Sector San Juanito por medio del Acta No. 301 emitido por la Dirección General de Planificación de fecha 06 noviembre de 1977 y constancia de C. Secretario de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Estado a los 18 días del mes de abril del año 2002 debidamente inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y el Comercio Bajo el Número 6135, Volumen 252, Libro 122 Sección I Propiedad de fecha 13 de agosto de 2002.
- b.** Copia del Plano del Fraccionamiento Contry San Juanito, debidamente inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y el Comercio Bajo el Número 38, Volumen 169, Libro 7 Sección I Fraccionamiento de fecha 09 de enero de 1968.
- c.** Certificado del Impuesto Predial con número de expediente catastral 70-32-104-001, emitido por la Dirección de Recaudación Inmobiliaria de la Tesorería Municipal de Monterrey, documento que ampara el inmueble propiedad del Municipio de Monterrey, Nuevo León, ubicado en la Calle Revolución, Col. Contry San Juanito.
- d.** Levantamiento Topográfico del área que solicitan, llevado a cabo por la Dirección de Ingeniería de Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, I.P.D.
- 13.-** Oficio No. SADM-ING-1637-2023 signado por el M.I.R. Raúl López Corzo, mediante el cual solicita la Concesión de Uso a favor de SADM, respecto de una porción del Inmueble que se le identifica como "PE-21" siendo un área municipal con una superficie de 142.61, que se comprende dentro de un área de mayor extensión, del Fraccionamiento Villa Las Fuentes en la manzana circulada por las calles Paseo del Agua, Senda de la Paz y Paseo de las Fuentes, en este Municipio y que se identifica con el expediente catastral 70-49-087-001, inmueble del cual contamos con la siguiente Documentación:
- a.** Escritura Publica Numero 471 pasada ante la fe del Lic. Edmundo Rodriguez Guzmán, Titular de la Notaría Pública Número 58 en fecha 15 de agosto de 1974, mediante la cual se celebró el Contrato de Transmisión de Dominio y Titulación de Bien Inmueble celebrado entre Urbanizadora las Fuentes y el H. Ayuntamiento de Monterrey, el cual se encuentra debidamente inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el Numero 1578, Volumen 180, Libro 32, Sección 1 de Propiedad de fecha 18 de junio de 1975.
- b.** Plano Oficial del Fraccionamiento Villa de las Fuentes, debidamente inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y el Comercio Bajo el Número 161, Volumen 174, Libro 7 Sección I Fraccionamiento de fecha 31 de julio de 1973.
- c.** Certificado del Impuesto Predial con número de expediente catastral 70-49-087-001, emitido por la Dirección de Recaudación Inmobiliaria de la Tesorería Municipal de Monterrey, documento que ampara el inmueble propiedad del Municipio de Monterrey, Nuevo León, ubicado en la Calle Paseo del Agua.
- d.** Levantamiento Topográfico del área que solicitan, llevado a cabo por la Dirección de Ingeniería de Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, I.P.D.



**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024**

14.- Oficio No. SADM-ING-1651-2023 signado por el M.I.R. Raúl López Corzo, mediante el cual solicita la Concesión de Uso a favor de SADM, respecto de una porción del Inmueble que identifican administrativamente como “PE-31 y PE-32” siendo un área municipal con una superficie de 1822.08, que se comprende dentro de un área de mayor extensión, del Fraccionamiento Lagos del Bosque en la manzana circulada por las calles Lago Xochimilco y Rio La Silla, en este Municipio y que se identifica con el expediente catastral 70-37-281-001, inmueble del cual contamos con la siguiente Documentación:

a. Plano Oficial del Fraccionamiento Lagos del Bosque, el cual se encuentra debidamente inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Bajo el Número 277, Volumen 174, Libro 18 Sección I Fraccionamiento de fecha 4 de octubre de 1979.

b. Certificado del Impuesto Predial con número de expediente catastral 70-37-281-001, emitido por la Dirección de Recaudación Inmobiliaria de la Tesorería Municipal de Monterrey, documento que ampara el inmueble propiedad del Municipio de Monterrey, Nuevo León, ubicado en la Calle Lago de Xochimilco.

c. Levantamiento Topográfico del área que solicitan, llevado a cabo por la Dirección de Ingeniería de Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, I.P.D.

15.- Oficio No. SADM-ING-1171-2023 signado por el M.I.R. Raúl López Corzo, mediante el cual solicita la Concesión de Uso a favor de SADM, respecto de una porción del Inmueble que identifican administrativamente como PSMOV10-36 “Mas Palomas”, siendo un área municipal con una superficie de 80.77, que se comprende dentro de un área de mayor extensión, del Fraccionamiento Más Palomas en la manzana circulada calle Málaga entre Vía Santander y Vía Toledo, en este Municipio y que se identifica con el expediente catastral 70-34-236-001, inmueble del cual contamos con la siguiente Documentación:

a. Plano Oficial del Fraccionamiento Vista Hermosa, debidamente inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Bajo el Número 86, Volumen 174, Sección I Fraccionamiento de fecha 16 de junio de 1970.

b. Certificado del Impuesto Predial con número de expediente catastral 70-34-236-001, emitido por la Dirección de Recaudación Inmobiliaria de la Tesorería Municipal de Monterrey, documento que ampara el inmueble propiedad del Municipio de Monterrey, Nuevo León, ubicado en la Vía Málaga y Vía Toledo.

c. Levantamiento Topográfico del área que solicitan, llevado a cabo por la Dirección de Ingeniería de Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, I.P.D.

16.- Oficio No. SADM-ING-1169-2023 signado por el M.I.R. Raúl López Corzo, mediante el cual solicita la Concesión de Uso a favor de SADM, respecto de una porción del Inmueble que identifican administrativamente como PSMOV36-25 “Narvarte” siendo un área municipal con una superficie de 58.48, que se comprende dentro de un área de mayor extensión, del Fraccionamiento Valle Primavera en la manzana circulada por las calles Playa de Hornos, Nantes, Esparta y Havre, en este Municipio y que se identifica con el expediente catastral 70-43-085-001, inmueble del cual contamos con la siguiente Documentación:



**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024**

- a.** Escritura Publica Numero 7,146 pasada ante la fe del Lic. Juan Manuel García García, Titular de la Notaría Pública Número 62 en fecha 06 de agosto de 1984, mediante la cual se celebró el Contrato de Transmisión de Dominio y Titulación celebrado entre Terrenos Lomac y el H. Ayuntamiento de Monterrey, el cual se encuentra debidamente inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el Numero 5658, Volumen 195, Libro 135, Sección 1 de Propiedad de fecha 04 de octubre de 1989.
- b.** Plano Oficial del Fraccionamiento Villa de las Fuentes, debidamente inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Bajo el Número 374, Volumen 174, Libro 39 Sección I Fraccionamiento de fecha 18 de octubre de 1983.
- c.** Certificado del Impuesto Predial con número de expediente catastral 70-43-085-001, emitido por la Dirección de Recaudación Inmobiliaria de la Tesorería Municipal de Monterrey, documento que ampara el inmueble propiedad del Municipio de Monterrey, Nuevo León, ubicado en la Calle Playa Hornos.
- d.** Levantamiento Topográfico del área que solicitan, llevado a cabo por la Dirección de Ingeniería de Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, I.P.D.

17.- Oficio No. SADM-ING-1170-2023 signado por el M.I.R. Raúl López Corzo, mediante el cual solicita la Concesión de Uso a favor de SADM, respecto de una porción del Inmueble que se identifica administrativamente como PS-MOV16-48 "Mederos" siendo un área municipal con una superficie de 64.73, que se comprende dentro de un área de mayor extensión, del Fraccionamiento Mederos en la manzana circulada por las calles Bonifacio Salinas y Roberto Naranjo, en este Municipio y que se identifica con el expediente catastral 70-37-109-001, inmueble del cual contamos con la siguiente Documentación:

- a.** Acuerdo con número de oficio: No. Oficio 3029/77 del Ex. 2137/77 mediante el cual se aprobó la Modificación al Proyecto del Primer Sector Fraccionamiento Lagos del Bosque, emitido por la Comisión de Planificación y Obras del H. Ayuntamiento de fecha 10 de noviembre de 1977 y Copia del Plano mediante en el cual se aprobaron los lotes del Fraccionamiento Mederos, debidamente inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y el Comercio Bajo el Número 59, Volumen 130, Libro 2 Sección I Fraccionamiento de fecha 14 de mayo de 1962.
- b.** Certificado del Impuesto Predial con número de expediente catastral 70-37-281-001, emitido por la Dirección de Recaudación Inmobiliaria de la Tesorería Municipal de Monterrey, documento que ampara el inmueble propiedad del Municipio de Monterrey, Nuevo León, ubicado en la Calle R Tamez y G Salinas.
- c.** Levantamiento Topográfico del área que solicitan, llevado a cabo por la Dirección de Ingeniería de Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, I.P.D.



**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024**

18.- Oficio No. SADM-ING-1525-2023 signado por el M.I.R. Raúl López Corzo, mediante el cual solicita la Concesión de Uso a favor de SADM, respecto de una porción del Inmueble que se denomina administrativamente como PSAM-MTY19 “Plaza Vivanco” siendo un área municipal con una superficie de 172.41, que se comprende dentro de un área de mayor extensión, del Fraccionamiento Mitras Norte en la manzana circulada por las calles Reynosa, Tuxpan, Laredo y Acapulco, en este Municipio y que se identifica con el expediente catastral 70-27-319-001, inmueble del cual contamos con la siguiente Documentación:

a. Escritura Publica Numero 1,275 pasada ante la fe del Lic. Rogelio Villarreal Garza Titular de la Notaría Pública Número 46 en fecha 25 de noviembre del 1972, mediante la cual se celebró el Contrato de Cesión Gratuita de Bien Inmueble celebrado entre el Fraccionamiento Monterrey y el H. Ayuntamiento de Monterrey, el cual se encuentra debidamente inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el Numero 441, Volumen 179, Libro 09, Sección 1 de Propiedad de fecha 13 de febrero de 1972.

b. Ratificación de medidas del Inmueble Municipal, suscrita por el C. Síndico Segundo del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, el Lic. Luis Ignacio Pozo Rocha, de fecha 19 de febrero del 2003, la cual quedó debidamente registrada bajo el No. 441, Vol. 179, Libro 9, Sección Propiedad de fecha 13 de febrero de 1973.

c. Acuerdo con número de Exp: 1158/95 expedido por la Comisión de Planificación y Obras del H. Ayuntamiento mediante el cual se aprobó la subdivisión del área Primer Sector Fraccionamiento Lagos del Bosque y copia del Plano mediante en el cual se aprobaron los lotes del Fraccionamiento Lagos del Bosque, de fecha 24 de agosto de 1995.

d. Certificado del Impuesto Predial con número de expediente catastral 70-27-319-001, emitido por la Dirección de Recaudación Inmobiliaria de la Tesorería Municipal de Monterrey, documento que ampara el inmueble propiedad del Municipio de Monterrey, Nuevo León, ubicado en Calle Laredo.

e. Levantamiento Topográfico del área que solicitan, llevado a cabo por la Dirección de Ingeniería de Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, I.P.D

19.- Oficio No. SADM-ING-1588-2023 signado por el M.I.R. Raúl López Corzo, mediante el cual solicita la Concesión de Uso a favor de SADM, respecto de una porción del Inmueble que se identifica administrativamente como PS-MOV12-81 “Contry Estanques”, siendo un área municipal con una superficie de 163.52, que se comprende dentro de un área de mayor extensión, del Fraccionamiento Contry Estanques en la manzana circulada por las calles Alfa, Junco de la Vega, Argos y Estrellas, en este Municipio y que se identifica con el expediente catastral 70-32-091-001, inmueble del cual contamos con la siguiente Documentación:

a. Plano Oficial del Fraccionamiento Contry Estanques, el cual se encuentra debidamente Inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Bajo el Número 32, Volumen 169, Libro 7 Sección I Fraccionamiento de fecha 20 de mayo de 1967 y la manzana



**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024**

56 y 62 A del Fraccionamiento Contry Los Estanques, debidamente registrada bajo el No. 1000, Vol. 246, Libro 20, Sección Propiedad Unidad Monterrey el 14 de agosto de 2000.

b. Levantamiento Topográfico del área que solicitan, llevado a cabo por la Dirección de Ingeniería de Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, I.P.D.

20.- Oficio No. SADM-ING-0311-2024 signado por el M.I.R. Raúl López Corzo, mediante el cual solicita la Concesión de Uso a favor de SADM, respecto de una porción del Inmueble que se le identifica como PS-MMTY11 “Antiguo Camino a García” siendo un área municipal con una superficie de 61.54, que se comprende dentro de un área de mayor extensión, del Fraccionamiento Burócratas del Estado en la manzana circulada por las calles 16 de septiembre, Gobernadores, 20 de noviembre, Constituyentes del 17, y la Avenida Ruiz Cortines en este Municipio y que se encuentra en área vial, inmueble del cual contamos con la siguiente Documentación:

- a.** Acuerdo con número de oficio: Oficio 366/55 del Ex. B-11 mediante el cual se aprobó la Realización del Fraccionamiento Burócratas del Estado en el Acta Núm. 256 emitido por la Comisión de Planificación y Obras del H. Ayuntamiento de fecha 26 de septiembre de 1955 y Copia del Plano del Fraccionamiento Burócratas del Estado.
- b.** Levantamiento Topográfico del área que solicitan, llevado a cabo por la Dirección de Ingeniería de Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, I.P.D.

21.- Oficio No. SADM-ING-0308-2024 signado por el M.I.R. Raúl López Corzo, mediante el cual solicita la Concesión de Uso a favor de SADM, respecto de una porción del Inmueble que denominan administrativamente como PE-103, siendo un área municipal con una superficie de 90.00, que se comprende dentro de un área de mayor extensión, del Fraccionamiento Ciudad Satélite en la manzana circulada por las calles Salto de Agua, en este Municipio y que se identifica con el expediente catastral 70-37-111-001, inmueble del cual contamos con la siguiente Documentación:

- a.** Escritura Publica Numero 11,309 pasada ante la fe del C. Licenciado Fernando Arecha Valeta Palafox, Titular de la Notaría Pública Número 27 en fecha 15 de noviembre del 1971, mediante la cual se celebró el Contrato de Transmisión de Propiedad y Titulación celebrado entre el Banco Internacional Inmobiliario, Sociedad Anónima y el Municipio de Monterrey, el cual se encuentra debidamente inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el Numero 239, Volumen 177, Libro 05, Sección 1 de Propiedad de fecha 19 de enero de 1972.
- b.** Plano Oficial del Fraccionamiento Ciudad Satélite, debidamente inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Bajo el Número 42, Volumen 169, Libro 3 Sección I Fraccionamiento de fecha 23 de mayo de 1968.

c. Certificado del Impuesto Predial con número de expediente catastral 70-37-111-001, emitido por la Dirección de Recaudación Inmobiliaria de la Tesorería Municipal de Monterrey,



**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024**

documento que ampara el inmueble propiedad del Municipio de Monterrey, Nuevo León, ubicado en el Fraccionamiento Ciudad Satélite.

d. Levantamiento Topográfico del área que solicitan, llevado a cabo por la Dirección de Ingeniería de Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, I.P.D.

22.- Oficio No. SADM-ING-0385-2024 signado por el M.I.R. Raúl López Corzo, mediante el cual solicita la Concesión de Uso a favor de SADM, respecto de una porción del Inmueble que se le identifica como PS-MOV22 "Torremolinos" siendo un área municipal con una superficie de 55.19, que se comprende dentro de un área de mayor extensión, del Fraccionamiento Torremolinos en la manzana circulada por las calles Asturias, Aragón y Castilla, en este Municipio y que se identifica con el expediente catastral 70-32-139-001, inmueble del cual contamos con la siguiente Documentación:

a. Escritura Publica Numero 5,775, Vol. 19, Libro 2 pasada ante la fe del C. Lic. Pedro de Keratry Q. Titular de la Notaría Pública Número 37 en fecha 18 de junio de 1975, mediante la cual se celebró el Contrato de Dominio en Ejecución Parcial de Fideicomiso celebrado entre la Financiera General de Monterrey, Sociedad Anónima y el Municipio de Monterrey, el cual se encuentra debidamente inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el Numero 2092, Volumen 184, Libro 42, Sección 1 de Propiedad de fecha 07 de agosto del 1975.

b. Plano Oficial del Fraccionamiento Torremolinos, debidamente inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Bajo el Número 126, Volumen 174, Libro 5 Sección Fraccionamientos de fecha 15 de junio del 1972.

c. Certificado del Impuesto Predial con número de expediente catastral 70-32-139-001, emitido por la Dirección de Recaudación Inmobiliaria de la Tesorería Municipal de Monterrey, documento que ampara el inmueble propiedad del Municipio de Monterrey, Nuevo León, ubicado en Aragón y Asturias.

d. Levantamiento Topográfico del área que solicitan, llevado a cabo por la Dirección de Ingeniería de Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, I.P.D.

23.- Oficio No. SADM-ING-0476-2024 signado por el M.I.R. Raúl López Corzo, mediante el cual solicita la Concesión de Uso a favor de SADM, respecto de una porción del Inmueble que identifican administrativamente como PPF-003 "Fleteros", siendo un área municipal con una superficie de 9.00 metros cuadrados, que se comprende dentro de un área de mayor extensión, situado en el camellón central de Calzada San Pedro entre Díaz Ordaz y Miravalle en la jurisdicción del Municipio de Monterrey y que se identifica con el expediente catastral 70-22-456-001, inmueble del cual contamos con la siguiente Documentación:



**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024**

a. Acuerdo con número de oficio 28 del Expediente número C. – 21 mediante el cual se aprueba la modificación del proyecto de urbanización de la Col. Miravalle emitido por la Dirección General de Planificación de fecha 20 de enero de 1945.

b. Copia del Plano mediante en el cual se aprobaron los lotes de la Plano Oficial del Fraccionamiento Miravalle, el cual se encuentra debidamente Inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Bajo el Número 9737, Volumen 262, Libro 391, Sección Propiedad de fecha 24 de octubre del 2001.

c. Certificado del Impuesto Predial con número de expediente catastral 70-22-456-001, emitido por la Dirección de Recaudación Inmobiliaria de la Tesorería Municipal de Monterrey, documento que ampara el inmueble propiedad del Municipio de Monterrey, Nuevo León, ubicado en Calzada San Pedro.

d. Levantamiento Topográfico del área que solicitan, llevado a cabo por la Dirección de Ingeniería de Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, I.P.D.

24.- Oficio No. SADM-ING-0477-2024 signado por el M.I.R. Raúl López Corzo, mediante el cual solicita la Concesión de Uso a favor de SADM, respecto de una porción del Inmueble que se le identifica como PPF-004 “Julio Cepeda”, siendo un área municipal con una superficie de 9.00 metros cuadrados, que se comprende dentro de un área de mayor extensión, del Fraccionamiento Gonzalitos en la manzana circulada por las calles Padua Autlán, en este Municipio, inmueble del cual contamos con la siguiente Documentación:

a. Acuerdo mediante el cual se aprobó el Proyecto de Urbanización y Establecimiento del Fraccionamiento Gonzalitos por medio del Acta No. 283-V emitido por la Dirección General de Planificación de fecha 18 días de mayo de 1961, el cual se encuentra debidamente inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el Numero 5278, Volumen 240, Libro 132, Sección 1 de Propiedad de fecha 13 de agosto de 1998.

b. Copia del Plano mediante en el cual se aprobaron los lotes del Fraccionamiento Gonzalitos, el cual se encuentra debidamente inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Bajo el Número 1, Volumen 164-III, Folio 1, Sección Propiedad de fecha 08 de junio de 1963.

c. Levantamiento Topográfico del área que solicitan, llevado a cabo por la Dirección de Ingeniería de Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, I.P.D.

25.- Oficio No. SADM-ING-0494-24 signado por el M.I.R. Raúl López Corzo, mediante el cual solicita la Concesión de Uso a favor de SADM, respecto de una porción del Inmueble que se le identifica como PSAM-MTY-27-MEDITERRANEO siendo un área municipal con una superficie de 158.40, que se comprende dentro de un área de mayor extensión, del centro de Monterrey en la manzana circulada por las calles 15 de mayo, Serafín Peña y Porfirio Díaz, en este Municipio y que



**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024**

se identifica con el expediente catastral 70-02-115-001, inmueble del cual contamos con la siguiente Documentación:

a. Declaratoria de Incorporación al Dominio Público Municipal suscrito por el C. Presidente Municipal de fecha 29 de mayo del 2008, el cual se encuentra debidamente inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el Numero 8153, Volumen 270, Libro 327, Sección 1 de Propiedad de fecha 08 de septiembre del 2008.

b. Certificado del Impuesto Predial con número de expediente catastral 70-02-115-001, emitido por la Dirección de Recaudación Inmobiliaria de la Tesorería Municipal de Monterrey, documento que ampara el inmueble propiedad del Municipio de Monterrey, Nuevo León, ubicado en la Calle 15 de mayo y Porfirio Díaz.

c. Levantamiento Topográfico del área que solicitan, llevado a cabo por la Dirección de Ingeniería de Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, I.P.D.

26.- Oficio No. SADM-ING-0557-24 signado por el M.I.R. Raúl López Corzo, mediante el cual solicita la Concesión de Uso a favor de SADM, respecto de una porción del Inmueble que identifican administrativamente como PE-22, siendo un área municipal con una superficie de 242.544, que se comprende dentro de un área de mayor extensión, del Fraccionamiento Gonzalitos en la manzana circulada por las calles Padua, Autlán, Asís y Ávila, en este Municipio, inmueble del cual contamos con la siguiente Documentación:

a. Acuerdo mediante el cual se aprobó el Proyecto de Urbanización y Establecimiento del Fraccionamiento Gonzalitos por medio del Acta No. 283-V emitido por la Dirección General de Planificación de fecha 18 días de mayo de 1961, el cual se encuentra debidamente inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el Numero 5278, Volumen 240, Libro 132, Sección 1 de Propiedad de fecha 13 de agosto de 1998.

b. Copia del Plano mediante en el cual se aprobaron los lotes del Fraccionamiento Gonzalitos, el cual se encuentra debidamente inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Bajo el Número 1, Volumen 164-III, Folio 1, Sección Propiedad de fecha 08 de junio de 1963.

c. Levantamiento Topográfico del área que solicitan, llevado a cabo por la Dirección de Ingeniería de Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, I.P.D.

27.- Oficio No. SADM-ING-0545-24 signado por el M.I.R. Raúl López Corzo, mediante el cual solicita la Concesión de Uso a favor de SADM, respecto de una porción del Inmueble que se le identifica como PSAM-MTY12, siendo un área municipal con una superficie de 51.92, que se comprende dentro de un área de mayor extensión, del Fraccionamiento Colonia Nueva Morelos en la manzana circulada por las calles Marea Alta, Península, Marea Baja e Isla, en este Municipio y que se identifica con el expediente catastral 70-28-243-001, inmueble del cual contamos con la siguiente Documentación:



**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024**

a. Acuerdo mediante el cual se aprobó el Proyecto de Urbanización y Establecimiento del Fraccionamiento Colonia Nueva Morelos por medio del Acta No. 272-III emitido por la Dirección General de Planificación de fecha 10 de agosto de 1958, y Copia del Plano mediante en el cual se aprobaron los lotes del Fraccionamiento Colonia Nueva Morelos.

b. Escritura Publica Numero 414, pasada ante la fe del C. Lic. Alfonso Santos Palomo, Notario Público en ejercicio en este Municipio en fecha 04 de julio de 1956, mediante la cual se celebró el Contrato para la entrega a favor del Municipio del 15% del terreno celebrado entre los C. Jesús Gonzalez Jr. y Natalia D'Amico de Morlesin y el Municipio de Monterrey.

c. Certificado del Impuesto Predial con número de expediente catastral 70-28-243-001, emitido por la Dirección de Recaudación Inmobiliaria de la Tesorería Municipal de Monterrey, documento que ampara el inmueble propiedad del Municipio de Monterrey, Nuevo León, ubicado en Parque Nte y Parque Sur.

d. Levantamiento Topográfico del área que solicitan, llevado a cabo por la Dirección de Ingeniería de Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, I.P.D.

28.- Oficio No. SADM-ING-0546-24 signado por el M.I.R. Raúl López Corzo, mediante el cual solicita la Concesión de Uso a favor de SADM, respecto de una porción del Inmueble que se le identifica como PSAM-MTY21 Granja Sanitaria 2, siendo un área municipal con una superficie de 56.01 metros cuadrados, que se comprende dentro de un área de mayor extensión, del Fraccionamiento Colonia Valle de Santa Lucia en la manzana circulada por las calles Raúl Caballero, Lic. Julio Camelo, en este Municipio y que se identifica con el expediente catastral 70-33-051-001, inmueble del cual contamos con la siguiente Documentación:

a. Acuerdo mediante el cual se aprobó el Proyecto y Regularización de la Tenencia de la Tierra del Fraccionamiento Granja Sanitaria por medio del Acta No. 36/75 emitido por la Dirección General de Planificación de fecha 03 días de diciembre de 1975.

b. Inscripción de áreas Municipales de Fraccionamiento Granja Sanitaria en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, lo que se llevó a cabo bajo el No. 649, Vol. 256, Libro 13, Sección I de Propiedad de fecha 24 de enero del 2003.

c. Inscripción del Acuerdo de Planificación del Fraccionamiento Granja Sanitaria en el cual se inscribe el plano correspondiente, y el acuerdo de aprobación al Proyecto definitivo con No. Of: PM/JBI/2003/2001, Sección B Inmuebles suscrito por el Director de Patrimonio Municipal, el cual se encuentra debidamente inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el No. 1055, Vol. 249, Libro 22, Sección I de Propiedad Unidad Monterrey de fecha 04 de octubre del 2001.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

d. Plano Oficial del Fraccionamiento Granja Sanitaria debidamente inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y el Comercio bajo el Número 224, Vol. 174, Libro 12, Sección I de Propiedad (Fraccionamientos) de fecha 13 de enero de 1977.

e. Certificado del Impuesto Predial con número de expediente catastral 70-33-051-001, emitido por la Dirección de Recaudación Inmobiliaria de la Tesorería Municipal de Monterrey, documento que ampara el inmueble propiedad del Municipio de Monterrey, Nuevo León, ubicado en Lic. Raúl Caballero.

f. Levantamiento Topográfico del área que solicitan, llevado a cabo por la Dirección de Ingeniería de Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, I.P.D.

TERCERO. – Atendiendo a las solicitudes de Concesión de Uso antes descritas y a fin de continuar con la integración del expediente que nos ocupa, se acompañan los documentos con los que se acredita la personalidad de los Funcionarios Públicos de Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, I.P.D., consistentes en los siguientes:

- 1.- El C. M.I. Raúl López Corzo, acredita su personalidad como Director de Ingeniería de Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, I.P.D., con el nombramiento expedido por el C. Juan Ignacio Barragán Villarreal en su carácter de Director General de Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, I.P.D., y las atribuciones que fueron debidamente publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, en fecha 1 de agosto de 2022.
- 2.- El C. Arq. Juan Ignacio Barragán Villarreal, acredita su personalidad como Director General de Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, I.P.D. con el nombramiento otorgado por el C. Gobernador Constitucional del Estado de Nuevo León, el Dr. Samuel Alejandro García Sepúlveda.
- 3.- Constancia de La Clave Única de Registro de Población e Identificación oficial del C. Arq. Juan Ignacio Barragán Villarreal, Director General de Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, I.P.D.
- 4.- Escritura Publica Numero 68,270 pasada ante la fe del Lic. Ricardo Efraín Vargas Güemes, Titular de la Notaría Pública Número 35 en fecha 04 de agosto del 2022, en la cual el Arq. Juan Ignacio Barragán Villarreal, en su carácter de Director General de Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, otorga Poder General Para Pleitos y Cobranzas, Poder Para Actos de Administración en General a favor del M.I. Raúl López Corzo, Director de Ingeniería de Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, I.P.D., Escritura que se encuentra debidamente inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el Numero 4638, Volumen 149, Libro 186, Sección Propiedad de fecha 09 de agosto del 2022.

CUARTO. – Por lo que, atendiendo lo anterior y dando seguimiento a las solicitudes de la Administración de Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, I.P.D; y, en atención a que el expediente que nos ocupa está debidamente integrado, deberá de someterse a la consideración del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, a efecto de que **SE APRUEBEN** las



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

Concesiones de Uso solicitadas por los Funcionarios de Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, I.P.D., respecto de las 28 superficies correspondientes a los inmuebles antes descritos y que se encuentran debidamente identificados, lo que se considera de suma importancia, atendiendo a la utilidad pública y la necesidad de equipar instalaciones de captación de agua consistente en la identificación, equipamiento, habilitación y puesta en marcha de nuevos pozos profundos y someros de agua para su incorporación emergente al sistema hidráulico de agua potable del área metropolitana y conurbada de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

Por lo anterior y,

CONSIDERANDO

PRIMERO. Esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales, cuenta con facultades para presentar ante este Ayuntamiento el presente Dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 3, 4, 15, 36 fracciones III, V y XI, 37 fracciones I incisos a) y c), y II, inciso b) y e), 38, 39, 40 fracciones II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; numerales legales 2, 5, 20, 21, 22 y 25 fracción IV, incisos f) y j), del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. Los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y, 165 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, establecen que los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la Ley.

TERCERO. El artículo 56 fracción IV de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que se requiere de la votación de las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento para la aprobación de la celebración de los convenios o contratos que comprometan al Municipio o a sus finanzas por un plazo mayor al de la Administración.

CUARTO. El artículo 171 fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que el Patrimonio Municipal se constituye, entre otros, por los bienes de dominio público y de dominio privado que le correspondan.

QUINTO. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 203 y 209 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, se consideran bienes de dominio público municipal los inmuebles de uso común que adquiera el Municipio y que se consideran bienes de dominio privado municipal los inmuebles o muebles que adquiera el Municipio hasta en tanto no se destinen al uso común, a la prestación de un servicio público, o a alguna de las actividades que se equiparen a ésta, o de hecho se utilicen en estos fines.

SEXTO. También, tenemos que, el numeral 6 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, refiere lo siguiente: "En términos de lo dispuesto en el artículo 27, párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, son de interés público y de beneficio social los actos públicos tendentes a establecer Provisiones, Reservas Usos y Destinos de áreas y predios de los Centros de Población, contenida



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

en los planes o programas de Desarrollo Urbano. Son causas de utilidad pública: ... “V. La ejecución de obras de infraestructura, de equipamiento y de servicios Urbanos y metropolitanos, así como el impulso de aquellas destinadas para la Movilidad urbana;” “IX. La atención de situaciones de emergencia debidas al cambio climático y fenómenos naturales;”

SÉPTIMO. A su vez, el artículo 210 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, establece que quienes lleven a cabo cualquiera de las acciones de crecimiento urbano de las señaladas por el presente artículo deberán ceder gratuitamente al Municipio sin condición, reserva o limitación alguna para destinos y equipamiento urbano público, las siguientes superficies de suelo, denominadas Áreas de Cesión Municipal, y que parte de esa cesión deberá destinarse al mismo uso o a la construcción del equipamiento educativo público de nivel básico, áreas deportivas públicas, caseta de vigilancia y asistencia pública. Así mismo de dicho numeral se establece “Salvo las excepciones previstas de manera expresa en la Ley, las áreas de cesión serán inalienables, imprescriptibles e inembargables, no estarán sujetas a acción reivindicatoria, no podrán ser cubiertas en efectivo, no podrán ser objeto de enajenación o gravamen y sólo podrán utilizarse para los fines descritos en este artículo, y dependiendo el tipo de fraccionamiento de que se trate, por lo que no se deberá cambiar su destino, **salvo cuando sea necesario realizar afectaciones con fines de utilidad pública, en cuyo caso la Autoridad Municipal deberá contar con el acuerdo respectivo del Cabildo, aprobado cuando menos por las dos terceras partes de sus integrantes**”.

OCTAVO. De lo descrito en los Considerandos preliminares, se obtiene y se entiende, lo siguiente:
a. Las cesiones de área municipal son objeto de utilidad pública cuando se trate de obras de infraestructura y la atención de situaciones de emergencia debido a cambios climáticos y fenómenos naturales. b. Basta contar con las dos terceras partes de aprobación del Cabildo para su afectación. c. Que las redes de agua potable forman parte de la infraestructura hidráulica de la ciudad de Monterrey y la zona conurbada. d. Se considera como un derecho humano de la persona el acceso al agua, así como a su disposición y saneamiento para consumo personal y domestico suficiente. e. Que es obligación de los entes gubernamentales en los diferentes espacios de su competencia, garantizar el derecho humano mencionado.

NOVENO. Al otorgarse las Concesiones de Uso solicitadas por causa de Utilidad Pública de los bienes inmuebles descritos en el antecedente SEGUNDO, se da cabal cumplimiento al ejercicio del derecho humano al agua para beneficio de la población regiomontana, pues al otorgarse en Concesión de Uso los inmuebles se permite la exploración y sustracción del vital líquido que escasea actualmente, por lo que al permitir el acceso al Organismo Estatal denominado Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, I.P.D., se participa en forma conjunta con el Estado, dándose el debido cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 3 y 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el primero, que dispone lo siguiente: “Toda persona tiene derecho a disponer de agua suficiente, saludable, aceptable, accesible y asequible para su uso personal y doméstico.” Y el segundo: “Toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible. El Estado garantizará este derecho y la ley definirá las bases, apoyos y modalidades para el acceso y uso equitativo y sustentable de los recursos hídricos, estableciendo la participación de la Federación,



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

las entidades federativas y los municipios, así como la participación de la ciudadanía para la consecución de dichos fines.”

DÉCIMO. Se Condiciona a la Administración de Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, I.P.D.”, en su carácter de Concesionario, entre otras, a lo siguiente:

- a) Que las superficies de los inmuebles serán única y exclusivamente, para los fines descritos en el presente Dictamen.
- b) El inicio de la vigencia del contrato de concesión será al momento de su formalización.
- c) En caso, que las superficies de los inmuebles sean utilizadas con un objeto distinto, se desvíe la naturaleza del objeto o el carácter no lucrativo de sus fines, el Municipio de Monterrey, a través de sus representantes, procederá a realizar los trámites respectivos para el inicio de rescisión del contrato de concesión.
- d) En caso de que existan daños materiales por causas vandálicas, naturales o fortuitas, o de cualquier otra circunstancia en las superficies de los inmuebles, instalaciones o su construcción, el Municipio de Monterrey no será responsable de indemnizarlos, por tales hechos o eventos.
- e) No podrá transmitirse la posesión de las superficies de los inmuebles, bajo ninguna figura jurídica a terceros, salvo que exista previa autorización del Ayuntamiento.
- f) Los inmuebles deberán de contar con todos los servicios que requiere para su funcionamiento y será su responsabilidad su contratación, así como de su pago oportuno.
- g) No existirá relación laboral entre el personal de Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, I.P.D. y el Municipio de Monterrey.
- h) Los daños que se causen a terceros, durante el tiempo de la vigencia del contrato de concesión será única y exclusivamente responsabilidad de Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, I.P.D.
- i) Deberán contratar un seguro de responsabilidad civil, tan amplio y vasto a favor del Municipio de Monterrey.
- j) Una vez concluida la vigencia del contrato de concesión, las construcciones, mejoras o remodelaciones de las superficies de los inmuebles, serán incorporadas al patrimonio municipal de Monterrey, Nuevo León.
- k) En caso de requerir algún trámite, permiso y/o licencia ante diversas autoridades, estos deberán ser gestionados Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, I.P.D.
- l) Se autoriza al Organismo Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, I.P.D., a la exploración, estudio y análisis respectivos de los pozos de agua mencionados, a través de sus áreas técnicas y especializadas para tal efecto.
- m) Dicho Organismo a través de su titular, deberá informar sobre los avances y gestiones adicionales que ocupe realizar, a la Dirección de Patrimonio de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Finanzas y Administración del Municipio de Monterrey.
- n) Se condiciona que, en caso o por cualquier circunstancia Los Pozos y su infraestructura, a razón de las situaciones técnicas o de otra naturaleza no fueran útiles o dejaren de ser útiles para el objetivo de la Concesión de Uso, estos se reincorporarán al dominio a favor del Municipio de Monterrey



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

Para lo anterior, Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, I.P.D., deberá a través de su titular, informar a la Dirección de Patrimonio de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Finanzas y Administración del Municipio de Monterrey, para que esta inicie las gestiones necesarias a que haya lugar.

DÉCIMO PRIMERO. El presente Dictamen, se circunscribe A LA AUTORIZACIÓN DE LA CONCESIÓN DE USO a favor de Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, I.P.D., de 28 superficies que forma parte de Inmuebles de mayor extensión propiedad del Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León con el objeto proveer de Servicios de Agua Potable para el beneficio de los ciudadanos del área metropolitana del Municipio de Monterrey. Por lo anteriormente expuesto y fundado, resulta conducente someter a consideración de este órgano colegiado, la aprobación de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se Aprueba celebrar **Contrato de Concesión de Uso** por un plazo de 10 años a favor de la Administración de Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, I.P.D., respecto de los Inmuebles identificados en el **Antecedente SEGUNDO** del presente Dictamen.

SEGUNDO. Adicional a lo establecido en el Acuerdo que antecede, se condiciona la vigencia del Contrato de Concesión, a la administración, al buen uso y mantenimiento de las superficies de los inmuebles objeto del presente Dictamen por parte del Concesionario, en el entendido que en caso de incumplimiento o una vez transcurrido el plazo del contrato autorizado, se reincorporarán incondicionalmente al patrimonio del Municipio de Monterrey, Nuevo León, con todas las mejoras que se hubieren realizado al mismo.

TERCERO. Se instruye a la Dirección de Patrimonio de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Finanzas y Administración y a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Ayuntamiento, para la elaboración de los instrumentos jurídicos necesarios, así como para llevar a cabo las gestiones conducentes a fin de que se brinde cumplimiento al Acuerdo Primero del Presente Dictamen.

CUARTO. Se instruye a la Dirección de Patrimonio de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Finanzas y Administración, para que realice las gestiones necesarias a fin de dar el debido cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 210 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, turnándose al Congreso del Estado de Nuevo León, para que acorde a su competencia, ordene la expedición del Decreto que autorice al Gobierno Municipal de la Ciudad de Monterrey a celebrar el Contrato de Concesión de Uso referido en el Acuerdo Primero del presente dictamen.

QUINTO. Difúndanse los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal y en la Página Oficial de Internet www.monterrey.gob.mx.

MONTERREY, NUEVO LEÓN A 9 DE JULIO DEL 2024 / ASÍ LO ACUERDAN Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES / KATIA LIZBETH SALAZAR REYES, SÍNDICA PRIMERA, Coordinadora / REGIDORA ANABEL MOLINA



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

GARCIA, Integrante / REGIDOR ADÁN ARIZPE MONTAÑO, Integrante / REGIDORA TANIA ELIZABETH PARTIDA HERNANDEZ, Integrante / REGIDOR LUIS CARLOS TREVIÑO BERCHELMANN / (RÚBRICAS)".

La C. **SÍNDICA PRIMERA KATIA LIZBETH SALAZAR REYES** dijo: "Es cuanto".

Enseguida el C. PRESIDENTE MUNICIPAL manifestó: "Están a su consideración los acuerdos presentados ¿si alguien desea hacer algún comentario?, sí, adelante Regidora Tania Partida".

En uso de la palabra la C. **REGIDORA TANIA ELIZABETH PARTIDA HERNÁNDEZ** dijo: "Con su permiso Alcalde. Como integrante de la Comisión de Hacienda y Patrimonio aprobé este dictamen referente a la Concesión de 28 Bienes inmuebles para Agua y Drenaje; sin embargo, sí quería hacer mención que, durante la sesión solicité de manera reiterada que se les exija a que hagan el mantenimiento adecuado a las instalaciones tal cual se lo haríamos a cualquier persona, a cualquier individuo. El hecho de que pertenezcan a un área estatal no los exime de cumplir cabalmente con sus obligaciones y créame Alcalde...".

Expresando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: "Al contrario, yo creo que debería de ser tanto más responsabilidad...".

Continúa expresando la C. **REGIDORA TANIA ELIZABETH PARTIDA HERNÁNDEZ** dijo: "Debería de ser ejemplo, exacto, y en este momento yo creo que son de mis personas menos consentidas y de muchos ciudadanos de Monterrey, entonces con mayor razón tienen que tener instalaciones de calidad, porque si Municipio de Monterrey les está brindando el apoyo con la concesión de veintiocho bienes inmuebles... que los tengan dignos, limpios y con el mantenimiento que merece la ciudad de Monterrey. Es cuanto".

Expresando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: "Así se hará y así se le exigirá, muchas gracias Regidora. Compañeras y compañeros, algún otro comentario respecto a este dictamen. No habiendo más comentarios se somete a votación de las y de los presentes, favor de levantar la mano o manifestar su voluntad con la voz quiénes estén a favor".

El C. **REGIDOR LUIS IXTOC HINOJOSA GANDARA** dijo: "A favor".

Manifestando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: "Muchas gracias. **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LAS Y LOS PRESENTES**". (Con 26 votos a favor).

Sigue expresando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: "A continuación la **Comisión de Espectáculos y Alcoholes** hará la presentación de **un asunto**, tiene el uso de la voz el Regidor Mario Isaías Castañeda Puentes":

En uso de la palabra el C. **REGIDOR MARIO ISAÍAS CASTAÑEDA PUENTES** dijo: "Con su permiso Presidente Municipal. Integrantes del Ayuntamiento daré lectura a los acuerdos del **único dictamen** que la Comisión de Espectáculos y Alcoholes tiene agendado presentar en esta sesión. Lo anterior con fundamento en el artículo 53 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León".



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

(Enseguida se transcribe el texto íntegro del ÚNICO DICTAMEN DE LA COMISION DE ESPECTACULOS Y ALCOHOLES, cuyos acuerdos fueron leídos por el C. Regidor Mario Isaías Castañeda Puentes).

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
PRESENTE. –**

Las y los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Alcoholes del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracciones III, V y XI, 38 y 42 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 10, fracciones IV, VI y XIV, 20, 22, 25, fracción II, incisos a) y d), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, sometemos a consideración de este Órgano Colegiado la aprobación de las Solicitudes de Anuencias Municipales presentadas por la Dirección de Alcoholes y Espectáculos de la Dirección General de Control Regulatorio y Vigilancia de la Secretaría del Ayuntamiento, ante la Dirección de Gobierno y Asuntos Políticos de la Dirección General de Gobierno y Asuntos Interinstitucionales de la Secretaría del Ayuntamiento a través de los oficios con número **SAY-DAE/RS/012/2024**, **SAY-DAE/RS/013/2024** y **SAY-DAE/RS/014/2024** las cuales corresponden a:

1. **CAFÉ ESOTÉRICO, S.A. DE C.V.**
2. **JH FRANQUICIAS, S.A. DE C.V.**
3. **INICIATIVA DEL BRAVO, S.A. DE C.V.**

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Los artículos 2, fracción II, de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León, y 3, fracción II, del Reglamento que Regula a los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, establecen que la Anuencia Municipal es una resolución administrativa, mediante la cual se manifiesta la opinión favorable para el otorgamiento de las licencias o permisos especiales de establecimientos cuyo objeto sea el expendio, venta o consumo de bebidas alcohólicas en la zona geográfica municipal respectiva.

SEGUNDO. De conformidad con los artículos 2, fracción XXIII, 7, fracción I, 29, párrafo tercero, 33, fracción X y 47 de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León; y 28 del Reglamento que Regula a los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, será la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León, la competente para otorgar, negar o revocar las licencias y los permisos especiales, con o sin fines de lucro, para el expendio, venta o consumo de bebidas alcohólicas.

TERCERO. De conformidad con el artículo 33, del Reglamento que Regula a los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de

64

Acta Número 15 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 11 de julio de 2024.



**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024**

Monterrey, Nuevo León, establece que una vez que el expediente de Solicitud de Anuencia Municipal reúna todos los requisitos y cumpla con los criterios establecidos en los artículos 29 y 30 del presente Reglamento, la Comisión de Espectáculos y Alcoholes del Ayuntamiento, en un lapso que no excederá de treinta días hábiles dictaminará sobre la solicitud de anuencia municipal y, con base en el dictamen el Ayuntamiento analizará y resolverá pudiendo otorgar o negar la anuencia municipal.

CUARTO. De conformidad con lo establecido en los artículo 29 y 30 del Reglamento que Regula a los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, las personas físicas o morales interesadas en obtener una anuencia municipal deberán presentar la solicitud correspondiente ante la Dirección de Alcoholes y Espectáculos de la Dirección General de Control Regulatorio y Vigilancia de la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey, anexando la información que se detalla a continuación:

1. CAFÉ ESOTÉRICO, S.A. DE C.V.

SAY-DAE/RS/012/2024	
Solicitante	CAFÉ ESOTÉRICO, S.A. DE C.V.
Giro Solicitado	RESTAURANTE
Nombre Comercial	CAFÉ ESOTÉRICO
Domicilio del Establecimiento	Calle Padre Raymundo Jardón, número 915 Oriente, en el Centro del Municipio de Monterrey, Nuevo León.
Fecha De Solicitud	20 de mayo de 2024.
RFC	CES2107056R1.
Personalidad Del Representante Legal	Escritura Pública Número 56,225 de Fecha 12 de abril de 2024, ante la Fe del Lic. Francisco Javier Lozano Medina, Notario Público Titular de la Notaria Pública Número 19 con ejercicio en el Primer Distrito del Estado de Nuevo León.
Identificación Con Fotografía	Credencial para Votar Expedida por el Instituto Nacional Electoral del Representante Legal, C. Emanuel Jair Álvarez Hernández.
Escritura Constitutiva (Personas Morales)	Escritura Pública Número 4,270 de Fecha 05 de julio de 2021, ante la Fe del Lic. José Alejandro Treviño Cano, Notario Público Titular de la Notaria Pública Número 98 con ejercicio en el Primer Distrito Registral en el Estado de Nuevo León.
Constancia De Zonificación Del Uso De Suelo, La Licencia Del Uso De Suelo Y La Licencia De Edificación	Oficio No. SEDUE-DCU-S. I-193/2005 No. de Oficio: SEDUSO/25493/2023
Croquis o Plano de la Ubicación del Establecimiento	Sí.
Fotografías del Exterior, Interior y Perímetro del Establecimiento	Sí.
Documento que acredite la Propiedad del Inmueble como Escrituras de la Propiedad, Contrato de Arrendamiento.	Contrato de Arrendamiento.
Documento En El Que Conste El Número De Expediente Catastral	Estados de Cuenta del Impuesto Predial del Predio Identificado con Número de Expediente Catastral: J (70) 05-065-011



**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024**

Dictamen Favorable De Protección Civil	Mediante No. de Oficio: SSPCDPC/903/24
Dictamen Liberado de Protección Civil	Mediante Oficio No. SSPCDPC/1693/24
Autorización Sanitaria	Sí.
Justificar Estar Al Corriente En El Pago De Sus Adeudos Fiscales	Oficio Refrendo Núm. 036/2024 Expedido por la Dirección de Ingresos del Municipio De Monterrey.

2 JH FRANQUICIAS, S.A. DE C.V.

SAY-DAE/RS/013/2024	
Solicitante	JH FRANQUICIAS, S.A. DE C.V.
Giro Solicitado	RESTAURANTE
Nombre Comercial	EL CARBONERO/TACOS MADEIRA
Domicilio del Establecimiento	Avenida Madeira, número 710, fraccionamiento Cumbres del Sol 1era. etapa, en Monterrey, Nuevo León.
Fecha De Solicitud	28 de mayo de 2024.
RFC	JFR150122C29.
Personalidad Del Representante Legal	Escritura Pública Número 9,126 de Fecha 22 de enero de 2015, ante la Fe del Lic. José Juan de Dios Cárdenas Treviño, Notario Público Titular de la Notaría Pública Número 136 con ejercicio en el Séptimo Distrito Registral en el Estado de Nuevo León.
Identificación Con Fotografía	Credencial para Votar Expedida por el Instituto Nacional Electoral del Representante Legal, C. José Luis Serrano Alanís.
Escritura Constitutiva (Personas Morales)	Escritura Pública Número 9,126 de Fecha 22 de enero de 2015, ante la Fe del Lic. José Juan de Dios Cárdenas Treviño, Notario Público Titular de la Notaría Pública Número 136 con ejercicio en el Séptimo Distrito Registral en el Estado de Nuevo León.
Constancia De Zonificación Del Uso De Suelo, La Licencia Del Uso De Suelo Y La Licencia De Edificación	OFICIO No. SEDUE 3156/2016
Croquis o Plano de la Ubicación del Establecimiento	Sí.
Fotografías del Exterior, Interior y Perímetro del Establecimiento	Sí.
Documento que acredite la Propiedad del Inmueble como Escrituras de la Propiedad, Contrato de Arrendamiento.	Contrato de Arrendamiento.
Documento En El Que Conste El Número De Expediente Catastral	Estado de Cuenta del Impuesto Predial del Predio Identificado con Número de Expediente Catastral: (70) 83-124-013
Dictamen Favorable De Protección Civil	Mediante No. de Oficio: SSPCDPC/5484/2023
Dictamen Liberado de Protección Civil	Mediante Oficio No. SSPCDPC/1635/24
Autorización Sanitaria	Sí.



**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024**

Justificar Estar Al Corriente En El Pago De Sus Adeudos Fiscales	Oficio Refrendo Núm. 031/2024 Expedido por la Dirección de Ingresos del Municipio De Monterrey.
---	---

3. INICIATIVA DEL BRAVO, S.A. DE C.V.

SAY-DAE/RS/014/2024	
Solicitante	INICIATIVA DEL BRAVO, S.A. DE C.V.
Giro Solicitado	RESTAURANTE
Nombre Comercial	POCKETS BILLIARDS WINGS & BEER
Domicilio del Establecimiento	Avenida Eugenio Garza Sada, número 2408, Local C-01, Nivel 01, en la Colonia Roma del Municipio de Monterrey, Nuevo León.
Fecha De Solicitud	10 de junio de 2024.
RFC	IBR071121880
Personalidad Del Representante Legal	Escritura Pública Número 21,197 de Fecha 09 de agosto de 2022, ante la Fe de la Lic. Josefina Sosa Ramírez, Titular de la Notaria Pública Número 32 con ejercicio en Ciudad Juárez, Chihuahua.
Identificación Con Fotografía	Credencial para Votar Expedida por el Instituto Nacional Electoral del Representante Legal, C. Sergio Luis Garza Benavides.
Escritura Constitutiva (Personas Morales)	Escritura Pública Número 26,801 de Fecha 07 de noviembre de 2007, ante la Fe del Lic. Javier Gomez Ito, Aspirante al Ejercicio del Notariado Adscrito a la Notaria pública número seis del Distrito Judicial Bravos, Estado de Chihuahua, en funciones de Notario Público por separación temporal de su titular Lic. Vicente Gómez de Ibarra.
Constancia De Zonificación Del Uso De Suelo, La Licencia Del Uso De Suelo Y La Licencia De Edificación	OFICIO No. SEDUE 2947/2014 No. de Oficio: SEDUSO/00375/2024
Croquis o Plano de la Ubicación del Establecimiento	Sí.
Fotografías del Exterior, Interior y Perímetro del Establecimiento	Sí.
Documento que acredite la Propiedad del Inmueble como Escrituras de la Propiedad, Contrato de Arrendamiento.	Contrato de Arrendamiento.
Documento En El Que Conste El Número De Expediente Catastral	Estado de Cuenta del Impuesto Predial del Predio Identificado con Número de Expediente Catastral: (70) 31-075-032
Dictamen Favorable De Protección Civil	Mediante No. de Oficio: SSPCDPC/3379/2023
Dictamen Liberado de Protección Civil	Mediante Oficio No. SSPCDPC/3380/23
Autorización Sanitaria	Sí.
Justificar Estar Al Corriente En El Pago De Sus Adeudos Fiscales	Oficio Refrendo Núm. 043/2024 Expedido por la Dirección de Ingresos del Municipio De Monterrey.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

QUINTO. De conformidad con el artículo 25, fracción II, inciso a) y d), del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, la Comisión de Espectáculos y Alcoholes del Ayuntamiento es competente para dictaminar sobre las solicitudes de anuencias municipales para la venta o consumo de bebidas alcohólicas.

SEXTO. De conformidad con el artículo 26, fracciones VIII y XII del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey, le corresponde a la Dirección de Alcoholes y Espectáculos de la Dirección General de Control Regulatorio y Vigilancia de la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey, recibir y tramitar con eficiencia las solicitudes de anuencias municipales con los documentos requeridos para proceder al trámite de estas.

SÉPTIMO. En cumplimiento a lo establecido en los artículos 14, fracciones I y II, y 32, segundo párrafo, del Reglamento que Regula a los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, se hizo llegar a esta Comisión de Espectáculos y Alcoholes los expedientes antes mencionados en los cuales se hace constar que los solicitantes cumplen con todos los requisitos señalados en la Ley y el Reglamento.

OCTAVO. Esta Comisión revisó la información de los expedientes que contienen las solicitudes en cuestión, y que en virtud de que los interesados han cumplido con todos los requisitos que se señalan en los ordenamientos jurídicos aplicables, se encuentra satisfecho el supuesto jurídico, por lo cual se considera oportuno someter a consideración de este Órgano Colegiado el otorgamiento o la emisión de las anuencias municipales conforme a los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. SE APRUEBA otorgar las anuencias municipales a los siguientes solicitantes con ubicación:

1. **CAFÉ ESOTÉRICO, S.A. DE C.V.**, para el inmueble ubicado en la calle Padre Raymundo Jardón, número 915 Oriente, en el Centro del Municipio de Monterrey, Nuevo León, bajo el **GIRO DE RESTAURANTE**, asignándole el número **017/2024** de anuencia municipal.
2. **JH FRANQUICIAS, S.A. DE C.V.**, para el inmueble ubicado en la Avenida Madeira, número 710, fraccionamiento Cumbres del Sol 1era. etapa, en Monterrey, Nuevo León, bajo el **GIRO DE RESTAURANTE**, asignándole el número **018/2024** de anuencia municipal.
3. **INICIATIVA DEL BRAVO, S.A. DE C.V.**, para el inmueble ubicado en la Avenida Eugenio Garza Sada, número 2408, Local C-01, Nivel 01, en la Colonia Roma del Municipio de Monterrey, Nuevo León, bajo el **GIRO DE RESTAURANTE**, asignándole el número **019/2024** de anuencia municipal.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

SEGUNDO. SE INSTRUYE a la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey para que elabore y expida las anuencias municipales conforme a lo dispuesto por los artículos 35 del Reglamento que Regula a los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León; y 19, fracción XXIII, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey.

TERCERO. SE INSTRUYE a la Dirección de Alcoholes y Espectáculos de la Dirección General de Control Regulatorio y Vigilancia de la Secretaría del Ayuntamiento para que agregue a los solicitantes aludidos en el Padrón de Anuencias Municipales con los números de folio de anuencias municipales señalados en el acuerdo **PRIMERO**, conforme lo dispone el artículo 14, fracción IX, del Reglamento que Regula a los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.

CUARTO. Difúndanse los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal y en la Página Oficial de Internet: www.monterrey.gob.mx

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 27 DE JUNIO DE 2024 / ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LAS Y LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y ALCOHOLES / REGIDOR MARIO ISAÍAS CASTAÑEDA PUENTES, Integrante / REGIDORA TANIA ELIZABETH PARTIDA HERNANDEZ, Integrante / REGIDORA ALEJANDRA MACHORRO FUENTES, Integrante / **(RÚBRICAS)** / REGIDOR ADÁN ARIZPE MONTAÑO, Coordinador / SÍNDICO SEGUNDO FRANCISCO DONACIANO BAHENA SAMPOGNA, Integrante / **(SIN RÚBRICAS)**.

El C. **REGIDOR MARIO ISAÍAS CASTAÑEDA PUENTES** dijo: “Es cuanto”.

Manifestando el C. **PRESIDENTE MUNICIPAL**: “Muchas gracias. Compañeras y compañeros están a su consideración los acuerdos que se acaban de dar lectura, ¿si alguien desea hacer algún comentario? No habiendo comentarios se somete a votación de las y de los presentes, favor de levantar la mano o manifestar su voluntad con la voz quiénes estén a favor”.

El C. **REGIDOR LUIS IXTOC HINOJOSA GÁNDARA** dijo: “A favor”.

El C. **PRESIDENTE MUNICIPAL** manifestó: “Muchas gracias. **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LAS Y DE LOS PRESENTES**”. **(Con 26 votos a favor)**.

Sigue expresando el C. **PRESIDENTE MUNICIPAL**: “Enseguida la **Comisión de Educación y Cultura** hará la presentación de **dos asuntos**. Para la presentación del **primer asunto** tiene el uso de la voz la Regidora Rosa Isela Montes Villanueva”.

En uso de la palabra la C. **REGIDORA ROSA ISELA MONTES VILLANUEVA** dijo: “Gracias, con su permiso Presidente Municipal. Integrantes del Ayuntamiento daré lectura a los acuerdos del **primer dictamen** que la Comisión de Educación y Cultura tiene agendado presentar en esta sesión. Lo anterior con fundamento en lo establecido en el artículo 53 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León”.

(Enseguida se transcribe el texto íntegro del PRIMER DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA, cuyos acuerdos fueron leídos por la C. Regidora Rosa Isela Montes Villanueva).



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE. –

Los integrantes de la Comisión de Educación y Cultura del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracción V, 38 y 42 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y los artículos 10, fracciones IV, 20, 22, 25, fracción XI, inciso e), y 27, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, sometemos a consideración de este Órgano Colegiado la emisión de la **CONVOCATORIA PARA LA ENTREGA DE LA “MEDALLA AL MÉRITO DIEGO DE MONTEMAYOR”, EDICIÓN 2024**, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. Diego de Montemayor (1563 - 1616) fue un militar español que fundó la ciudad de Monterrey el 20 de septiembre de 1596. Durante su mandato como alcalde, trabajó en la organización y desarrollo de la ciudad, promoviendo la construcción de edificios, la distribución de tierras y el establecimiento de instituciones gubernamentales. Su papel como fundador de Monterrey le ha valido un lugar destacado en la historia de Nuevo León, ya que su visión y liderazgo sentaron las bases para el crecimiento y desarrollo de la ciudad a lo largo de los siglos.

SEGUNDO. En Sesión celebrada el 15 de enero de 1981, el Ayuntamiento de Monterrey acordó establecer la entrega de la “Medalla al Mérito Diego de Montemayor”, distinción que se le otorgaría al ciudadano regiomontano que hubiese sobresalido en alguna labor de beneficio colectivo o comunitario en Monterrey, por su labor humanitaria o por el prestigio científico o académico que le haya dado a esta comunidad regiomontana.

TERCERO. La última edición de la Convocatoria de la “Medalla al Mérito Diego de Montemayor” fue aprobada en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey de fecha 27 de julio de 2023.

CUARTO. La entrega de la “Medalla al Mérito Diego de Montemayor” constituye un acto con el que el Gobierno de Monterrey, año con año, reconoce y enaltece a los regiomontanos comprometidos con la comunidad, que se han destacado por realizar una labor de servicio en actividades sociales, cívicas, artísticas, culturales, asistenciales, académicas, deportivas o de voluntariado.

Por lo anterior y,

CONSIDERANDO

PRIMERO. Esta Comisión de Educación y Cultura cuenta con facultades para someter a consideración del Ayuntamiento el presente Dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, fracciones III, V y XI, 38, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22 y 25, fracción XI, inciso e) del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. El artículo 33, fracción, VIII, inciso a) de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que el Ayuntamiento tiene entre sus facultades y obligaciones la de promover y difundir la cultura y la identidad de la comunidad en el ámbito municipal, por lo cual, mediante la entrega de la “Medalla al Mérito Diego de Montemayor” se reconoce a quienes apoyan



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

en alcanzar el éxito de la Ciudad mediante una cultura de colaboración, educación, esfuerzo, trabajo u otras.

TERCERO. La Secretaría de Desarrollo Económico, a través de la Dirección General de Turismo es Cultura, en términos del Artículo 74 Bis, fracciones IV y VII del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey, cuenta con la atribución de llevar a cabo la agenda de eventos y activaciones para la consecución de la agenda pública de la identidad cultural, así como coordinar la promoción de actividades para el desarrollo, operación y fomento de la cultura.

CUARTO. La Convocatoria de la “Medalla al Mérito Diego de Montemayor”, Edición 2024, será bajo las siguientes:

“B A S E S

PRIMERA. *El reconocimiento denominado “Medalla al Mérito Diego de Montemayor” tiene como objetivo reconocer la labor de aquellas personas que hayan trascendido en la comunidad de Monterrey por:*

a) Haber realizado, de forma voluntaria o en el ejercicio de su deber, una labor relevante de servicio a la comunidad de Monterrey en actividades sociales, científicas, empresariales, artísticas, culturales, asistenciales, académicas, de combate a la delincuencia, seguridad y fomento de mejores condiciones de vida, deportivas o de voluntariado, cuyas actividades reflejen responsabilidad social; o

b) Haber participado en un acto heroico de forma voluntaria o en cumplimiento de su deber que destaque sus virtudes cívicas y valentía al arriesgar su vida para salvar a los demás.

Se hará la entrega de 3-tres medallas conmemorativas con su reconocimiento alusivo.

SEGUNDA. *Podrán participar personas mayores de edad, nacidas o que hayan residido en algún momento en la Ciudad de Monterrey. El premio podrá entregarse post mortem, en cuyo caso el reconocimiento se entregará a un familiar del finado.*

TERCERA. *Podrán proponer candidatos cualquier persona física o moral, así como los clubes sociales o de servicio.*

CUARTA. *Las propuestas se recibirán a partir de su aprobación en Sesión del Ayuntamiento de Monterrey, deberán dirigirse a la Coordinadora de la Comisión de Educación y Cultura del Ayuntamiento de Monterrey, y podrán presentarse en la Dirección de Gobierno y Asuntos Políticos de la Dirección General de Gobierno y Asuntos Interinstitucionales de la Secretaría del Ayuntamiento, ubicada en el segundo piso del Palacio Municipal, ubicado en Zaragoza Sur, sin número, Zona*



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

Centro, en Monterrey, Nuevo León de lunes a viernes en horario de 9:00 a 16:00 horas.

Además, las propuestas podrán ser presentadas de manera digital en formato PDF por medio del correo electrónico postulacion.medallas@monterrey.gob.mx.

El plazo límite de recepción de las propuestas será hasta el día 30 de agosto de 2024 a las 16:00 horas.

Será requisito para la entrega de la Medalla el no haber recibido este reconocimiento anteriormente.

QUINTA. Las propuestas deberán presentarse por escrito, en tres tantos (original y dos copias), mediante expediente que incluya cuando menos la siguiente documentación:

- a. Portada que contenga el nombre completo del participante, teléfono de contacto, correo electrónico, domicilio y el nombre de la o las actividades, motivo de la postulación;
- b. Currículum vitae;
- c. Carta de exposición de motivos, en el que describa el o los méritos por virtud de los cuales se le considera merecedor o merecedora del reconocimiento (máximo 4-cuatro cuartillas);
- d. Las evidencias documentales que acrediten los méritos por virtud de los cuales se le considera merecedor o merecedora del reconocimiento; y
- e. Copia de identificación oficial con fotografía, acta de nacimiento y comprobante de domicilio del participante.

La omisión o alteración de alguno o algunos de los documentos anteriores serán motivo de descalificación.

SEXTA. Los datos personales e información que proporcionen los participantes serán protegidos en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, y sólo se utilizarán para los fines descritos en las presentes Bases. El aviso de privacidad integral se podrá consultar accediendo al siguiente enlace:

https://www.monterrey.gob.mx/pdf/portaln/AvisosPrivacidad/AVISO-DE-PRIVACIDAD-DDGYAP-MEDALLAS_Y_RECONOCIMIENTOS.docx

SÉPTIMA. El Comité de Selección estará integrado por el Presidente Municipal de Monterrey o quien designe, la Coordinadora y los integrantes de la Comisión de Educación y Cultura, de forma colegiada con la persona titular de la Dirección de



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

Cultura de la Dirección General de Turismo es Cultura perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Económico y deberá analizar y valorar los expedientes de los candidatos propuestos y emitir su fallo respecto a las y los ganadores de la medalla a que refiere la presente Convocatoria, el cual será inapelable.

Una vez concluido el término de la recepción de propuestas, el Comité de Selección llevará a cabo su deliberación la cual, consecuentemente, será puesta a consideración del Ayuntamiento por la Comisión de Educación y Cultura.

OCTAVA. *A los galardonados con la “Medalla al Mérito Diego de Montemayor”, edición 2024 se les premiará con lo siguiente:*

- 1. Una medalla conmemorativa.*
- 2. Un reconocimiento alusivo.*

NOVENA. *La Medalla será entregada en Sesión Solemne de Cabildo, conforme a la convocatoria que para tal efecto sea realizada en los términos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y el Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.*

DÉCIMA. *Los miembros de la Comisión de Educación y Cultura tendrán la facultad para declarar desierta o nula alguna categoría cuando no existan participantes registrados o cuando los candidatos registrados no cumplan con los requisitos o perfil señalados.*

DÉCIMA PRIMERA. *Todo aquello no previsto en las presentes bases será resuelto por los integrantes del Comité de Selección.”*

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión de Educación y Cultura del Ayuntamiento de Monterrey sometemos a consideración de este Órgano Colegiado las Bases para la Convocatoria de la “Medalla al Mérito Diego de Montemayor”, edición 2024, bajo los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. SE APRUEBA la emisión de la Convocatoria de la “Medalla al Mérito Diego de Montemayor”, edición 2024, a que se refiere el Considerando **CUARTO** de este Dictamen.

SEGUNDO. SE INSTRUYE a la Dirección de Cultura de la Dirección General de Turismo es Cultura de la Secretaría de Desarrollo Económico, para que, en coordinación con la Dirección de Comunicación Social de la Secretaría Ejecutiva, se difundan las Bases de la Convocatoria a partir de la aprobación del presente acuerdo.

TERCERO. SE INSTRUYE a la Dirección de Cultura de la Dirección General de Turismo es Cultura de la Secretaría de Desarrollo Económico, para que lleve a cabo las gestiones necesarias, en conjunto con la Dirección de Comunicación Social de la Secretaría Ejecutiva, para la realización del



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

diseño de la “Medalla al Mérito Diego de Montemayor”, edición 2024, así como de los reconocimientos relativos.

CUARTO. SE INSTRUYE a la Secretaría de Finanzas y Administración para que se realice la asignación del presupuesto a la Dirección de Cultura de la Dirección General de Turismo es Cultura de la Secretaría de Desarrollo Económico, para la entrega de la Medalla y reconocimientos antes señalados.

QUINTO. La Medalla será entregada en Sesión Solemne de Cabildo, conforme a la convocatoria que para tal efecto sea realizada en los términos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y el Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

SEXTO. Publíquese la Convocatoria contenida en el Considerando **CUARTO** del presente Dictamen en 2 periódicos de la localidad; y difúndase en la Gaceta Municipal y en la Página Oficial de internet www.monterrey.gob.mx

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 10 DE JULIO DE 2024 / ASÍ LO ACUERDAN Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL AYUNTAMIENTO DE MONTERREY / REGIDORA LILIANA TIJERINA CANTÚ, Coordinadora / REGIDORA ROSA ISELA MONTES VILLANUEVA, Integrante / REGIDOR FIDEL AYALA MONSIVÁIS, Integrante / REGIDORA ANA EUGENIA RODRÍGUEZ VALDEZ, Integrante / REGIDOR LUIS IXTOC HINOJOSA GANDARA, Integrante / **(RÚBRICAS)**”.

La C. **REGIDORA ROSA ISELA MONTES VILLANUEVA** dijo: “Es cuanto”.

Manifestando el C. **PRESIDENTE MUNICIPAL**: “Muchas gracias. Compañeras y compañeros están a su consideración los acuerdos presentados, ¿si alguien desea hacer algún comentario? No habiendo comentarios se somete a consideración de las y de los presentes, favor de manifestar su voluntad con la voz o levantar la mano quiénes estén a favor”.

El C. **REGIDOR LUIS IXTOC HINOJOSA GÁNDARA** dijo: “A favor”.

El C. **PRESIDENTE MUNICIPAL** dijo: “Gracias. Compañeros nada más les recuerdo, por favor, que levanten bien la mano, porque luego es difícil para un servidor verlos a todos los que están agachados, gracias. **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LAS Y LOS PRESENTES**”. **(Con 26 votos a favor)**.

Nuevamente el C. **PRESIDENTE MUNICIPAL** dijo: “Enseguida la **Comisión de Educación y Cultura** hará la presentación de un **segundo asunto**. Tiene el uso de la voz la Regidora Ana Eugenia Rodríguez Valdez”.

En uso de la palabra la C. **REGIDORA ANA EUGENIA RODRÍGUEZ VALDEZ** dijo: “Gracias. Honorable Ayuntamiento daré lectura a los acuerdos del **segundo dictamen** que la Comisión de Educación y Cultura tiene agendado presentar en esta sesión. Lo anterior con fundamento en lo establecido en el artículo 53 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León”.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

(Enseguida se transcribe el texto íntegro del SEGUNDO DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA, cuyos acuerdos fueron leídos por la C. Regidora Ana Eugenia Rodríguez Valdez).

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
P R E S E N T E.-**

Los integrantes de la Comisión de Educación y Cultura del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracciones III, V y XI, 38 y 42 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción XI, inciso e), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León; y en relación con las bases contenidas en la Convocatoria para la entrega de la medalla “Miguel F. Martínez”, Edición 2024, sometemos a consideración de este Órgano Colegiado, la propuesta de personas ganadoras, de acuerdo a los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. En Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de marzo de 2004, el Ayuntamiento de Monterrey aprobó instituir el Reconocimiento Público “Miguel F. Martínez” al magisterio de Monterrey, así como sus Bases Reglamentarias conforme a las cuales se otorgaría dicho reconocimiento.

SEGUNDO. El nombre de la distinción hace referencia al destacado ingeniero, educador y músico mexicano, Miguel Filomeno Martínez Pérez, nacido en Monterrey, Nuevo León, el 5 de julio de 1850. Fue uno de los representantes de la Escuela Nuevoleonesa junto a Pablo Livas y Serafín Peña, con este último personaje comenzó a colaborar en 1868 como ayudante y maestro auxiliar.

En 1870 empezó a trabajar formalmente como maestro, dirigiendo una de las dos escuelas públicas que había en la ciudad y fue incorporado como ingeniero militar para aprovechar sus conocimientos de topografía y fortificación durante el asedio a Saltillo.

En 1918 el Congreso del Estado lo declaró Benemérito de la Educación Nuevoleonesa. Murió en Monterrey el 3 de febrero de 1919.

TERCERO. En Sesión Ordinaria celebrada el día 15 de febrero de 2024, el Ayuntamiento de Monterrey aprobó el **DICTAMEN RESPECTO A LA CONVOCATORIA PARA ENTREGA DE LA MEDALLA “MIGUEL F. MARTÍNEZ”, EDICIÓN 2024**, la cual contempla otorgar un incentivo económico por la cantidad de \$20,000.00 M.N. (veinte mil pesos 00/100 moneda nacional) a cada una de las 13 personas galardonadas seleccionadas a través de la Convocatoria, teniendo como fecha límite de recepción de solicitudes el día 17 de mayo de 2024.

CUARTO. En Sesión Ordinaria celebrada el día 31 de mayo de 2024, el Ayuntamiento de Monterrey aprobó el **DICTAMEN RESPECTO A LA AMPLIACIÓN DEL PERIODO DE RECEPCIÓN DE LAS PROPUESTAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA ENTREGA DE LA MEDALLA “MIGUEL F. MARTÍNEZ”, EDICIÓN 2024**, mediante el cual se aprobó ampliar la fecha límite de recepción de solicitudes al día 10 de junio de 2024, lo anterior tras la solicitud de modificación al acuerdo primero del dictamen citado, realizada por la Regidora Liliana Tijerina Cantú y aprobada por unanimidad del cabildo en la sesión ordinaria antes mencionada.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

QUINTO. En fecha 01 de julio de 2024, la Lic. Delia González Argudin García Rendón, Directora de Educación de la Secretaría de Desarrollo Humano e Igualdad Sustantiva, mediante oficio no. SDHIS-DE/00379/2024, le remitió a la Coordinadora de la Comisión de Educación y Cultura la minuta mediante la cual el Comité de Selección notificó el Dictamen del Jurado Calificador con la selección de las personas ganadoras correspondientes a la Convocatoria para entrega de la Medalla “Miguel F. Martínez”, Edición 2024.

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. La Comisión de Educación y Cultura cuenta con facultades para conocer del presente asunto, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 36, fracciones III, V y XI, 38, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción XI, inciso e), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León y en las bases contenidas en la convocatoria para la entrega de la Medalla “Miguel F. Martínez”, Edición 2024, aprobadas en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 15 de febrero de 2024.

SEGUNDO. El artículo 33, fracciones VI, incisos a) y c), y VIII, inciso a) de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que el Ayuntamiento tiene entre sus facultades y obligaciones las de promover el desarrollo educativo y la instrucción cívica de sus habitantes, así como difundir la cultura y la identidad de la comunidad en el ámbito municipal.

TERCERO. La Secretaría de Desarrollo Humano e Igualdad Sustantiva, a través de la Dirección de Educación, en términos del artículo 127, fracción V del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey, cuenta con la atribución de impulsar el fortalecimiento de los valores históricos y cívicos.

CUARTO. Los artículos 45 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y 43 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establecen que las sesiones solemnes se celebrarán en el recinto que para tal efecto acuerde el Ayuntamiento mediante declaratoria oficial.

QUINTO. Al día 10 de junio de 2024, término del período de recepción de propuestas de la Convocatoria para entrega de la Medalla “Miguel F. Martínez”, Edición 2024, fueron recibidos 20 expedientes de candidatos.

SEXTO. En fecha 27 de junio de 2024, el Comité de Selección, integrado de conformidad con el punto II de las Bases contenidas en el Dictamen Respecto a la Convocatoria al Reconocimiento Público “Miguel F. Martínez”, Edición 2024, realizó un análisis de los expedientes recibidos a fin de seleccionar a las personas galardonadas, selección que fue comunicada a la Coordinadora de la Comisión de Educación en fecha 01 de julio de 2024, mediante la entrega de la Minuta 2 de la Sesión Declaratoria de Ganadoras al Reconocimiento al Magisterio “Medalla Miguel F. Martínez 2024”, en el cual se precisan los siguientes acuerdos:

“Tras el análisis exhaustivo por parte de este Jurado y habiendo revisado una por una las propuestas presentadas por las participantes, se acuerda que las ganadoras sean:



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

- a. Docente al sector de educación inicial: **DESIERTA**
- b. Docente al sector de educación especial: **SONIA EDITH GONZALEZ MORENO**
- c. Docente al sector de preescolar: **MADLIN ALEJANDRA GAMEZ VEGA**
- d. Docente al sector de primaria: **CECILIA AYDEÉ LÓPEZ GARZA**
- e. Docente al sector secundaria: **ROSA NELLY CANTÚ RODRÍGUEZ**
- f. Docente con el cargo de directivo al sector de educación inicial: **DESIERTA**
- g. Docente con el cargo de directivo al sector de educación especial: **MARIA ISIDRA RANGEL MARTÍN DEL CAMPO**
- h. Docente con el cargo de directivo al sector de preescolar: **DESIERTA POR UNANIMIDAD**
- i. Docente con el cargo de directivo al sector de primaria: **MARIA GUADALUPE GARCÍA CONTRERAS**
- j. Docente con el cargo de directivo al sector secundaria: **EVANGELINA SANTOS GARCÍA**
- k. Docente jubilado de educación básica: **OLINDA PERLA TREVIÑO GONZÁLEZ**
- l. Docente de educación física: **DESIERTA**
- m. Docente con cargo de directivo de educación física: **DESIERTA** (sic)

SÉPTIMO. La Comisión de Educación y Cultura, a través del presente Dictamen, aprueba ratificar la selección a que refiere el Considerando SEXTO anterior, adicionando a la siguiente persona ganadora: “Docente con el cargo de directivo en el sector preescolar: **MAYRA ALEJANDRA VÁZQUEZ AGUILAR.**” Lo anterior toda vez que se tiene información de que fue la única persona que se inscribió para dicha categoría y esta comisión considera que reúne todos los requisitos necesarios para ser ganadora.

Por lo antes expuesto, esta Comisión de Educación y Cultura del Ayuntamiento de Monterrey, pone a consideración de este Órgano Colegiado, los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. SE APRUEBA otorgar la medalla “Miguel F. Martínez”, Edición 2024, en las categorías y para las personas que a continuación se indican:

- a. Docente al sector de educación especial: **SONIA EDITH GONZÁLEZ MORENO;**
- b. Docente al sector de preescolar: **MADLIN ALEJANDRA GÁMEZ VEGA;**
- c. Docente al sector de primaria: **CECILIA AYDEÉ LÓPEZ GARZA;**
- d. Docente al sector secundaria: **ROSA NELLY CANTÚ RODRÍGUEZ;**
- e. Docente con el cargo de directivo al sector de educación especial: **MARÍA ISIDRA RANGEL MARTÍN DEL CAMPO;**
- f. Docente con el cargo de directivo en el sector preescolar: **MAYRA ALEJANDRA VÁZQUEZ AGUILAR;**
- g. Docente con el cargo de directivo al sector de primaria: **MARÍA GUADALUPE GARCÍA CONTRERAS;**
- h. Docente con el cargo de directivo al sector secundaria: **EVANGELINA SANTOS GARCÍA;**
- y
- i. Docente jubilado de educación básica: **OLINDA PERLA TREVIÑO GONZÁLEZ.**



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

SEGUNDO. SE APRUEBA otorgar el incentivo económico de \$20,000.00 M.N. (veinte mil pesos 00/100 MN) a cada una de las personas docentes antes mencionadas, acreedoras al Reconocimiento.

TERCERO. SE INSTRUYE a la Dirección de Educación de la Secretaría de Desarrollo Humano e Igualdad Sustantiva del Gobierno de la Ciudad de Monterrey, y a la Dirección de Comunicación Social de la Secretaría Ejecutiva del Gobierno de la Ciudad de Monterrey, para la realización de los trámites correspondientes respecto al diseño de las medallas y reconocimientos, a fin de dar cumplimiento a los acuerdos PRIMERO y SEGUNDO.

CUARTO. SE INSTRUYE a la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno de la Ciudad de Monterrey para la realización de lo conducente correspondiente al acuerdo SEGUNDO.

QUINTO. SE INSTRUYE a la Dirección de Educación de la Secretaría de Desarrollo Humano e Igualdad Sustantiva del Gobierno de la Ciudad de Monterrey para llevar a cabo las gestiones necesarias, en coordinación con la Secretaría Ejecutiva del Gobierno de la Ciudad de Monterrey, a fin de definir fecha, hora y lugar para la celebración de la Sesión Solemne respecto a la entrega de la medalla "Miguel F. Martínez", Edición 2024, en los términos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y el Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, así como para notificar a las personas galardonadas al respecto de lo anterior y del contenido del presente Dictamen.

SEXTO. Difúndanse los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal y en la Página Oficial de Internet: <http://www.monterrey.gob.mx/>

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 02 DE JULIO DE 2024 / ASÍ LO ACUERDAN Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA / REGIDORA LILIANA TIJERINA CANTÚ, Coordinadora / REGIDORA ROSA ISELA MONTES VILLANUEVA, Integrante / REGIDOR FIDEL AYALA MONSIVAIS, Integrante / REGIDORA ANA EUGENIA RODRÍGUEZ VALDEZ, Integrante / REGIDOR LUIS IXTOC HINOJOSA GÁNDARA, Integrante / **(RÚBRICAS)**".

La C. **REGIDORA ANA EUGENIA RODRÍGUEZ VALDEZ** dijo: "Gracias".

Manifestando el C. **PRESIDENTE MUNICIPAL**: "Muchísimas gracias. Compañeras y compañeros antes de proceder a la votación para la elección de las personas propuestas si algún integrante de este Ayuntamiento desea hacer algún comentario se le puede proceder al uso de la palabra. Bien, no habiendo comentarios se somete a votación las galardonadas "Miguel F. Martínez", edición 2024 la que deberá realizarse conforme a lo que establece nuestro artículo 67 del Reglamento Interior del Ayuntamiento, el cual por tratarse de personas ajenas al Órgano Interior de Gobierno su nombramiento deberá hacerse a través de cédula impersonal. Por lo que solicitamos a la Dirección de Gobierno y Asuntos Políticos, por favor, haga la repartición de las boletas".

Enseguida se procede a la repartición de las boletas

Acto seguido, el C. **PRESIDENTE MUNICIPAL** dijo: "Les pido, por favor, a los Síndicos me auxilién en el conteo de las boletas, por favor".



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

Una vez concluido el conteo de las boletas el C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: “Compañeras y compañeros les informo que, a través de su voto —con 26 votos a favor— han designado a las galardonadas de la Medalla “Miguel F. Martínez”, edición 2024. **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LAS Y LOS PRESENTES**”. (Con 26 votos a favor).

Sigue expresando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “Ahora bien, están a su consideración el resto de los acuerdos presentados, ¿si alguien desea hacer algún comentario? No habiendo comentarios se somete a votación de las y de los presentes, favor de levantar la mano o manifestar su voluntad con la voz quiénes estén a favor”.

El C. **REGIDOR LUIS IXTOC HINOJOSA GÁNDARA**: “A favor”.

El C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: “Muchas gracias. **Se aprueban por unanimidad de las y los presentes**”. (Con 26 votos a favor).

.....

**PUNTO OCHO
DEL ORDEN DEL DIA**

Acto seguido el C. PRESIDENTE MUNICIPAL expresó: “Continuando con los trabajos de esta sesión pasamos al siguiente punto del orden del día respecto a la **presentación de iniciativas y propuestas**. Por lo que les pregunto si alguien desea hacer uso de la palabra en este momento”.

.....

**PUNTO NUEVE
DEL ORDEN DEL DIA**

Al no haber presentación de iniciativas y propuestas, el C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: “Muy bien. Enseguida pasamos al punto de **Asuntos Generales**, si algún integrante de este Órgano de Gobierno Municipal tiene algún asunto que exponer o tema a tratar se les concede el uso de la palabra en el orden que así lo soliciten. Adelante, Regidora Cristina Salinas”.

En uso de la palabra la C. **REGIDORA CARMEN CRISTINA SALINAS RUIZ** dijo: “Muchas gracias, Alcalde. Bueno, para compartirle la preocupación de los alcaldes, ¿de los alcaldes?, ¡perdón!, de los vecinos, ¡perdón!, me emocioné, me emocioné. De los vecinos colindantes del Río La Silla por la crecida del cauce, sabemos que pasó un accidente recién inició la tormenta Alberto, y están ingresando mucho a la misma zona personas que no son vecinos de la zona, no conocen tanto la profundidad de las aguas, digamos. Están ingresando con motocicletas, con reissource, con otro tipo de artefactos, digamos que es algo peligroso o representa un riesgo. Entonces, bueno, me hicieron, me comentaban que,



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

si podíamos hacerles de conocimiento, ya yo envié un oficio a la Secretaría de Seguridad Pública...”.

Se escucha al C. PRESIDENTE MUNICIPAL decir: “Para que sobre todo Protección Civil pueda...”.

Expresando la C. **REGIDORA CARMEN CRISTINA SALINAS RUIZ**: “Con copia a Protección Civil, justamente para tratar de poner como una guardia, tal vez para avisarle a los vecinos que van y acuden...”.

El C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: “Algún tipo de señalética también aquí con la Secretaría de Servicios Públicos podemos establecer algún tipo de señalética que le permita a la gente saber, sobre todo ahorita que ha crecido la corriente del agua, en lo que los escurrimientos terminan, que no dejen de tener precaución, que también, pues la gente también tiene que ejercer prudencia”.

Expresando la **REGIDORA CARMEN CRISTINA SALINAS RUIZ**: “Exacto. Y cuente con los vecinos como guardianes del Río La Silla, pero si solicitan el apoyo con algún tipo y a lo mejor se suma a los monumentos que nosotros solicitamos aquí también en el Ayuntamiento, para que se pusiera como un área natural protegida y se tomen también en consideración que debido a los riesgos y con —*Hoy es el día del árbol*—, por cierto, para tratar de preservar...”.

Se escucha al C. PRESIDENTE MUNICIPAL decir: “Felicidades a todos los árboles”.

Expresando la C. **REGIDORA CARMEN CRISTINA SALINAS RUIZ**: “Felicidades a todos los árboles de Monterrey. Aunque se rían, todos necesitamos de ellos, sin ellos no respiraríamos. Sí, por favor, les agradecería mucho aprovechando aquí a los Secretarios. Muchas gracias. Es cuanto”.

Expresando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “Gracias ¿Algún otro? ¿Bueno, algún comentario sobre el punto que nos hace la compañera? Bien, en este mismo punto del orden del día ¿Algún otro tema a tratar? Adelante, Regidora Tania Partida”.

Enseguida en uso de la palabra la C. **REGIDORA TANIA ELIZABETH PARTIDA HERNÁNDEZ** expresó: “Son tres temas Alcalde, voy a empezar. El primero es un **exhorto a la Dirección de Educación**. En próximos días van a realizar en los bajos del Palacio el “Programa Juntas y juntos a la Escuela”, que es la entrega de paquetes para nuestros niños. Considero que es muy importante que la Dirección, junto con la Dirección de Comunicación Social, pueda implementar acciones para dar a conocer este programa. Es un programa muy bueno. Ya se hizo el gasto de comprar los paquetes, 45 mil paquetes para nuestros niños. Llevan entregados más de 18 mil, sin embargo, nos falta un mes más o menos...”.

a lo que el C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: “La gran mayoría de los paquetes, es importante aclarar, la gran mayoría de los paquetes no se entregan aquí en Palacio o en instalaciones municipales, se entregan, los entregamos directamente en las escuelas”



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

retomando el uso de la palabra, la C. REGIDORA **TANIA ELIZABETH PARTIDA HERNÁNDEZ** dijo: “Pero el día 2 de julio llevaban 18 mil paquetes entregados, lo que nos deja un total de 26 mil paquetes por entregar en un mes. Principalmente mi pendiente es que en la medida que podamos hacer comunicación adicional a las redes, adicional a todo pueda llegar a nuestros niños y a las familias”.

Expresando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “Cuenta con ello. Más que si me permite hacerle una modificación a su exhorto, que no sea únicamente la Dirección de Educación, sino que lo hagamos también a la propia **Secretaría Ejecutiva, para que a través de la Dirección de Comunicación Social** podamos hacer lo propio, ¿le parece bien?”.

Se escucha a la C. REGIDORA **TANIA ELIZABETH PARTIDA HERNÁNDEZ** decir: “Adelante”.

Manifestando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “Muy bien, compañeros y compañeros ¿Algún comentario sobre la propuesta de nuestra compañera Tania Partida? Muy bien, en ese caso lo sometemos a votación, si le parece bien, ¿quienes estén a favor?”.

A lo que el C. **REGIDOR LUIS IXTOC HINOJOSA GÁNDARA** dijo: “A favor”.

Enseguida el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: manifestó: Muy bien. **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LAS Y LOS PRESENTES**”. (Con 26 votos a favor).

Expresando nuevamente el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “Por favor, Secretarios, ya tienen ahí la instrucción, como quiera esperen el exhorto. Muchas gracias. Segundo punto, compañera”.

En uso de la palabra la C. **REGIDORA TANIA ELIZABETH PARTIDA HERNÁNDEZ** dijo: “Ahí va. Mire, primero que nada, es un reconocimiento y un agradecimiento a la gente de Protección Civil. Ahora, con la tormenta Alberto en la zona de Fundadores hubo un deslave. Le dejé una imagen de la situación, sin embargo, este tema, digamos que fue una cuestión que era previsible y prevenible, ¿a qué voy yo? Este fraccionamiento no ha sido entregado a Municipio, es importante aclarar, no ha sido entregado a Municipio. Sin embargo, tiene más de diez años que se hizo el fraccionamiento, esta zona es una zona que es obvio de riesgo por la pendiente que tiene. El 27 de febrero los vecinos me solicitaron que alertáramos, hicimos un oficio, avisamos y dijimos esta zona se va a deslavar, va a pasar esto, desafortunadamente por no estar entregado solamente Protección Civil fue, revisó y dijo ‘sí efectivamente hay un riesgo’. Hemos estado en ese limbo jurídico, por así decirlo, Alcalde, en donde si bien, Municipio no va a asignar recursos porque no ha sido entregado a Municipio, el constructor ha sido omiso porque no tiene un año ni dos, sino que tiene desde el 2015 a la fecha, casi diez años, y la realidad es que ahorita la tormenta Alberto, fue bastante agua, pero no llegó a las casas. Pero es muy probable que llegue a las casas. Le adjuntan la imagen, Entonces, si sabemos que hay un riesgo inminente para nuestra gente. Ahorita esa gente tiene, hay siete propiedades que no tienen luz porque un transformador quedó hundido por el deslizamiento. La Comisión Federal de Electricidad obviamente dice, ‘bueno, quítenme las piedras’. El fraccionador dice yo lo voy a hacer, pero



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

no dice cuándo. Ya mandaron gente, pero es un tema que creo yo que sí es importante que como Administración presionemos en la medida de nuestras posibilidades para que el desarrollador realice las acciones que se requieren para amortiguar el riesgo. Creo que, a final del día, en el momento en que él hizo, sacó un permiso de desarrollo urbano y se le concedió, él tuvo que haber acordado hacer las medidas de remediación para evitar cualquier posible riesgo, cosa que ya se tiene en papel. Sin embargo, en la práctica no se ha realizado y sigue pateando el bote por así decirlo”.

A lo que el C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: “Lo presionamos con mucho gusto, vía Desarrollo Urbano y también Protección Civil”.

La C. **REGIDORA TANIA ELIZABETH PARTIDA HERNÁNDEZ** dijo: “Muchas gracias, Alcalde, se lo agradecemos”.

Continúa expresando la C. **REGIDORA TANIA ELIZABETH PARTIDA HERNÁNDEZ** expresó: “Y el último asunto, Alcalde, —Ya para que no digan que hablo mucho— El tema del agua Alcalde. Hace rato le mencionaba que Agua y Drenaje no nada más está fallando en lo que viene siendo el tema de abastecimiento de agua a nuestros..., para mí todos los regios somos regios, aunque no vivamos en Monterrey. El hecho de que Santa Catarina y García sigan sin agua se me hace inhumano, obviamente colonias de Monterrey también hemos sido afectadas. Nuestra gente sabe lo que es estar sin agua y el tema aquí es mantenimiento, calidad en el servicio y empatía con los ciudadanos. Solicito que se haga un **exhorto**, a **Agua y Drenaje** para que haga su trabajo eficaz y eficientemente, que es lo que todos los ciudadanos de toda la ciudad de Monterrey, incluidas sus hermanas ciudades, San Nicolás, Santa Catarina, etcétera, merecemos, porque el pago se hace, todos pagamos puntualmente el agua, pagamos cuotas de saneamiento, pagamos la red de drenaje, pagamos por muchos servicios que no están siendo debidamente aplicados”.

a lo que el C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: “No, y en su momento, también la propia ciudad de Monterrey apoyó a ciudad Santa Catarina con pipas de agua y con agua para los vecinos que carecían del servicio”.

Se escucha a la C. **REGIDORA TANIA ELIZABETH PARTIDA HERNÁNDEZ** decir: “Somos regios, somos hermanos, hay que ser solidarios”.

Expresando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “Hay que ser solidarios, exactamente.

La C. **REGIDORA TANIA ELIZABETH PARTIDA HERNÁNDEZ** dijo: “O sea, no podemos creer que somos un solo...”

Manifestando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “¿Algún comentario sobre el exhorto que sugiere nuestra compañera Tania Partida? No habiendo más comentarios lo sometemos a votación”.

Se escucha a la C. **REGIDORA TANIA ELIZABETH PARTIDA HERNÁNDEZ** decir: “Gracias Alcalde”.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

Continúa manifestando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “¿Quiénes estén a favor?”.

El C. **REGIDOR LUIS IXTOC HINOJOSA GÁNDARA** dijo: “A favor”.

Manifestando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “**SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LAS Y LOS PRESENTES**”. (Con 26 votos a favor), para que puedan, en las condiciones más rápidas y óptimas posibles, restablecer y cumplir con el óptimo servicio para la zona Metropolitana de Monterrey, no nada más para la ciudad. Muchísimas gracias”.

Sigue expresando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “¿Algún otro punto en este punto del orden del día, compañeras y compañeros?, adelante, Regidora Cristina Salinas”.

En uso de la palabra la C. **REGIDORA CARMEN CRISTINA SALINAS RUIZ** dijo: “¡Perdón! Alcalde, es que me chivearon ahorita y se me fue el punto, gracias”.

Continúa en uso de la palabra la C. **REGIDORA CARMEN CRISTINA SALINAS RUIZ**: “Bueno, igual retomando el tema de la tormenta *Alberto* para hacer de conocimiento a la ciudadanía que la ciudad de Monterrey por primera vez lanzó una página para el tema de bienestar animal se llama *huellitas. monterrey. gob.mx/buscando* y, bueno, tuvieron en el Centro de Bienestar Animal muchos reportes de pérdida de animalitos que por la tormenta se escaparon. Entonces, bueno, para avisar que existe una plataforma que es la única en su especie en todo Nuevo León en donde pueden los regiomontanos meter ahí los datos de sus mascotas o de sus animales, para decir que se les perdió y geo localizarlos, ‘aquí se me perdió’, si algún vecino lo encuentra puede ser que lo reporte, y en la misma página, *huellitas. monterrey. gob.mx/buscando*, y ahí aparece exactamente dónde se perdió, por si algún vecino colindante puede localizarlo o lo encontró y lo tiene resguardado, lo puede reportar en ese medio y en esa misma página, también, está la opción de adopciones, por favor. Y reiterando a la ciudadanía, se perdieron muchos animales, llegaron reportes al Centro de Bienestar Animal, entonces ahorita están muchos animales en adopción y ojalá que también la Dirección de Comunicación nos pueda apoyar con mayor difusión para conocer esta página, les agradeceríamos mucho. Es cuanto, muchas gracias”.

Expresando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “Muchas gracias, ¿algún comentario sobre el punto que nos mencionó nuestra compañera Cristina? Muy bien. ¿algún otro asunto a tratar en este punto del orden del día?”

Sigue expresando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “En este momento, compañeras y compañeros, me gustaría a nombre de la ciudad de Monterrey, que demos un reconocimiento muy merecido a todas las y los servidores públicos que trabajaron de forma incansable durante el paso de la tormenta *Alberto*, y las secuelas de lluvia que tuvimos en días posteriores, permitiendo así, gracias a ese esfuerzo y a ese trabajo día y noche, el reducir los efectos negativos del temporal y salvaguardar la integridad, la seguridad de las familias regiomontanas. A continuación, nos permitiremos proyectar un video que destaca cómo en la ciudad de Monterrey trabajamos juntas y juntos para resolver los más grandes retos que se nos presentan”.

Enseguida se proyecta video



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

Se escucha la voz de la conductora de televisión **MARÍA JULIA LA FUENTE SALINAS** quien expresó: “Están listos con los operativos, ¿verdad?”.

A continuación, se escucha la voz del reportero **ERIK SOLHEIM ROCHA**, quien dijo: “Correcto, a través de la Dirección de Protección Civil para salvaguardar a todos los ciudadanos de estos municipios”.

“Siguen los trabajadores de servicios públicos haciendo estas obras, estos trabajos para evitar inundaciones y para que se sigan yendo pues a los drenajes pluviales”.

“Con elementos de protección Civil de Monterrey quienes se encuentran aquí resguardando esta zona donde actualmente se encuentra el cuerpo de este joven ya sin signos vitales. Si no hay algo al que salir, no salgamos”.

“Se va a dar a conocer este operativo. Ya vemos cómo se encuentran ya incluso con esta lancha y esos chalecos salvavidas por si se llegan a dar inundaciones”.

“Pero sobre todo la preocupación de más de uno es el tema de los puentes. ¿Cómo quedaron estos que cruzan el Río Santa Catarina? Pues bien, Protección Civil inició con la revisión de cada uno de ellos, el operativo constante de elementos de Protección Civil con Vialidad del Municipio de Monterrey. Movimientos de Guardianes en Nuevo León un Grupo que se encarga de supervisar parte del centro de Monterrey, también Protección Civil de Monterrey, Protección Civil del Estado”.

En el video se escucha al C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “Poner incluso sus vidas en riesgo para salvaguardar y proteger a las personas, para poder tener seguridad en las familias de la gente de Monterrey en cualquier conato de inundación, desastre natural, incendio o cualquier cosa que se necesite. Porque esa es la vocación de esta dependencia”.

(Continúan proyectándose imágenes, concluyendo con la leyenda ¡Gracias!)

Al término del video, en el uso de la voz el C. PRESIDENTE MUNICIPAL expresó: “Durante estas últimas semanas, a lo largo de todas las jornadas de lluvias y de rescate, y de reconstrucción la ciudad de Monterrey ha tenido la participación y el arduo trabajo de más de mil elementos a través de distintas secretarías y dependencias que todos los días dieron la cara, hicieron el esfuerzo y gracias a su desempeño salvaron vidas, y lograron recomponer la ciudad. De la Dirección General de Movilidad y Espacio Público; de la Dirección de Tránsito; de la Dirección de Policía de Proximidad; de la Dirección de Protección Civil; de la Secretaría de Servicios Públicos; de la Dirección de Atención Ciudadana; ciudadanos y ciudadanas, también, de manera libre por su propia voluntad. Gente de la Secretaría de Desarrollo Humano; de la Dirección de Concertación Social; de la Secretaría de Innovación y Gobierno Abierto; del DIF de Monterrey; de distintas dependencias, Direcciones, Secretarías, instituciones y distintas partes de la ciudad de Monterrey. Ciertamente, en los momentos más difíciles y más arduos de esta gran tragedia es que salieron los rasgos más hermosos y más solidarios del corazón regiomontano. Por eso, en representación de estos más de mil ciudadanos y elementos que dieron su servicio y su talento en favor de las familias de Monterrey, es que haremos una entrega simbólica de reconocimientos por área para que, a nombre de todas estas personas, nuestras compañeras y compañeros puedan recibir un muy merecido galardón de parte de toda la



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

ciudad de Monterrey, con toda la gratitud de su Alcalde, su Cabildo y por supuesto, de todas sus familias”.

Continúa expresando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “Se le solicita al ciudadano **Miguel Ángel Galván Olvera** pase al frente a recibir el reconocimiento en representación de la **Dirección General de Movilidad y Espacio Público de la Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible**”.

Enseguida pasa el ciudadano a recibir el reconocimiento

Nuevamente el C. PRESIDENTE MUNICIPAL expresó: “En representación de la **Dirección de Tránsito de la Secretaría de Seguridad y Protección a la Ciudadanía**, solicitamos al **Oficial Alejandro Fuentes Arellanes** pase al frente a recibir su reconocimiento”.

Enseguida pasa el ciudadano a recibir el reconocimiento

El C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: “En representación de la **Dirección de Policía de Proximidad de la Secretaría de Seguridad y Protección a la Ciudadanía**, solicitamos a la **Oficial de Policía, Verónica Yureni Ramírez Mota** pase al frente a recibir su reconocimiento”.

Enseguida pasa la ciudadana a recibir el reconocimiento

Expresando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “En representación de la **Dirección de Protección Civil de la Secretaría de Seguridad y Protección a la Ciudadanía**, solicitamos al ciudadano **Arturo Emmanuel Ochoa Ríos** pase al frente a recibir su reconocimiento”.

Enseguida pasa el ciudadano a recibir el reconocimiento

El C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: “En representación de la **Secretaría de Servicios Públicos**, solicitamos al ciudadano **Antonio Rolando Villarreal Cruz** pase al frente a recibir este reconocimiento.

Enseguida pasa el ciudadano a recibir el reconocimiento

En representación de la **Dirección de Atención Ciudadana de la Secretaría Ejecutiva del Presidente Municipal**, solicitamos al ciudadano **Jorge Luis Coss Castro** pase al frente a recibir su reconocimiento”.

Enseguida pasa el ciudadano a recibir el reconocimiento

El C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: “En representación de la **Secretaría de Desarrollo Humano e Igualdad Sustantiva**, solicitamos al ciudadano **Bayardo Indalecio Pastora Membreno** pase al frente a recibir su reconocimiento”.

Enseguida pasa el ciudadano a recibir el reconocimiento

Expresando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “En representación de la **Dirección de Concertación Social de la Secretaría del Ayuntamiento**, solicitamos a la ciudadana **Victoria Viridiana González Durón** pase al frente a recibir su reconocimiento”.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

Enseguida pasa la ciudadana a recibir el reconocimiento

El C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: “En representación de la **Secretaría de Innovación y Gobierno Abierto** solicitamos al ciudadano **Miguel Alejandro Guerrero Reyna** pase al frente a recibir su reconocimiento”.

Enseguida pasa el ciudadano a recibir el reconocimiento

El C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: “En representación del **DIF de Monterrey**, solicitamos a la ciudadana **Marilyn Garza Contreras** pase al frente a recibir su reconocimiento”.

Enseguida pasa la ciudadana a recibir el reconocimiento

Una vez entregados los reconocimientos, el C. PRESIDENTE MUNICIPAL expresó: “La tormenta tropical *Alberto*, llegó un miércoles 19 de junio a sacudir a México y en particular al estado de Nuevo León. Si bien trajo consigo un gran respiro para nuestras presas después de meses de sequía, también causó estragos en toda la ciudad, desde deslaves, accidentes, socavones nos vimos sumergidos en un mar de complicaciones en Monterrey, y en nuestra zona metropolitana. Hubo inundaciones en varias partes de la ciudad, se colapsó la vialidad e incluso llegamos a perder parte de avenidas por la abundante agua que corrió por el Río Santa Catarina, y ese día, en medio del caos y de la tormenta, salieron a la calle cientos de valientes mujeres y hombres que decidieron dejar la comodidad y la seguridad de sus hogares para proteger a su comunidad y reparar nuestra ciudad. Personalmente fui testigo del espíritu inquebrantable de todas y todos ustedes que levantaron la mano, que se sumaron a las tareas tan importantes para cuidar de Monterrey y a todas sus familias. Y es por eso que el día de hoy estamos aquí presentes en esta Sala de Cabildo para honrar y conmemorar su entrega, su compromiso, su valentía frente a uno de los fenómenos más difíciles que ha atravesado nuestra ciudad. Este reconocimiento representa el sacrificio y el esfuerzo realizado durante la tormenta y durante sus secuelas. En mi nombre, en nombre de este Ayuntamiento y de la ciudad de Monterrey muchas gracias. Gracias, en verdad, gracias. Gracias al equipo de Seguridad y Protección a la Ciudadanía, a nuestros Policías y Tránsitos y elementos de Protección Civil, al equipo de servicios Públicos y de Desarrollo Urbano Sostenible. A las personas en Desarrollo Humano e Igualdad Sustantiva, en Infraestructura Sostenible, en Atención Ciudadana, Ayuntamiento, a la Secretaría de Innovación y Gobierno Abierto y por supuesto a todas y todos en el DIF de Monterrey. Gracias por cuidarnos, gracias por protegernos, gracias por salvarnos. Fue gracias a su pronta atención brindada y su calidad de servicio a la ciudadanía, lo que hizo que pudiéramos atravesar esta tormenta con la menor cantidad de percances y con muchas vidas salvadas. Hoy quiero reconocer también su heroísmo, porque no es fácil afrontar estos retos como ustedes lo hicieron, porque fue un honor caminar bajo la lluvia a su lado. Fue y ha sido un honor trabajar en conjunto para salvaguardar la integridad de Monterrey y de todas sus familias. Pasarán los años y nuestra comunidad recordará la tormenta de *Alberto* como aquella que vino a sacarnos de la sequía. Y quizás, quizás no recordarán todos los nombres, pero recordarán a todas y todos los valientes que cuidaron de ellos. Muchas gracias y muchas felicidades”.

.....

.....



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

PUNTO DIEZ DEL ORDEN DEL DÍA

Acto seguido, el C. PRESIDENTE MUNICIPAL expresó: “Agotado el orden del día para la celebración de la presente sesión, y siendo las **diecisiete horas con veinte minutos**, me permito declarar clausurados los trabajos de la misma, agradeciendo a todas y todos su amable participación”.- Doy fe. -----